TOMO LXXVIII — Montevideo, Miércoles 18 de Marzo de 1925 — Núm. 5668

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Calcuta, al señor John Francis Bartón.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Vista la propuesta presentada por la Dirección de Consulados de distrito dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Calcuta (India Inglesa) al señor John Francis Bartón.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva. Comuníquese, etc.—SERRATO.—JUAN C. BLANCO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Encomienda el estudio y formación de un plan de administración y contralor de proventos a los señores que se mencionan.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Marzo 9 de 1925. — (Carpeta número 639|1925). — Disponiendo la ley de Presupuesto General de Gastos por su artículo 67 que el Poder Ejecutivo debe presentar a la Honorable Asamblea, dentro del término de seis meses, a contar de la promulgación de dicha ley, un plan de administración y contralor de proventos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase el estudio y formación de un plan respecto a la referida cuestión a una Comisión especial honoraria, integrada por el segundo Contador de la Nación, don Domingo Barbeito; el Inspector de Hacienda, señor Horacio J. Fariña; el Subdirector de Hidrografía, ingeniero don Félix Bruno; el Contador de la Universidad, señor Eugenio Garderes, y el Contador del "Diario Oficial", don Rafael Mautone.

Art. 2.o Dicha Comisión se constituirá dentro del más breve plazo a fin de estar habilitada para dar término a la misión que se le encomienda dentro del término de sesenta días.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — JUAN A. ALVAREZ CORTES. —JOSE CERRUTI. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Designa al señor Agente Fiscal Letrado de San José para subrogar al señor Agente Fiscal Letrado de Colonia en los juicios de expropiación que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.—(Carpeta número 2281|1920). — Habiéndose excusado el señor Agente Fiscal Letrado del Departamento de Colonia, doctor Florencio Vidal, de entender en los juicios de expropiación de los inmuebles comprendidos en el área destinada a la zona franca de Colonia,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Agente Fiscal Letrado de San José, doctor Ignacio Coelho, para subrogar al señor Agente Fiscal Letrado de Colonia en los juicios de expropiación a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone que pasen a la Contaduría General los antecedentes que contienen la relación circunstanciada de las órdenes de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias en Enero de 1925 y complementaria de Diciembre de 1924.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — De conformidad con lo establecido por el artículo 20 del decreto de 1.o de Diciembre de 1904, pasen a la Contaduría General estos antecedentes, conteniendo la relación circunstanciada de las órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias durante el mes de Enero de 1925 y complementaria del mes de Diciembre de 1924, para que aquella repartición los tenga en cuenta a los fines del control de las cuentas respectivas que formulen las Agencias de Vapores y las Administraciones de los Ferrocarriles, y que liquidará la expresada Contaduría de acuerdo con la presente relación, y si no tiene qué observar, procédase oportunamente por el Ministerio al libramiento de las órdenes de pago correspondientes, con cargo al rubro "Pasajes". — Por el Consejo: SOSA. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por este Ministerio y dependncias por Enro de 1925 y complementarias por Diciembre de 1924.

Jefatura de Policía de San José

Diciembre

Número 518, un pasaje de 2.a, sencillo (Central). Menor Luis Ferrero, a Colonia Educacional de Varones.

Jefatura de Policía del Salto

Enero

Día 3, un pasaje de 2.a, sencillo (Palomas). Ventura Fernández. Egresado.

Día 4, un pasaje de 2.a, sencillo (Palomas). Sansil Alves.

Día 5, un pasaje de 2.a sencillo. Juvenal Solís. Egresado.

Día 10, dos pasajes de 2.a, uno doble y uno sencillo. Agente de Investigaciones Lucas Fernández Leal, conduciendo un menor.

Día 14, un pasaje de 2.a, sencillo (Palomas). Inocencio Leiva. Egresado.

Día 24, 4 pasajes de 2.a, sencillos (Palomas). Isolino de los Santos, Florisbino Albornoz, Francisco Carballo y Juan A. Da Silva. Egresados.

Jefatura de Policía de Tacuarembó

Día 2, un pasaje de 2.a, sencillo (Río Negro). Francisco Guerra. Egresado.
Día 12, un pasaje de 2.a, sencillo (Río Negro). Esteban Nitclur.
Día 19, un pasaje de 2.a, sencillo (Achar). Francisco Duarte. Excarcelado.
Día 22, un pasaje de 2.a, sencillo (Tacuarembó). Elvira Márquez. Restituída a su hogar.
Día 26, un pasaje de 2.a, sencillo (Achar). Juan B. Alonso. Excarcelado.

Jefatura de Policía de Colonia

Número 1020, un pasaje de 2.a, sencillo. Día 20. Nicolás Báez (Conchillas). Egresado.
Número 1023, un pasaje de 2.a, sencillo. Día 21. Dionisio González (Carmelo) Egresado.

Jefatura de Policía de Minas

Número 4. Día 30. Un pasaje (Nico Pérez). Filomeno Velázquez. Egresado.

Jefatura de Policía de Artigas

Día 9, 3 pasajes de 2.a, sencillos. Duarte Falcó, M. Ortiz y B. Lima (Santa Rosa). Egresados.
Día 20, un pasaje de 2.a, sencillo. Miguel Pascual. Egresado (Tres Cruces).
Día 23, dos pasajes de 2.a, sencillos. Luciano Neto y Josefino Leites (Sarandí). Egresados.

Jefatura de Policía de Durazno

Número 16. Día 31. Un pasaje de 2.a, sencillo (Sayago). Angel Custodio Colina Egresado.

Jefatura de Policía de Soriano

Día 26, un pasaje de 2.a, sencillo (La Lata). Aniceto Pedro Sarpo. Egresado.

Jefatura de Policía de Río Negro

Día 10, número 4. Agente Fiscal. un pasaje fluvial (Montevideo).
Día 23, número 14. Rolando Tabani, un pasaje (Algorta). Excarcelado.

Escuela Eduaccional de Varones

Número 1. Esmael Da Silva, un pasaje de 2.a, sencillo (Central).
Número 2. José M. Ruso, José Morales y Miguel Skasar, 3 pasajes de 2.a, sencillos (Suárez).
Número 3. Pascual Angelotti, Raúl Cardoso y Macario Corbalán (Central a Suárez).
Número 4. J. A. González, Pedro Berterrada, dos pasajes de 2.a, sencillos (Centaral a Suárez).
Número 6. Armando Fernández, un pasaje de 2.a, sencillo (Suárez a Central).
Número 7. Eustaquio Silvera y Severo Almada, dos pasajes de 2.a, sencillos (de Central a Suárez).
Número 8. Carlos Cicar, un pasaje (Central a Suárez), 2.a clase, sencillo.
Número 9. Gabriel González, Emilio Fernández Carballido, dos pasajes de 2.a, sencillos (de Suárez a Central).
Número 10. Vicente Martínez, Eugenio Juan Blanco y Carlos Raquel Paz, tres pasajes de 2.a, sencillos (de Central a Suárez).
Número 11. Ramón Figueredo, Balbino García, Marcelo Galetti y Daniel Benítez, cuatro pasajes de 2.a, sencillos (de Suárez a Central).
Número 12. Francisco Cardozo, Juan Acosta y José Blanco, tres pasajes de 2.a, sencillos (de Cenral a Suárez).
Número 13. Angel Vera y José G. Real dos pasajes de 2.a, sencillos (de Central a Suárez).
Número 15. Celso Vignole, un pasaje de 2.a, sencillo (de Suárez a Manga).

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

(Ferrocarril Central)

Número 239. Día 3. (Central a Suárez). Braulio Pedro Airardó.
Número 240. Día 3 (Central a Suárez). Mendilarso Silveira.
Número 240. Día 3 (Central a Suárez). Severo Almada.
Número 241. Día 12 (Central a Colonia). Juan Antonio Morandi.
Número 242. Día 12 (Central a Salto). Elbio Pedro Ipar.
Número 244. Día 12 (Central a Valentines). Aída Ferreira.
Número 245. Día 26 (Central a Melo). María Luisa Jorge.

Ferrocarril Midland

Número 243. Día 12 (Central a Salto). Elbio Pedro Ipar.

Ministerio de Instrucción Pública

Compañía Uruguaya de Navegación

Un pasaje de 1.a clase, de ida y vuelta, de Montevideo a Nueva Palmira, a favor del Oficial 2.o del Archivo y Museo Histórico, Alejandro D. Ballestrina, en comisión. Día 2.

Resolución. Autoriza al Director de la Biblioteca Nacional para exhibir en su despacho el retrato que se menciona.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — (Carpeta número 1336|1923). — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Biblioteca Nacional y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 6 de Setiembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Director de la Biblioteca Nacional para exhibir en su despacho el retrato del ex Director de esa oficina doctor Felipe Villegas Zúñiga.
2.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE CERRUTI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Nombra a los señores Eduardo Giacosa y Juan Villas Boas, ayudantes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Carpeta número 320|1925). — De acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 de Febrero último, para desempeñar dos cargos de ayudantes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía a los señores Eduardo Giacosa y Juan Villas Boas.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Director Técnico de la Escuela Industrial número 2, al ingeniero Cayetano Carcavallo.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925 — (Carpeta número 322|1925). — De acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 de Febrero último, para el cargo de Director Técnico de la Escuela Industrial número 2 al ingeniero Cayetano Carcavallo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra en la Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias a los auxiliares que se mencionan.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Carpeta número 270|1925). — De acuerdo con el nuevo Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 de Febrero último para los cargos de la Dirección General de Inmigración e Inspección de Colonias que se indican, a las siguientes personas: Auxiliar 1o, Ricardo. Roldán; auxiliar de la Sección Colocaciones, Alejandro R. Magariños; auxiliar de la Sección Colocaciones, Gualberto Roca Bellini.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar de la Sección Carbunclo, de la Inspección Nacional de Polica Sanitaria Animal, al señor Ramón Curbelo Silva, y para auxiliar de la Sección Importación y Exportación a don Enrique Morás.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — (Carpeta número 375|1925). — De acuerdo con la nueva ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 y con la antigüedad del 7 de Febrero último, para el cargo de auxiliar de la Sección Carbunclo, de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, al señor Ramón Curbelo Silva y para el de auxiliar de la Sección Importación y Exportación de la misma Inspección al señor Enrique Morás.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 16—Trámite—Suc. Catalina Traversare de Miguez. Suc. José C. Sánchez y Carreras con Aniceto Carreras (2): Manuel Bay. Suc. Graciana Facello de Paunell. Luis Basso. Suc. Herbert James Walker. Basilio A. Peña con Afour Padunaburr. Quinto Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Juan C. Vázquez. Antonio Lorga. Salvador Pallermo. Duvimioso Terra con suecsión Adolfo del

Campo. José Canavelo con Enrique Laviña. Virginia Hernández de Ortiz. Eduardo Viñoly. Suc. José Peirano. Suc Benjamín Harriague. Test. Angela Dall'Orso de Rovera. Suc. Miguel A. Dura. Suc. Miguel I. Osinalde. Suc. María Harriague. Suc. Mteo Magariños Borja. Pedro E. Mondino. Enrique San Martín con Eugenio M. Souza.

Interlocutorias—Rogelio Ortega Galarza con sucesión Luis C. Mouriño. Suc. José Juega. Suc. María Rocca de Blengio. Test. Margarita Buela. Sucs. Juan Pérez y otro. Suc. Américo Barbagelata. Suc. José Catardo.

Definitivas—Lola Outeda de Fontán. Suc. Alejandro Tossonotte. Dinals Soares de Maciel. Suc. Felipe E. Techera.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Día 17 — Trámite — Sucesión María L. Giraud de Imaz. Sucesión Arnaldo Ithurralde. Sucesión Juan E. Tejera. Sucesión Victoria Hoten de Barrán. Rosa Martínez de Durán con Manuel Pazos. Marcelino Ruiz. Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de Armando E. Lago. Testamentaría Ana París de Mondiola. Manuela Galdós de Giradín. Nicolás Cosentino. Sucesión Catalina Lagomarsino de Benvenuto. Sucesión Bartolomé Pancaldo. Concurso voluntario Antonio Fuentes. Juan Vargas con Felipe J. Echevarría. Juan B. Larronde con sucesión Cipriano Cabrera (2). Sucesión Elbio Varela Semblat. Sucesión Juan B. Vezzoso. Sucesión Teresa Falco de Oddone. Concurso voluntario Víctor M. Percovich. Juan A. de la Cruz. Jaime Porto. Teodoro Ribanoya. Lázaro Gambogi Graziani. Sucesión Juana Vilardebó de Sala. Sucesión Ana Sánchez de Cabrera. Antonio Nicolini. Manuel V. Puntigliano con Ana M. Silva. Sucesión Marcial F. Mariño. José J. R. de la Fuente con sucesión José M. Rodríguez. Rosa Bolicán (2). Teresa J. Vallarino de Granara. Testamentaría Faustino Rodríguez.

Interlocutorias — Berta Laviña y otros con Enrique Laviña. Eugenia Massini. Sucesión Laura Lavatut de Laventure. Guillermo Martínez Ituño. Sucesión Elisa Pittaluga de Marín. Aniceto Cabrera con Gregorio Castro. Santina Rovera.

Definitivas — Tellechea y Lessa con José Pascual (hijo). Lucía de la María. Sucesión Alfredo Trillo. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 16—Trámite — Castiglioni Hnos., matrícula. Gette Hnos. y Pinto, matrícula. César A. Righetti con Alberto P. Sardá. Alvarez y Hourquebie con Gustavo Mariño. Marcos Kasman con Max Cherman. D. Mantero y Cía. con Teresa Scarsella de Otero. Banco Agrícola Ganadero con Felipe L. Monteverde. Nelson Carrasco con Gustavo Mariño. Raúl S. Martínez con Luciano Carachuela. Puppo y Cía. con Manuel Santiago. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con Eduardo MacEntyre. Banco Italiano del Uruguay con Banco Anglo-Sudamericano. Saturnino Cortesi con Pedro V. Sancassanno. Banco Agrícola Ganadero con Felipe L. Monteverde. D. Mantero y Cía. con Teresa Scarsella de Otero. Lázaro Fraga y Cía. con la Empresa Arenera de Capurro. F. Rocco y Cía. con Fenoglio e Imbellone. Antonio Crosa, quiebra. Aurelio Barizzo, quiebra. Miguel O. Oneto. quiebra. Albérico A. Scarabino, quiebra. Banco de la República con Valencia. Costa y Alvarez, concordato.

Interlocutorias — The Pan American Transcontinental Railway Company. liquidación. Jerónimo Lapetra con Antenor Cabrera.

Definitiva—Hilario Anastasía con Félix Corral.

Providencias reservadas.—Tres.
Oficios—Once.
Libros rubricados—Veinticinco.
Audiencias—Dos.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 17 — Trámite — Adolfo Cabeza contra Félix Ferrando. Nicolás S. Fassio contra Andrés Bergallo. Marcel Hartwig contra Manuel Pérez y Cía. Limitada. José Villar y Noya contra Cherubino Cassoni. Francisco Siti y a fojas 52 Julio C. de Simone contra Juan Carlos Silva y Ferrer, tercería Buenaventura Silva y Ferrer. Ernesto G. Martínez, título de corredor y rematador. Banco Agrícola Ganadero contra Pedro Marandino. Dervich Helo con Sadala A. Minan. Juan Campodónico e hijos contra Escudero Hnos. Gumersindo Rivas, quiebra. Eliseo García contra José Fernández. Banco de Crédito contra Eduardo Popeka. Salvador Waksman contra Alejandro Trade. Ernesto Puig contra Juan C. Berois. Pablo Lotito, concordato. Josefina Fronterré contra Juan Carlos Costa. Comaschi, Castro y Compañía contra José Russo. Fernando Antonio Hochl contra Pablo Mayer. Banco Territorial del Uruguay contra Augusto Arioni. Crocker y Cía. contra Manuel Ortega y el Poder Ejecutivo. Manuel Neinstein quiebra. José L. Bado contra Dolores Penadés de Isolabella. Fernando C. Ara Carrié, título de corredor y rematador. Gumersindo Rivas, quiebra. Juan Jesús Fernández contra Hipólito Manzi. Alfredo García contra Tomás Viera. Dervich Helo contra Sadala A. Minan. Isidoro Afamado contra Isidoro Strejilevich. Domingo Bernadou contra el concurso de Juan Manuel Fernández.

Interlocutoria — Miguel A. Gearty contra Antonio Montes (hijo).

Providencias reservadas — Dos.
Oficios — Catorce.
Libros rubricados — Treinta y siete.
Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — La Sociedad Anónima "Compañía Industrial y Comercial", dando cuenta de haber perdido el 50 o|o de su capital. Saverio Perri, concordato preventivo judicial. Matía Carrera contra Rosario S. de Vera (dos providencias). Francisco Susena contra Domingo Berrio. Juan Musante contra Vicente Betervide. Elena Bustos contra Cesáreo Leonardi. Esteban Obejero contra Aishemberg. Cuestas y Cía. Juan P. Parada, quiebra, calificación. Sucesión de Carmelo Settimo contra Luis Tondini y otros. Banco de Crédito contra Sabino y Miguel Primucci. Francisco Blois, quiebra, retroactividad. Tomás Castilla contra Domingo Dalton. Alfredo Starico con Manuel Insúa. Manuel Bauzón contra Santina Bottini. Alberto Chetrit contra Alvimar Berroyt. Alberto Geronés contra Eduardo Muró Rivas. Juan Shaw contra Alberto M. Ferreyro. Fernández y Ugartamendia contra Noblia Hnos. José Sadí, quiebra. Vicente Sarli, concordato preventivo extrajudicial. Palma, Bozzo y Cía. contra viuda e hijos de Lorenzo Fernández. Blas Giffoni contra Pablo Díaz y otros. Guillermo Gast y Cía. contra Cesáreo Leonardi. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. J. J. Case Thres Machine Company contra Basilio S. Lubkow. M. Paladino e hijos contra Bartolomé Galiano.

Interlocutorias — Eugenio Barth y Cía. contra R. Eguía Puentes y Cía. y otros, incidente sobre cobro de honorarios promovido por Carlos Enn. Salustiano Trigo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Enrique Minoli (dos providencias). Eugenio Barth y Cía. contra R. Eguía Puentes y Cía. y otros, incidente sobre cobro de honorarios promovido por Rafael Tabori.

Definitiva — Arrilaga y Larraya Busó contra Perfecto Remunán.

Reservadas — Tres.
Oficios librados — Trece.
Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 17 de Marzo de 1925

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte central y Sudeste del continente, entre Córdoba, Puerto Militar y Puerto Deseado. Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Sudoeste alrededor de Norquinco. La presión barométrica ascenderá. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur, Sudeste y Este del país. Agua caída en litros por metro cuadrado: Montevideo, Observatorio Central, 27.00; sección Montevideo, 26.80; Santiago Vázquez, Villa Colón, 37.60; Escuela Militar, 44.50; Maldonado, Punta del Este, 50.00; Canelones, Santa Lucía, 21; Cerrillos, 15; Las Piedras, 24; Sauce, 20; Pando, 20; Mosquitos, 26; Migues, 17; Tala, 44; San Ramón, 24 y en Santa Rosa, 12. Florida: 1.a urbana, 4; 2.a urbana, 10; 4.a urbana, 4; 3.a rural, 15; demás secciones sin datos. En las Estaciones del Ferrocarril Central del Uruguay, Montevideo, 19.30; Pando, 15; Migues, 21.30; Minas, 11; San Ramón, 13.80; Piedras, 27; Canelones, 15; San José, 5; Mal Abrigo, 5; Colonia Suiza, 8.50; Rosario, 9; Colonia, 17; Raigón, 0.70 y en 25 de Agosto, 12.00. Demás Estaciones no ha llovido. La temperatura experimentará un suave descenso en toda la República; máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22.70 y 21.00; Punta del Este, 29.00 y 21.00; Rocha, 36.00 y 20.00; Rivera, 33.00 y 20.00, y en Paso de los Toros, 37.00 y 22.00. Dominan vientos suaves del Norte en el río de la Plata y parte central de la República; del Este, en la parte Sudeste; calma al Norte y costa del Atlántico Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 753.80.

Temperaturas: Normal, 22.00; a la intemperie, 21.10; máxima, 22.70; a la intemperie, 29.90; mínima, 21.00; a la intemperie, 20.10.

Viento Norte, 4 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 4.60. Humedad relativa, por ciento: 100.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 22.40.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 17.59.

Temperatura del agua: 25.50.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Marzo de 1925

10.000 pesos, al 9 por ciento anual
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
11.300 pesos, al 8 por ciento anual.
2.300 pesos, al 6 por centio anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.750 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Marzo de 1925

1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
16.700 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
3.750 pesos, al 6 por ciento anual.
200 pesos, al 12 por ciento anual
550 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
95.000 pesos, al 6 por ciento anual

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Marzo de 1925

7.466 pesos, terreno en el Balneario de Carrasco, 10.a sección, 785 metros.

5.444 pesos, terreno en la 4.a sección de Canelones, 12 hectáreas.

4.100 pesos casa en la calle Cornelio Cantera, 10.a sección, 320 metros.

13.050 pesos, casa en la calle Arenal Grande número 1667, 15.a sección, 141 metros.

2.200 pesos, casa en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, 100 metros.

4.500 pesos, finca en la calle Leandro Gómez (Unión), 393 metros.

1.406 pesos, solar en la 18.a sección, calle Solano Antuña, 74 metros.

7.500 pesos, casa en la 5.a sección calle Cuareim número 1071, 280 metros.

19.950 pesos, casa en la calle 21 de Setiembre número 3132, 313 metros.

24.000 pesos, casa en la Avenida San Martín número 352, 3.046 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 17 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Obras Públicas 1909

11.936 pesos, al contado, 83.90.

Títulos Hipotecarios serie R

5.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie T

2.800 pesos, para mañana, 92.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.50.
2.600 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 92.00.
4.000 pesos, al contado, 92.00.
5.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, al contado, 92.60.
3.500 pesos, para mañana, 92.00.

2.a rueda

Empréstito Obras Públicas 1909

10.257 pesos 50 centésimos, para el 19, 83.90.

Empréstito de Conversión

2.331 pesos 25 centésimos para mañana, 90.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie N

6.500 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.100 pesos, al contado, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.500 pesos, para mañana, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie T

2.600 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, para el 20, 92.00.
5.000 pesos, para el 20, 92.00.
7.000 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, para el 20, 92.00.
4.000 pesos, para mañana, 92.00.
4.000 pesos, para mañana, 92.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
17.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Marzo de 1925

Elvira Campos, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Manuel García, 24 horas, Hospital Pereira-Rossell.

Amelia Tomasa Núñez, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Abate de Genta, italiana, 91 años, viuda, Uruguay 1210.

Adán Munis, oriental, 9 meses, Joaquín Requena 1775.

Celia Martínez, oriental, 22 años, soltera, Gualberto Méndez 71.

Walter Vitacca, oriental, 4 meses, Trabajo 17.

Rafael Pucciano, italiano, 77 años, casado, Paysandú 920.

Eduardod Gandolfo oriental, 53 años, casado, Sarandí 254.

Manuel García, español, 70 años, casado, Nueva Palmira 1945.

Oscar Breccia, oriental, 21 años, soltero, Carabelas sin número.

Manuel Domínguez, español, soltero, Hospital Maciel.

Giomar Sisto, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Angel Battaini, italiano, 74 años, viudo, Ceibal 1771.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 13 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 5667, Poder Legislativo, página 572)

dificación ninguna, salvo el aumento a la encargada, que va de cincuenta pesos a setenta pesos, como en los demás dispensarios.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Treinta en treinta y dos.

Se pasa a la planilla "Servicio Obstétrico Domiciliario y de Protección Maternal".

(Es la siguiente):

"Servicio Obstétrico Domiciliario y de Protección Maternal

Personal técnico:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Director	$ 200 —	—	—
1 Tocólogo, jefe del servicio	—	$ 200 —	$ 200 —
1 Médico adjunto	" 80 50	—	—
1 Jefe del Laboratorio Clínico	" 80 50	—	—
1 Inspector tocólogo	—	" 170 —	" 170 —
8 Parteras de urgencia a $ 70	—	" 560 —	" 560 —
1 Ayudante de Laboratorio	" 60 50	—	—

Personal administrativo:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Auxiliar 1.o	—	" 100 —	" 100 —
1 Idem 2.o	—	" 69 —	" 85 —
2 Escribientes telefonistas a $ 50	—	" 100 —	" 110 — a $ 55

Servicio de Inspección:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
2 Inspectores a $ 70	—	" 140 —	" 140 —

Gastos:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Alquiler de casa	—	" 150 —	" 150 —
Luz y lumbre	—	" 10 —	" 10 —
Aseo	—	" 10 —	" 10 —
Agua	—	" 5 —	" 5 —
Gastos de oficina	—	" 20 —	" 20 —
Locomoción	—	" 300 —	" 300 —
Remuneración a parteras por asistencia ordinaria	—	" 200 —	" 200 —
Subsidios a parturientes	—	" 200 —	" 200 —
Extraordinarios y eventuales	—	" 50 —	" 50 —"

Señor Puyol — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Señor Presidente: a mi juicio, la Cámara acaba de realizar una gran obra que redundará en beneficio de esa inmensa cantidad de niños que se devolverán al seno de la madre, de donde no debieron haber salido nunca. El señor Pesidente habló ayer del problema de la profilaxia y del abandono del niño, que se contempla en parte con lo que acabamos de votar, pero que no se contempla en todos sus aspectos.

La protección a la infancia contempla o debe contemplar también lo que se ha dado en llamar, con justicia, la puericultura intrauterina, vale decir, que debe protegerse al niño aun antes de nacer. Esa protección debe hacerse a la madre desde el primer signo de su maternidad.

Yo no voy a entrar en grandes disquisiciones científicas, para demostrar, señor Presidente, las ventajas que hay para el niño en que la maternidad se desarrolle en buenas condiciones.

Señor Segundo — ¿Me permite?...

Yo creo que el doctor Puyol debe conocer un importante folleto que sobre el particular ha publicado nuestro ilustrado colega el doctor Colistro.

Señor Puyol — ¡Como no!...

Como decía, señor Presidente, no voy a entrar a considerar todas las ventajas que hay para el futuro niño en que la madre durante el período de la gestación no sólo goce de una alimentación apropiada sino también que no se vea obligada, lo que sucede en la actualidad, a trabajar, hasta los últimos momentos de su embarazo. Esas condiciones anormales en que se desarrolla el embarazo se traducen en desmedro del niño. Ese es un hecho, señor Presidente, que ningún médico que se haya preocupado de estas cuestiones entra a discutir.

Pero yo quiero contemplar otro aspecto de la cuestión, y no el menos importante por cierto. En nuestro país hace muchos años que se debate el problema del aborto. Y bien, señor Presidente: de estos abortos, mal llamados criminales, en su gran mayoría no es culpable la madre, sino la sociedad que la impulsa a ejecutar ese acto. Aun en esta época de libertades y de avancismo, el signo de maternidad, cuando no está legalizado con la rúbrica del Juez y la bendición del cura, es un estigma de infamia, y eso debe desaparecer. La mujer que, cediendo al impulso del cariño o a un impulso que no tenemos por qué entrar a analizar, ha hecho fertilizar su vientre, esa futura madre, debe merecer la protección del Estado Debe merecer la protección del Estado para no impulsarla, para no compelerla a que, ya que ese signo de maternidad es lo que la impide ganar decorosamente la vida, se desprenda de él.

Yo no quiero pronunciar un largo discurso doctrinario, señor Presidente. Me parece que ya he esbozado a largos trazos el problema. Entiendo que hay que

destinar una cantidad prudencial para que el servicio de protección maternal, como lo titula la Comisión de Presupuesto, disponga de una cantidad prudencial que permita a este servicio proteger a la futura madre cuando sea indigente, cuando carezca de recursos, con el fin de hacer que aumente nuestra natalidad y que disminuya el número crecido de abortos que anualmente se realizan en nuestro país.

He terminado.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor diputado?

Señor Puyol — Propondría que se destinara al efecto la suma de 6.000 pesos anuales, suma que no considero exagerada, sobre todo teniendo en cuenta que esta suma no se gastaría en su totalidad si no hubiese necesidad de ello. Creo que es lo menos que se puede destinar.

Señor Bellini Hernández — ¿En qué renglón?

Señor Colistro — Se refiere al subsidio a las parturientas.

Señor Puyol — Subsidio a las futuras madres. — (Interrupciones).

¿El servicio de protección maternal cuál es?

Señor Colistro — En este sevicio no hay enfermas en asistencia. Son simplemente llamadas de urgencia. — (Interrupciones).

Es un servicio destinado a atender a aquellas enfermas que no tienen asistencia. Esa asignación debería ir en el Hospital Pereira-Rossell.

Señor Puyol — Pero no veo donde incluirla en el Hospital Pereira-Rossell.

Señor Colistro—Hay una Sección Obstétrica en el Hospital Pereira-Rossell y dentro de los gastos de esa sección podría ponerse ese rubro.

Señor Puyol — Pero ahí no veo la protección maternal...

Señor Colistro — El señor diputado Puyol sabe que ese servicio está funcionando. Lo desempeñan las parteras internas de La Maternidad. Es el llamado de urgencia que solicitan las embarazadas cuando se sienten con dolores y no tienen quienes las asistan. Llaman en el momento del parto.

Señor Puyol — Entonces está mal ponerle, "Protección Maternal". Se le debería poner "Servicio Obstétrico".

Señor Bellini Hernández — Se le debería llamar "Sevicio Obstétrico Domiciliario de Urgencia". — (Murmullos).

Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Asimismo yo voy a proponer, por otros motivos el aumento del subsidio a las parturientas, que en vez de 200 pesos sean 500 pesos, porque aun cuando efectivamente debe protegerse a la mujer durante el período del embarazo, para que sus mejores condiciones de salud física se reflejen en las condiciones de salud física de su hijo, es evidente que también después del parto pasa la mujer por un trance delicado y por un momento en que la falta de recursos puede influir en su salud y en la de su hijo de una manera importante, si no tiene los recursos necesarios para su alimentación y para el cuidado del niño.

Entiendo que los llamados de este servicio son hechos, en general, por personas que se encuentran en la indigencia, porque de no ser así, casi todas tienen ya en vista la partera particular que las asiste.

Señor Colistro — Las trasladan a la Maternidad.

Señor Bellini Hernández — O las trasladan a La Maternidad.

De manera que yo creo que a menudo se verá este servico en condiciones que no se podrían llenar sin aun las prescripciones médicas de asistencia de las enfermas por no tener éstas los recursos necesarios.

El otorgárselo es una economía para el Estado, porque evitará quizá que esas enfermas se trasladen a La Maternidad a pura costa de la Asistencia Pública.

Por lo tanto, propongo quinientos pesos mensuales en vez de doscientos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la modificación: quinientos pesos en vez de doscientos?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar entonces la planilla con la modificación propuesta por el señor diputado Bellini Hernández y que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y cinco.

En discusión la planilla del Hospital Pereira-Rossell "Personal Administrativo".

(Es la siguiente):

"Hospital Ferreira-Rossell

Personal administrativo —	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Director-Administrador	$ 250 —	$ 250 —	" 300 —
1 Secretario-Contador	" 160 —	" 160 —	" 200 —
1 Prosecretario	—	" 100 —	" 110 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción)	" 120 —	" 150 —	" 160 —
1 Auxiliar 1.o (Secretaría)	" 80 50	" 81 —	—
1 Idem 2.o	—	" 69 —	—
2 Auxiliares 2.os, a $ 69	" 138 —	—	—
1 Escribiente de Secretaría y Policlíni-	—	" 60 —	—
2 Idem ídem ídem, a $ 50.40	" 100 80	" 100 80	—
2 Auxiliares 1.os, a $ 100	—	—	" 200 —
3 Escribientes de Secretaría y Policlínica, a $ 55	—	—	" 165 —
1 Auxiliar de la Intendencia	—	" 69 —	" 85 —
1 Escribiente de la Intendencia	—	" 40 —	" 55 —
2 Escribientes de Policlínica, a $ 40	—	" 80 — a " 55	" 110 —
3 Telefonistas, a $ 55	—	" 165 —	—"

¿No hay observaciones?

Señor Colistro — Hay inclusión de cargos, hay regularización de sueldos y hay la inclusión del personal necesario para la jornada de ocho horas y descanso semanal.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado

Señor Dufour—¿Está contemplada, señor miembro informante, la equiparación de sueldo del escribiente de Secretaría que desempeña el puesto de auxiliar en el Pabellón de Ginecología? Es un encargue que me ha dejado el señor diputado Griot, quien entiende que no está equiparado.

Señor Colistro — Debo declarar que los escribientes de Secretaría y Policlínicas van a sesenta pesos en vez de cincuenta y cinco, por haberlo así resuelto la Cámara.

Señor Dufour — ¿Está equiparado con relación al de los otros hospitales?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Yo voy a proponer que todos los escribientes de Policlínicas que figuren en esta parte de la planilla del Hospital Pereira-Rossell, sean elevados al sueldo que la Cámara ha fijado a los mismos escribientes del servicio de urgencia, es decir, sesenta y cinco pesos. —(Apoyados).

Hay un pronunciamiento de la Cámara en ese sentido; de manera que no pueden haber objeciones. Me refiero a los tres escribientes de Secretaría y Policlínica y a los dos escribientes de Policlínica.

Señor Colistro — Es distinta la situación.

Señor Mibelli — Es el mismo nombre.

Señor Colistro — No, señor. Los otros son escribientes telefonistas y estos son escribientes de Secretaría. Los del Hospital Maciel, por ejemplo, ganan sesenta pesos, y entonces habría que modificarles el sueldo a todos.

Señor Mibelli — Aquí aparece un escribiente de Policlínica a quien se le fijó un salario de sesenta y cinco pesos por indicación del señor diputado Colistro, y yo pido para los ecsribientes de Policlínicas el mismo salario.

Señor Colistro — Yo acepté que los escribientes telefonistas del servicio de urgencia fueran a sesenta y cinco.

Señor Mibelli — Y para el escribiente de la Policlínica también. Se podría averiguar. Si no fuera así yo no insistiría. Estoy seguro que lo propuso el propio doctor Colistro.

Señor Colistro — Pero entonces tendría que elevarse el sueldo a todos los escribientes de Policlínicas de los demás hospitales.

Señor Mibelli — Es claro que sí. Eso es lo justo. ¿Así lo propone la Comisión?

Señor Colistro — Yo no lo propongo.

Señor Mibelli — No puede hacerse la excepción.

Señor Colistro — Yo acepté sesenta y cinco pesos para los escribientes telefonistas, porque tienen dos funciones.

Señor Mibelli — Yo pido a la Secretaría que me proporcione el dato.

Señor Colistro — Señor diputado: no conviene mover este asunto, porque entonces yo le diría que los escribientes de Policlínica no trabajan más que dos horas de mañana, y no pueden compararse esos escribientes con los escribientes telefonistas que están todo el día.

Señor Mibelli — Yo no hablo de los escribientes telefonistas; hablo del último puesto del personal administrativo, un escribiente de Policlínica, para quien el doctor Colistro pidió un sueldo de sesenta y cinco pesos y la Cámara lo sancionó. Yo no me ocupo para nada de los escribientes telefonistas.

Señor Colistro — Si yo he pedido para los escribientes de Policlínica sesenta y cinco pesos he cometido un error. Solamente yo he pedido un aumento de sueldo para los escribientes telefonistas, porque tienen doble función. Los escribientes de Policlínica no trabajan más que de mañana, tres horas. Tan es así que un escribiente de Policlínica del Hospital Maciel al que se le aumentaba el sueldo y se le denominaba escribiente de Secretaría, me vino a pedir que le dejara la denominación de escribiente de Poli-

clínica, porque así podía disponer de las horas de la tarde. De manera que a los escribientes de Policlínica no se les puede poner en las mismas condiciones que a los escribientes telefonistas.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera si las tres telefonistas están eliminadas del Presupuesto.

Señor Colistro — Las tres telefonistas figuraban como propuestas por la Asistencia Pública y en vez es una proposición de la Comisión por la cual deben cambiarse de columna.

Señor Segundo — ¿Y ahora, cómo van a quedar?

Señor Colistro — Están como de la Comisión. Probablemente el señor diputado no tiene el repartido.

Señor Segundo — Tengo un repartido en el que no figuran las tres telefonistas como propuesta de la Comisión.

Señor Colistro — Es que esa cantidad de ciento sesenta y cinco pesos debe estar en la última columna.

Señor Segundo — ¡Muy bien!

Señor Presidente — ¿No acepta la Comisión la modificación propuesta?

Señor Colistro — No, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla del personal administrativo del Hospital Pereira-Rossell tal como la propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidós en treinta y cinco.

En discusión la planilla del "Personal Técnico", del Hospital Pereira-Rossell.

(Es la siguiente):

"Personal técnico:

Servicio general:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
4 Médicos de guardia a $ 150	$ 600 —	$ 600 —	$ 800 — a $ 200
2 Idem especialistas del oído a $ 86.25	" 172 50	—	—
1 Médico especialista de oídos, nariz y garganta	—	" 100 —	—
2 Médicos especialistas de oído, nariz y garganta a $ 100	—	—	" 200 —
1 Médico oculista	—	100 —	" 100 —
1 Idem del Servicio Físicoterapio	" 86 25	" 100 —	" 100 —
1 Ayudante de ídem	—	—	" 70 —
1 Dentista	" 86 25	" 100 —	" 100 —
1 Idem ayudante	" 60 50	" 62 —	" 65 —
7 Practicantes de Medicina a $ 66	—	" 462 —	" 490 — a $ 70
4 Idem ídem a $ 66	" 264 —	—	—
1 Farmacéutico	" 140 —	" 180 —	" 200 —
3 Practicantes de Farmacia a $ 69	—	" 207 —	—
3 Auxiliares 1.os de Farmacia $ 75	—	—	" 225 —
2 Idem de Farmacia a $ 56	—	" 112 —	—
3 Idem 2.os de Farmacia a $ 65	—	—	" 195 —
1 Aprendiz de Farmacia	" 36 —	" 36 —	" 50 —
1 Ayudante del Servicio Físicoterapia	" 57 60	" 57 60	" 60 —
2 Ayudantes del Servicio de Rayos X a pesos 57.60	" 115 20	" 115 20	" 120 —" a $ 60

Señor Colistro — Aquí, donde dice "1 médico oculista", debe decir "2 médicos oculistas". Estos puestos están actualmente desempeñados, uno por el doctor Salteráin y otro por el doctor Carlos María Berro.

Además, al final, donde dice "2 ayudantes del Servicio de Rayos X, a $ 60.00", debe ser a $ 70.00. No hay más modificaciones en esta planilla.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Figuran en esta planilla 3 auxiliares primeros de Farmacia a $ 75.00 y 3 auxiliares 2.os de Farmacia a $ 65.00. Ahora bien: estos 6 auxiliares actualmente realizan el mismo trabajo. Si realizan el mismo trabajo y con la misma idoneidad y con la misma responsabilidad, se comete una injusticia no equiparando a los 2.os al cargo superior e inmediato de 1.o. Propongo, pues, por las razones sintéticamente expresadas, que acaba de oír la Cámara, que se modifique la enunciación de estos puestos, estableciendo 6 auxiliares 1.os de Farmacia a $ 75.00 cada uno.

Señor Colistro — Yo no me opongo, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla tal como la propone la Comisión, con la modificación del señor diputado Mibelli aceptada también por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

Se pasa a considerar la Sección "Laboratorio".

(Es la siguiente):

"Sección Laboratorio:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Jefe del Laboratorio Clínico	—	$ 100 —	$ 150 —
5 Ayudantes del Laboratorio Clínico a pesos 60.48	—	" 302 40	" 350 — a $ 70
2 Idem de Laboratorio a $ 60.50	$ 121 —	—	—"

Señor Colistro — En esta planilla no hay observaciones.

Señor Presidente — Se va a votar la Sección "Laboratorio".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

Se pasa a considerar la planilla correspondiente al "Personal técnico, Sección Niños".

(La planilla es la siguiente):

"Personal técnico

Sección Niños:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Cirujano	$ 85 —	$ 100 —	$ 100 —
2 Cirujanos ayudantes a $ 90 (Medicina-Cirugía)	—	" 180 —	" 180 —
2 Médicos ayudantes de Medicina-Cirugía a $ 80.50	" 161 —	—	—
5 Idem de Policlínica (2 Quirúrgica, 2 Médica y 1 Lactante) a $ 100	—	" 500 —	" 500 —
5 Idem ídem ídem a $ 86.25	" 431 25	—	—"

Señor Colistro — Acá hay solamente modificaciones en la organización de los sueldos.

Señor Bellini Hernández — ¿En la "Sección Niños" no hay modificación ninguna?... Aquí aparecen los cirujanos con 90 pesos.

Señor Colistro — Todos los médicos ayudantes ganan 90 pesos y los de sala 100 pesos.

Señor Bellini Hernández — ¿Los cirujanos también?

Señor Colistro — También.

Señor Presidente — Se va a votar la partida "Personal técnico, Sección Niños".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta en treinta y tres.

Se pasa a considerar la planilla relativa al "Personal técnico, Sección Obstétrica".

(Es la siguiente):

"Personal técnico.

Sección Obstétrica:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Médico jefe	—	$ 100 —	$ 100 —
1 Idem partero adjunto	—	" 90 —	" 90 —
1 Idem encargado de la asistencia de los recién nacidos	—	90 —	" 90 —
3 Parteras internas a $ 80.50	$ 241 50	" 241 50	—
3 Idem ayudantes a pesos 50	—	" 150 —	—
3 Idem ídem a $ 43.20	" 129 60	—	—
6 Idem internas a $ 100	—	—	600 —"

Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).
Treinta y dos en treinta y tres.

Se pasa a considerar la partida relativa al "Personal técnico, Sección Ginecología".
(Es la siguiente):

"Peronal técnico.

Sección Ginecología:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
2 Médicos jefes a $ 100	—	$ 200 —	$ 200 —
1 Médico del Servicio Electrocardiográfico	—	" 100 —	" 100 —
1 Idem del Servicio de Rayos X	—	" 100 —	" 100 —"

Se va a votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).
Treinta y dos en treinta y tres.
Se pasa a considerar la partida referente al "Personal Secundario y de servicio".
(Es la siguiente):

"Personal secundario y de servicio:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Nurse jefe	$ 66 —	—	—
3 Nurses jefes a pesos 66	—	$ 198 —	$ 255 — a $ 85
30 Idem a $ 57.60	—	" 1.728 —	—
46 Idem a $ 75	—	—	" 3.450 —
20 Idem a $ 57.60	" 1.152 —	—	—
1 Nurse dietetista	—	—	" 75 —
1 Idem nocturna para la Clínica Ginecológica	—	—	" 75 —
1 Enfermera jefe	—	" 57 60	" 65 —
1 Idem para la Policlínica Ginecológica	—	—	" 65 —
1 Sirvienta y enfermera de la Policlínica Dental	—	" 57 60	" 65 —
1 Idem nocturna	" 57 60	—	—
1 Inspectora ídem	" 57 60	—	—
41 Enfermeras a pesos 47.52	—	" 1.948 32	—
16 Idem a $ 47.52	" 760 22	—	—
63 Idem a $ 60	—	—	" 3.780 —
122 Sirvientes y peones a $ 50	—	—	" 6.100 —
86 Sirvientas y peones a $ 43.20	—	" 3.715 20	—
31 Sirvientes a $ 43.20	" 1.339 20	—	—
1 Peón del lavadero	—	" 30 —	" 50 —
1 Sirvienta de Rayos X	" 36 —	—	—
2 Sirvientes de Rayos X a $ 36	—	" 72 —	" 100 — a $ 50
1 Sirviente de Laboratorio	" 36 —	" 36 —	—
8 Peones a $ 43.20	" 345 60	—	—
1 Peón de Farmacia	—	" 36 —	—
2 Peones de Farmacia a $ 50	—	—	" 100 —
1 Sirvienta de nurses	" 32 40	" 38 88	" 50 —
1 Sirvienta	" 43 20	—	—
2 Sirvientas de Laboratorio a $ 20	—	" 40 —	" 100 — a $ 50
1 Despensera	—	—	" 55 —
1 Lencera	—	—	" 55 —
1 Costurera cortadora	—	" 53 20	" 55 —
5 Costureras a pesos 43.20	—	" 216 —	" 250 — a $ 50
2 Idem a $ 43.20	" 86 40	—	—
4 Porteros a $ 60	—	—	" 240 —
3 Idem a $ 57.60	" 172 80	" 172 80	—
3 Serenos a $ 57.60	—	" 172 80	" 180 — a $ 60
2 Idem a $ 57.60	" 115 20	—	—
1 Vigilante diurno	—	" 57 60	—
1 Mensajero	" 36 —	" 36 —	" 50 —
1 Peón mensajero	" 36 —	" 20 —	" 50 —
1 Cocinero 1.o	" 66 —	" 66 —	" 70 —
3 Cocineros 2.os a $ 50.40	" 151 20	" 151 20	" 195 — a $ 65
2 Peones cocineros a $ 43.20	" 86 40	—	—
1 Quintero	" 43 20	" 43 20	" 65 —
1 Jardinero	" 43 20	" 43 20	" 65 —
1 Capataz de los edificios	" 69 —	" 79 —	" 80 —
1 Encargado de la esterilización	" 80 50	" 90 50	" 100 —
1 Electricista	—	" 60 —	" 65 —
3 Ayudantes de maquinista a $ 65	—	—	" 195 —
2 Idem idem ídem a $ 65	—	" 130 —	—
1 Idem de ídem	" 57 60	—	—
1 Foguista	" 43 20	" 43 20	—
2 Foguistas a $ 65	—	—	" 130 —
1 Ayudante de electrocardiógrafo	—	" 25 —	" 50 —
5 Lavanderas a pesos 30	—	" 150 —	" 250 — a $ 50
1 Mecánico electricista	—	" 90 —	" 90 —
1 Ayudante de Radiología	—	" 40 —	" 50 —
1 Pintor	—	" 60 48	" 65 —
1 Fotógrafo	—	" 66 —	" 66 —
1 Idem de Radiología	—	" 30 —	" 50 —
1 Carpintero	—	" 60 48	" 65 —
1 Colchonero	—	" 60 48	" 65 —
1 Mozo de Laboratorio	—	" 43 20	" 50 —
1 Masajista	" 43 20	" 57 60	" 60 —"

Señor Colistro — Yo creo que sería más justo, ya que se quiere modificar esta planilla, aumentar el sueldo de los ayudantes de maquinista, por lo que voy a expresar. Aquí, el que ejerce funciones de maquinista-director es el encargado de la esterilización; pero durante la noche el encargado de las máquinas es uno de los ayudantes de maquinista, es decir, ejerce el oficio de maquinista. Después, debió llamarle la atención al señor diputado Albo, que la Sección Máquinas del Hospital Pereira-Rossell es la más importante de toda la Asistencia Pública.

Señor Albo — Muy bien. Se podría llevar el sueldo de los ayudantes de maquinista a 85 pesos.

Señor Colistro — Y dejar los sueldos de los demás en esa forma.

Señor Albo — Dejándolos a todos como ayudantes de maquinista.

Señor Colistro — Los foguistas no pueden ser maquinistas, y actualmente, si el señor diputado se fija, verá que los foguista tienen sueldos de peón, ganan $ 43.20. La Comisión les elevó el sueldo a 65 pesos. A mí me parece que sería más justo aumentar el sueldo de los ayudantes de maquinistas que desempeñan el oficio de maquinistas y dejar a los foguistas como están.

Señor Ximénez — Los foguistas son peones que tienen el cometido de arrimar el carbón.

Señor Mibelli — Pero es una tarea muy penosa.

Señor Colistro — Sí, señor; pero están mejorados; van de 43 pesos a 65 pesos.

Señor Puyol — En el Hospital Pereira-Rossell se da el siguiente caso, que debe ser de conocimiento del señor miembro informante.

En la actualidad, hay seis nurses tituladas, que gozan solamente del sueldo de enfermeras. Yo desearía saber si con el actual presupuesto esa situación irregular va a desaparecer.

Señor Colistro — En el presupuesto actual, señor diputado, hay treinta nurses y nosotros pedimos 46. El personal del Pereira-Rossell está calculado para poder respetar las ocho horas y el descanso semanal. Tengo aquí el dato del Director.

Señor Puyol — Muy bien; me basta con las explicaciones del señor miembro informante.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Voy a interesar a la Comisión en la proposición que haré enseguida.

Aparece en el repartido un ayudante de electro-cardiógrafo, un ayudante de radiología y un fotógrafo de radiología con una asignación, cada uno, de 50 pe-

sos. En los tres casos la Cámara ha sancionado ya emolumentos para cargos semejantes, muy superiores a esos. Yo voy a pedir, pues, basándome en ese antecedente y en la naturaleza especial de estos puestos, que exigen una competencia indiscutible, un aumento de 10 pesos para cada uno.

Señor Colistro — ¿Para los dos?

Señor Mibelli — Para los tres funcionarios a que me he referido: el ayudante de electro-cardiógrafo, el ayudante de radiología y el fotógrafo de radiología; que en vez de tener una asignación de 50 pesos cada uno, la tengan de 60 pesos.

Señor Colistro — Yo acepto, pero habría que aumentar el sueldo del fotógrafo y el de las lavanderas, que están con 50 pesos. Creo que éstas deberían ir de 50 pesos a 55 pesos.

Las modificaciones serían las siguientes, señor Presidente: Ayudantes de maquinista, 85 pesos; lavanderas, 55 pesos; ayudantes de radiología, 60 pesos; fotógrafo, 76 pesos; fotógrafo de radiología, 60 pesos, y nada más. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla como la acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Se pasa a la planilla "Gastos".

(Es la siguiente):

"Gastos:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Oficina	$ 60 —	$ 250 —	$ 250 —
Luz eléctrica	" 150 —	" 300 —	" 450 —
Aguas corrientes	" 140 —	" 250 —	" 300 —
Alimentación	" 2.000 —	" 5.500 —	" 6.000 —
Cantina militar	" 350 —	—	—
Farmacia y droguería	" 1.200 —	" 4.500 —	" 5.500 —
Aseo	" 60 —	" 250 —	" 250 —
Lencería	" 200 —	" 800 —	" 1.200 —
Transporte y locomoción	" 50 —	" 150 —	" 150 —
Reparación y conservación del edificio	" 100 —	" 300 —	" 300 —
Pago de partos a domicilio	" 100 —	—	—
Adquisición de muebles y útiles	" 100 —	" 300 —	" 300 —
Eventuales y extraordinarios	" 100 —	" 200 —	" 400 —
Carbón, gas y calefacción	" 400 —	" 1.700 —	" 2.000 —
Quebrantos de caja	—	" 10 —	" 10 —
Remuneración a suplentes	—	" 154 —	" 154 —
Alquiler de casa para nurses	" 50 —	—	—"

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo hice una exposición respecto a un rubro a crear para protección a las futuras madres. Se me dijo que la oportunidad era ésta; de manera, que, sin reeditar la exposición que hice, propongo que se agregue aquí una partida de seis mil pesos anuales para protección de las embarazadas.

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en la planilla "Gastos", el renglón protección a las embarazadas con seis mil pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

Se pasa a la planilla "Sección Obstétrica".

(Es la siguiente):

"**Sección Obstétrica** (1)

1 Médico, jefe	$	200 —
1 Idem adjunto	"	100 —
3 Parteras internas a $ 100	"	300 —
7 Nurses a $ 75	"	525 —
	$	1.125 —"

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Se pasa a la planilla "Diversos gastos".

(Es la siguiente):

"Diversos gastos:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Subvenciones	$ 5.000 —	$ 8.000 —	$ 8.000 —
Extraordinarios e imprevistos	" 600 —	" 4.000 —	" 4.000 —
Subsidios	" 100 —	" 50 —	" 50 —
Pasajes	" 200 —	" 200 —	" 200 —
Licencias al personal docente	" 80 —	" 300 —	" 300 —
Idem al personal administrativo y de asistencia	" 200 —	" 1.000 —	" 1.000 —
Misas ordenadas en el legado de María F. Pérez	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Explotación de la quinta de Punta Carretas, peones, semillas, etc.	" 130 —	" 150 —	" 150 —
Gastos de inspección de los señores miembros del Consejo Directivo	—	" 50 —	" 50 —
Gastos de casa para los administradores de los hospitales de campaña a $ 30 c|u.	" 510 —	" 500 —	" 500 —
Seguros	—	" 750 —	" 750 —
Servicio de la deuda emitida	—	" 1.166 70	" 1.166 70"

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — El primer rubro que figura aquí se refiere a las subvenciones. Esos 8.000 pesos fijados para las subvenciones están destinados, por ley, para subvencionar a distintas instituciones, entre ellas la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, Caja de Jubilaciones, Servicio Antirrábico, etcétera.

Señor Mibelli — ¿Quiere leer los etcéteras el señor diputado?

Señor Colistro — Sí, señor. Son los siguientes: Facultad de Medicina, Servicio Odontológico, Asociación Bonne Garde, Asociación Pro Matre, Liga Nacional contra el Alcoholismo, Instituto Nacional de Ciegos, Comisión Nacional de Educación Física, Asilo de Tuberculosos del Salto, Concejo Departamental de Maldonado, por suministro de medicamentos y gotas de leche y policlínico de lactantes en Minas. Estos son los distintos institutos que por ley especial ayuda la Asistencia Pública y esto alcanza a la cantidad de 8.000 pesos.

Señor Batlle Berres — ¿Cuánto se le da a la Bonne Garde?

Señor Colistro — Cuatrocientos pesos. Al Instituto de Ciegos se le dan 800 pesos. El Instituto tiene actualmente 100 asilados, lo que quiere decir que corresponde para cada asilado la cantidad de 8 pesos, una cantidad ínfima, señor Presidente, tratándose de una institución como esta. Así que la Comisión propone que se eleve esa suma a 1.500 pesos.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Yo haría moción para que a la Bonne Garde se le aumentaran 400 pesos.

Señor Colistro — Se le ha aumentado hace poco, señor diputado.

Señor Batlle Berres — Entonces hay que aumentarle nuevamente.

Señor Colistro — Está en el Presupuesto General de Gastos.

Señor Batlle Berres — La Bonne Garde presta un gran beneficio a algunas instituciones del Estado.

Todas las menores que están en estado interesante no son admitidas por el contrato en el Colegio del Buen Pastor, y entonces no hay dónde llevarlas. La Bonne Garde las acepta y las sostiene hasta que ellas son madres y después, mientras el chico no tiene determinada edad, permite que las madres los tengan allí y vayan a determinadas horas a amamantarlos. Quiere decir, que es una institución que presta grandes servicios.

Señor Arena — Entonces es poco dinero 400 pesos. — (Murmullos).

Señor Colistro — Actualmente la Bonne Garde tiene 200 pesos, y, a pedido mío, cuando se trató el Presupuesto General de Gastos, se duplicó esa cantidad.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Recién se votaron seis mil pesos, que no tienen aplicación dentro del Pereira-Rossel, porque los médicos de hospital que perciben las remuneraciones que allí se les asigna, tienen simplemente la misión de asistir dentro de las salas, y allí no se necesita, pues, la cantidad destinada para la protección a las madres, porque no pueden ir los médicos a la ciudad a ver cuáles son las embarazadas que necesitan protección. La verdadera institución a la

(1) Esta Sección se ubicará en el hospital que juzgue conveniente la Asistencia Pública Nacional.

cual deben atribuirse los 6.000 pesos, es la Bonne Garde, la que recibe mujeres, no solamente antes del parto, sino después, cuando las dan de alta en el hospital, a los ocho o diez días. Si no tienen dónde ir, las recibe la Bonne Garde y las tiene allí hasta que no encuentren una colocación. Por consiguiente, esos 6.000 pesos—si el doctor Puyol que fué quien los propuso no tuviera inconveniente—se podrían dar a la Bonne Garde, encargándola de la protección de las embarazadas, ya que la tiene por iniciativa propia de esa misma institución, que fué la primera del país que se ocupó de proteger a las embarazadas. Es una institución desprovista de todo carácter religioso, por otra parte.

Señor Berreta — Yo preguntaría a la Comisión si no sería posible suprimir esto de las misas ordenadas por el legado de María F. Pérez.

Señor Colistro — No se puede. Es el cumplimiento de un legado.

Señor Berreta — En vez de misas, se podría decir: "En cumplimiento del legado de María F. Pérez". — (Murmullos).

Señor Colistro — Yo creo que el señor diputado Batlle Berres proponía 800 pesos para la Bonne Garde, y yo acepto; pero no he terminado aún, señor Presidente. Quizá los señores diputados conozcan una iniciativa del Jefe de Policía de San José estableciendo en esa ciudad la Casa del Niño.

Yo me he enterado de este asunto. Sé que allí se han sacado de la calle y se han retirado del vicio a 40 niños que se han asilado. A esos niños se les da comida y de mañana concurren a recibir instrucción a la escuela primaria y de tarde concurren a la Escuela Industrial, y como todo esto demanda gastos para hacer frente a ellos se pide la contribución particular. Yo creo que la Asistencia Pública está obligada a contribuir y por esta razón creo que ha llegado el momento, en este rubro de subvenciones, de que se fije también una a la Casa del Niño de San José, de 200 pesos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor miembro informante quiere expresar las subvenciones en forma separada?

Señor Colistro — En el presupuesto están en esta forma, en un artículo especial, en un artículo que trata de subvenciones, y habría que modificar ese artículo del Presupuesto General de Gastos. Por eso decía que deberíamos votar en forma global y después agregar un artículo para establecer las cantidades que correspondan en cada caso. De modo que serían la Bonne Garde, el Instituto de Ciegos y agregar la Casa del Niño, de San José.

Señor Presidente — ¿Quiere indicar las cantidades?

Señor Colistro — Sí, señor. Instituto de Ciegos, 1.500 pesos; la Bonne Garde, 800 y la Casa del Niño, de San José, 200 pesos.

Señor Dufour — Se da por sobreentendido que en todas las localidades en que haya asilos se contribuirá con la parte correspondiente a la protección de la infancia. — (Murmullos).

Señor Ximénez — Debo hacer notar al señor miembro informante y hacer conocer de la Cámara un hecho que es rigurosamente exacto y es que en la ciudad del Salto existe un colegio en las mismas condiciones, que he tenido ocasión de visitar, y que está formado por niños desamparados y atendido exclusivamente por el peculio particular. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Alaggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia — Ya que estamos tratando este rubro de subvenciones voy a pedir a la Cámara que vote también una subvención para el "Rotary Club", de acuerdo con un proyecto que presenté hace un mes o un mes y medio.

El "Rotary Club" tiene ahora una sección destinada al albergue de los menores que venden diarios y que se encuentran de noche por las calles, a los cuales les da una ración de leche, pan, les proporciona cama, les da también un baño higiénico y piensa proporcionarles otros servicios.

Yo pedí hace un mes y medio que se le diera al "Rotary Club" una subvención de cinco mil pesos anuales para que pudiese realizar esa obra altamente benéfica para los menores que se dedican al trabajo callejero y como ahora se está tratando el rubro de subvenciones, me parece que esta es la oportunidad de hacerlo.

Considero que la Cámara haría una obra humanitaria apoyando esta iniciativa relativa a la subvención al "Rotary Cluvb". De manera que pido que se incluya entre esas subvenciones una de cinco mil pesos para el "Rotary Club".

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta lo que propone el señor diputado Alaggia?

Señor Colistro — Yo no podía manifestarme, señor Presidente, sobre un problema tan nuevo.

Señor Batlle Berres — Yo le pediría al señor diputado Alaggia que me dijera qué es lo que hace el "Rotary Club".

Señor Alaggia — Tiene un local en la calle 25 de Agosto cedido por la policía de la capital, para albergar durante la noche a los menores vendedores de diarios.

Señor Batlle Berres — Lo único que sé es que se reunen los viernes para hacer grandes almuerzos.

Señor Alaggia — De esas reuniones ha surgido algo que va a ser de gran utilidad para el país. Es un método que emplea el "Rotary Club" al cual no tengo el honor de pertenecer, por otra parte.

Señor Batlle Berres — Se designa a le gente que puede ser socio; se les marca con el dedo. Es una sociedad, en su composición, absolutamente aristocrática.

Señor Alaggia — Yo creo que no es así. Lo que conozco es la obra altamente benéfica que está realizando y es necesario que el Parlamento, que se preocupa de los menores en su primera infancia se preocupe también de los menores que tienen 8, 10 y 12 años, están en las noches de frío completamente desamparados. Me extraña que se diga desamparados. Me extraña que se digva que es un problema que no tiene importancia resolverlo en este momento. Por otra parte, yo presenté a la Cámara, hace más de un mes, quizás dos, un proyecto en ese sentido.

Señor Batlle Berres — Esos subsidios deben darse a organismos oficiales y no a organismos particulares que se forman aquí y allá y sobre los cuales no hay ninguna fiscalización.

Señor Mibelli — Pero el señor diputado es inconsecuente, porque propuso 800 pesos para la Bonne Garde.

Señor Batlle Berres — La Bonne Garde es una institución que está vinculada muy directamente con el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, organismo oficial al cual le presta grandes beneficios. En cambio, el Rotary Club no tiene relaciones con nadie.

Señor Alaggia — Pero puede tenerlas — (Murmullos e interrupciones).

Yo creo que cuando el Parlamento no se ha ocupado de establecer, por medio de organismos oficiales, la protección a los menores que se dedican a trabajos callejeros, cosa que, a mi juicio, no debería permitirse, debe coadyuvar a sostener una institución que quiere prestar una ayuda para que se haga esa obra. Si el Estado no ha sido capaz de hacerlo y quiere hacerlo un institución particular, ¿por qué se le va a negar una subvención? — (Murmullos e interrupciones).

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Juanicó — Yo apoyo, señor Presidente, la moción que acaba de presentar el señor diputado Batlle Berres en cuanto a conceder o hacer extensiva con aumento la asignación a la Bonne Garde, porque estoy empapado de los beneficios que presta.

La diferencia fundamental que justifica la discrepancia de criterio que tengo con respecto a la moción del señor diputado Alaggia está en que la Bonne Garde es una institución conocida, con su personería jurídica, y, más que por esto, por su propia obra, que no tiene otro fin que el de hacer el bien en toda la extensión posible dentro de sus fuerzas.— (Interrumpe el señor diputado Mibelli).

Bien, señor Presidente.

Yo no participo, decía, del criterio del doctor Alaggia, porque no conozco ni siquiera los fundamentos, los propósitos y la obra que ha realizado o que pretende realizar el Rotary Club; si es una institución de beneficencia o es una institución recreativa, o es una institución que se propone desarrollar fines sportivos, o de turismo o alguna otra cosa y que recovge, al pasar una iniciativa muy plausible, pero que no encaja, así, en lo fundamental y que da la impresión de que podría ser un pretexto para recoger opiniones y prestigios. Este no es un cargo al doctor Alaggia ni a la obra del Rotary Club.

Señor Mibelli — Según mis informes, el Rotary Club es una institución formada por personas que pertenecen a la misma clase social de la Bonne Garde, gente trabajadora, industriales, comerciantes y rentistas, hombres que se reunen para entretener y distraer sus ocios en obras de beneficencia. De manera que no la ataquen mucho porque van a tener que atacar a la Bonne Garde y a las demás instituciones. — (Interrupciones).

Señor Gallinal — Yo desearía saber si el Rotary Club ha solicitado la subvención.

Señor Alaggia — No la ha solicitado. Conociendo la obra que va a realizar el Rotary Club presenté un proyecto a la Cámara hace dos meses para que se le acordara una subvención, porque me parece que el Estado, cuando no se ha preocupado de la situación de los menores que trabajan por las calles, cosa de que debía haberse ya preocupado, por lo menos, debe auxiliar a las instituciones que quieren hacer esa obra.

Señor Gallinal — Pero el Rotary Club ha fundado una obra para sostenerla con sus propios esfuerzos.

Señor Alaggia — Pero esa obra no se puede llevar adelante si se puede extender porque no se dispone de recursos suficientes.

Señor Gallinal — Pero si no ha solicitado subvención del Estado, no veo por qué dársela. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Si me permiten, yo puedo informar a los señores diputados en pocas palabras.

Cuando dejé el Ministerio del Interior, dejé instalado ese servicio en la Barraca de las Bóvedas, amueblada, con sus camas, todo pronto. Falta poner ese servicio a cargo de una sociedad como el Rotary Club, que conviene que lo tome y conviene subvencionarlo. Está instalado en una casa del Estado, perfectamente instalado; lo que falta es dar vida a ese organismo.

Señor Bellini Hernández—Yo propongo 200 pesos mensuales.

Señor Gallinal — Yo no me opongo a que se subvencione, pero me parece un

poco extraño que se subvencione a instituciones que no lo piden.

Señor Presidente — Se podría votar 2.400 pesos anuales. — (Apoyados).

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Alaggia — Yo acepto la proposición del señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla "Diversos gastos".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y siete.

Se va a votar si se acuerda esa subvención de $ 2.400 que se ha propuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en treinta y siete.

Señor Colistro — El rubro "Subvenciones" hay que elevarlo ahora a pesos 9.700. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar el rubro como lo propone la Comisión: pesos 9.700.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y siete.

Se pasa al Hospital San Carlos.

"**Hospital San Carlos**

Personal técnico —						
1 Director médico de Sala y Policlínica	$	92 —	$	100 —	$	100 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	"	80 50	"	80 50	"	80 50
1 Dentista	"	57 60	"	60 —	"	60 —
1 Partera para la Asistencia Domiciliaria	"	50 40	"	50 40	"	80 —
Personal administrativo —						
1 Administrador practicante de farmacia	$	80 50	$	92 —	$	92 —
1 Escribiente	"	43 20	"	43 20	"	50 —
Personal secundario y de servicio —						
1 Enfermero	$	43 20	$	43 20	$	50 —
1 Enfermera	"	43 20	"	43 20	"	50 —
Sirvientes y peones	"	66 —	"	72 —	"	72 —
1 Sereno nocturno		—	"	36 —	"	50 —
Gastos —						
Alquiler de casa	$	40 —	$	45 —	$	45 —
Oficina	"	8 —	"	10 —	"	10 —
Luz y lumbre	"	20 —	"	25 —	"	25 —
Alimentación	"	100 —	"	130 —	"	130 —
Farmacia	"	150 —	"	140 —	"	140 —
Lavado y aseo	"	20 —	"	15 —	"	15 —
Locomoción, ambulancia y pasaje	"	40 —	"	30 —	"	30 —
Adquisición y conservación del mobiliario	"	10 —	"	10 —	"	10 —
Extraordinarios	"	20 —	"	25 —	"	25 —
Lencería, vestido y calzado	"	10 —	"	10 —	"	10 —"

Señor Colistro — Permítame, señor Presidente.

Antes de entrar a discutir la planilla del Hospital San Carlos yo desearía ocuparme con carácter general de todos los hospitales de campaña.

La Comisión, con respecto a los hospitales de campaña había resuelto no hacer ninguna modificación porque el Consejo había prometido mandar un plan de reorganización, plan que llegaría a nuestras manos una vez que se obtuvieran todos los datos estadísticos correspondientes al año que acaba de terminar.

En vista de que la Comisión no podría hacer modificaciones que fueran justas y que contemplaran todas las necesidades puesto que no obtendría los datos necesarios, optó por no introducir ninguna modificación en sus planillas, excepto en lo que se relaciona con el salario mínimo. Más tarde por resolución de la Cámara se pidieron datos sobre la cantidad de empleados que se pagaban con ese rubro global, denominado "Sirvientes y peones". Esos datos fueron traídos a Cámara y los tengo aquí, y representan la cantidad de 193 empleados.

Por resolución de la Cámara, estos empleados deben incorporarse al Presupuesto y con el sueldo mínimo de pesos 50.00, lo que representa un aumento de $ 70.000.

La otra modificación que hace la Comisión se refiere a los auxiliares. En el personal administrativo figura un administrador y un auxiliar. A este auxiliar se le encarga de la parte administrativa del servicio de rayos X, y por esa circunstancia se le aumenta el sueldo en $ 20.00 mensuales.

En cuanto a la inclusión de personal necesario para poder cumplir la ley de jornada de 8 horas y la de descanso semanal, como la Comisión no ha tenido a mano los datos necesarios — y nadie puede tenerlos — propone que en el articulado se establezca la siguiente disposición: "Dentro del plazo de dos meses, — plazo que podría modificarse, — a contar de la sanción de la presente ley, el Consejo solicitará del Cuerpo Legislativo, la autorización necesaria para poder incluir en los hospitales de campaña el personal necesario para poder cumplir el horario de 8 horas y el descanso semanal".

Estas son las modificaciones que, con carácter general ha hecho la Comisión en las planillas relativas a los hospitales de campaña.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta—El estudio, señor Presidente, del presupuesto de los hospitales de campaña debe merecer de parte de la Cámara la misma atención que ha merecido el estudio de las planillas correspondientes a los establecimientos hospitalarios de Montevideo.

6—**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor diputado?

Se va a dar cuenta de un pedido del señor diputado Batlle Berres.

(Se lee):

"El señor representante don Luis Batlle Berres solicita ser oído por la Honorable Cámara después de las seis."

7—Puede continuar con la palabra el señor diputado Berreta.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que el presupuesto de los hospitales de campaña debe merecer una máxima atención, señor Presidente, porque es en campaña donde es más intensa la necesidad del servicio médico gratuito para los desvalidos.

Muy poco vale que se instalen y que funcionen hospitales y salas de auxilios en el interior de la República, señor Presidente, si a estos establecimientos no se les provee de los elementos necesarios y suficientes para poder atender inmediatamente los casos urgentes que se presentan.

Son muy contados, señor Presidente, los hospitales y salas de auxilios del interior que cuenten con elementos de cirujía, y estoy casi seguro que en ninguno de ellos existe, instalada en forma, una sala de cirujía. Y es esto, precisamente lo que yo exijo y reclamo de la Cámara que se regularice.

A cada instante se nos presentan casos, en las puertas de Montevideo, en el Departamento de Canelones y también en los de San José y Florida, de enfermos que con una ligera intervención se habrían salvado y que, sin embargo, dado los largos trámites y la distancia que hay que recorrer, se expone a esos enfermos a una muerte segura. Son tan frecuentes estos casos, señor Presidente, que no pasa una semana sin que se repitan estos hechos, y todo esto es debido a que en ninguna de esas salas de auxilios y hospitales no dispone de una sala de cirujía para poder atender en forma a esos heridos aunque más no sea de primera intención.

Voy a pedir, también, señor Presidente, que se corrija la situación actual de la asistencia domiciliaria.

Los médicos que tienen a su cargo el servicio de asistencia domiciliaria gratuita, la limitan a un radio, radio muy reducido; es un servicio que se presta nada más que para las plantas urbanas, suburbanas y cinco kilometros más allá del ejido de los pueblos. Pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que hay enfermos menesterosos y desamparados no sólo en la planta urbana de los pueblos, sino en toda la campaña de la República, y que, como es natural, requieren asistencia.

Señor Colistro — Pero ya se aumentan muchos médicos.

Señor Berreta — Sé bien, como lo manifiesta el señor miembro informante que se aumenta el número de médicos de asistencia domiciliaria en los Departamentos de campaña. Yo he propuesto, para el Departamento que represento, que se atiendan 17 localidades que hasta hoy están completamente abandonadas y ha sido aceptado por la Comisión. Pero lo que yo quiero es que se amplie ese servicio porque los médicos de las localidades de campaña sólo atienden los enfermos de la planta urbana, y sólo atienden las zonas rurales en los casos en que ellos expontaneamente quieren hacerlo.

Yo pretendo, señor Presidente, que en el articulado de la ley se imponga a la Asistencia Pública la obligación de que los médicos de los pueblos de campaña atiendan todos los distritos rurales de las secciones a que pertenezcan, e insisto, señor Presidente, igualmente para que en cuanto a los establecimientos a que me he referido, de hospitales y salas de auxilio, sean munidos de salas de cirugía.

Para ello, la Comisión, que ha atendido tan diligentemente todos los servicios de los establecimientos de Montevideo, debe dedicar también en cuanto a los de la campaña la misma atención y la misma diligencia.

Respecto de los sueldos mínimos a que ha hecho referencia el señor miembro informante y que la Cámara aceptó, yo tengo que informar, señor Presidente, que eso no basta porque la Comisión y su laborioso miembro informante dejan

en sus puestos nada más que a los que actualmente desempeñan esas funciones, que todos sabemos desempeñaban tareas no durante ocho horas, sino hasta durante doce y catorce. A casi todos los establecimientos hospitalarios se les asigna solamente un enfermero y una enfermera y en cuanto al servicio nocturno se les da solamente un funcionario, y sabemos, señor Presidente, que en los establecimientos del interior también hay salas de asistencia para mujeres y que un solo sereno no puede, humanamente, desempeñar esas funciones en la sala de varones y en la de mujeres, y sabemos, además, señor Presidente, que con un solo enfermero y una sola enfermera es materialmente imposible poder atender con toda diligencia esas mismas funciones.

Yo proponía, señor Presidente, en las mociones de enmienda que presenté en cuanto a los médicos de la Asistencia Pública se refiere, que se les aumentara su asignación, porque tenía el propósito que manifesté ahora, de imponerles una mayor tarea, cual es la de que atiendan a todos los distritos rurales de las secciones a que pertenezcan; pero el distinguido colega señor Dufour ha presentado un proyecto que, en mi sentir, contempla mejor las necesidades en cuanto a los establecimientos hospitalarios del interior que lo propuesto por la Comisión dictaminante, bien aclarado que en esto no va un reproche para dicha Comisión.

Señor Colistro — La Comisión de Presupuesto pide un compás de espera; no ha presentado nada.

Señor Berreta — Yo decía que no reprocho a la Comisión informante porque en su exposición de motivos ya nos anunciaba que esperaba los datos para organizar mejor esos servicios; pero yo pregunto señor Presidente: ¿acaso son necesarios esos datos, que esperamos tanto tiempo, para poder demostrar al Parlamento la sentida necesidad que hay para toda la campaña de la República de que se amplíen esos servicios? ¿Acaso no conocemos todos que a cada instante llegan enfermos a Montevideo cuando ya son cadáveres?—(Murmullos e interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Señor Presidente: aun cuando se trata la planilla del hospital de San Carlos, voy a ocuparme de la enmienda que había presentado anteriormente con relación al hospital de Mercedes...

Señor Labat — ¿No le parece al señor diputado que sería conveniente seguir el orden?

Señor Dufour — Quiero expresar que la parte final de la enmienda propuesta establecía que ella se haría extensiva a todos los hospitales de campaña de igual categoría, y como debe existir una correlación, que la Comisión ya establece en el presupuesto, respecto a los sueldos, necesito fundamentar los sueldos que he de proponer para el hospital de San Carlos en relación con los que en la enmienda propuesta primitivamente se establecían para el de Mercedes.

Por esa razón, señor Presidente, voy a leer la proposición que yo había formulado con relación al hospital de Mercedes para que pueda servir de base al estudio que vamos a realizar de las planillas de todos los hospitales de campaña. Con relación al hospital de Mercedes proponía yo: "Un Director, médico de Sala y Policlínica, $ 150. Dos médicos de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria a pesos 120 cada uno. Un médico, encargado del consultorio de la Gota de Leche y asistencia de niños, $ 120. Un farmacéutico, encargado del laboratorio, $ 100. Un practicante de Medicina y Farmacia, $ 80. Un ayudante de farmacia, $ 50. Una partera para servicio interno y domiciliario, $ 80. Un dentista, $ 70.".

En el personal administrativo establecía: "Un Administrador, $ 110. Un auxiliar de administración, $ 70. Un auxiliar ecónomo, $ 70".

En el personal secundario, señor Presidente, establecía para los enfermeros $ 60.00 y para el resto de los enfermeros $ 50.00, sueldo este último que ha sido admitido por la Cámara al establecer el sueldo mínimo. Establecía también, señor Presidente, que la partida global que figuraba para gastos en el final de la planilla de cada hospital debería desdoblarse individualizando los cargos. Así, por ejemplo, y refiriéndome al Hospital Mercedes, que es el que conozco, los cargos cuyos sueldos se imputan a la partida global a que me refiero son los siguientes: 1 cocinero, 1 quintero-jardinero, un sirviente para pensionistas, 2 sirvientes de sala, 2 peones de limpieza y un mandadero.

Las razones que yo he tenido, señor Presidente, para establecer esos sueldos, las ha expresado ya con verdadera elocuencia el señor diputado por Canelones, puntualizando cuáles son las necesidades de la campaña que no se llenan actualmente y la conveniencia de aumentar el sueldo de los médicos de sala y policlínica, que tienen además la obligación de atender a los enfermos a domicilio. Es preciso reparar en esta circunstancia, señor Presidente, que estos médicos no solamente atienden a los enfermos de su sala, sino que están obligados a prestar asistencia domiciliaria y me consta que en algunas localidades, por falta de tiempo y por la escasez de remuneración, los médicos no llenan cumplidamente esta última parte de su deber, que se refiere a la asistencia de enfermos en sus domicilios.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Ximénez — Efectivamente, es ese un argumento de importancia, que tendrá doble importancia si nos atenemos luego a la proposición que acaba de formular el señor diputado Berreta, porque si a las condiciones en que se encuentran esos médicos se agrega la obligación que se les acumularía de asistir fuera de ls cinco kilómetros en la sección en que están radicados, será mucho más fundada la observación que acaba de hacer.

Señor Dufour — Con mayor razón.

8—**Señor Cortinas** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Es notorio que el Senado ha sancionado la ley de Elecciones, introduciendo una pequeña modificación en las disposiciones transitorias, reparando una omisión que se había cometido en Cámara. Es notorio también que en dicha ley se establecen plazos para la Corte Electoral, la cual ha tenido que ir tomando algunas disposiciones como si la ley ya estuviera sancionada. Sería muy perjudicial, desde luego, que se demorara la sanción de dicha ley. Por eso pido a la Honorable Cámara que autorice a la Presidencia para citar para el jueves próximo a las 5 de la tarde a una sesión especial con el propósito de tratar exclusivamente las modificaciones introducidas por el Senado en la ley de Elecciones, estableciéndose en la citación una recomendación especial de concurrencia. Hago moción en ese sentido.

Señor Ximénez — ¿Y el presupuesto de la Asistencia Pública, qué lugar ocuparía en la orden del día?

Señor Cortinas — Podría ampliarse la moción en ese sentido: que se continuara el jueves a la hora de costumbre considerando el presupuesto de la Asistencia Pública, si no estuviera terminado, y en cualquier momento que hubiera el quórum necesario, que se trataran las enmiendas del Senado. — (Apoyados).

Señor Dufour — A mí me parece tanto más atinada esta última observación del señor diputado, cuanto que de esa manera obtendríamos a las cinco de la tarde el número necesario, siempre que se empiecen a tratar los demás asuntos de la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Cortinas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Puede continuar el señor diputado Dufour.

Señor Dufour — Me encontraba expresando las mismas razones que ya había expresado el señor diputado Berreta, con anterioridad, para justificar la necesidad de aumentar los sueldos del personal técnico de los hospitales de campaña. Ahora bien: respecto de la oportunidad de tratar este asunto, yo no estoy de acuerdo con el criterio expresado por el señor miembro informante, porque si bien es cierto...

Señor Colistro — ¿Me permite?...

El señor diputado dice que se aplicará la planilla del Hospital Mercedes en todos los hospitales de la misma categoría. ¿Me quiere decir el señor diputado, cuáles son los hospitales de la misma categoría?

Señor Dufour — Me obliga a contestar el señor diputado.

Es verdad que no hay un criterio exacto para poder establecer estas categorías, desde luego, que no las establece la Asistencia Pública, pero es evidente que alguna distinción han pretendido hacer el Consejo de la Asistencia Pública y la Comisión cuando han establecido diferencias de sueldo en determinados hospitales.

Señor Colistro — Es lo que existe, señor diputado; la Comisión no ha modificado nada.

Señor Dufour — Pero esa situación vigente debe haber sido contemplando la importancia de los hospitales. — (Murmullos).

Señor Colistro — Debo llamar la atención del señor diputado, que según manifestaciones del señor Director de la Asistencia Pública, algunos hospitales de primera categoría actualmente pasarán a segunda, algunos de segunda se clasificarán como de primera. Como eso no lo sabemos hasta tanto no se nos envíen los datos necesarios, que sólo los poseerá el Consejo de la Asistencia Pública cuando tenga los datos estadísticos completos del año que acaba de terminar.

Señor Dufour — Pero es imposible, señor miembro informante...

Señor Colistro — A mí se me habló, por ejemplo, del Hospital Durazno, que ha adquirido una importancia extraordinaria, y que actualmente aparece como de segunda categoría.

Señor Berreta — ¿Me permite?... Pero no puede ser, de ninguna manera, un obstáculo a la inmediata regularización de los hospitales del interior de la República, la situación que plantea el distinguido señor miembro informante. Con una disposición que se estableciera en el articulado, se impondría a la Asistencia Pública, — artículo que ya presenté, — el término de un mes para determinar las categorías. No es la Cámara que debe hacerlo ahora, lo comprendo, pero la Cámara debe obligar a la Asistencia Pública para que en el término improrrogable de un mes establezca las categorías de los hospitales del interior. En consecuen-

...cia, pues, la moción del señor diputado Dufour debe mantenerse.

Señor Colistro — Yo no me opongo a que se regularicen los sueldos de los empleados técnicos administrativos de los hospitales. Estoy de acuerdo en eso. Lo que yo digo, es que no vamos a hacer una obra completa.

Señor Berreta — La haremos estableciendo en el articulado la disposición a que me he referido.

Señor Dufour — El señor miembro informante me obliga a repetir una frase tan sobada como aquella de que lo perfecto es enemigo de lo bueno.

De manera que no vamos a conspirar contra lo bueno que podamos hacer a pretexto de que no podamos hacer lo mejor.

Señor Colistro — Yo pido una pequeña espera.

Señor Dufour — Pero que esa pequeña espera, señor miembro informante, no se transforme en una espera de seis u ocho meses.

Señor Colistro — Yo me comprometo a que no sea así.

Señor Dufour — Es imposible que después de tratar el proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública con la minuciosidad, con que lo estamos tratando, volvamos a considerarlo dentro de un mes o dos.

Señor Berreta — ¿Por qué no acepta el señor miembro informante la disposición que yo presento? Que en el articulado se establezca la obligatoriedad de la Asistencia Pública de establecer las categorías, y nosotros votamos el sueldo que debemos votar a los directores.

Señor Colistro — Yo acepto, pero quiero que me digan si ahora podemos establecer para todos los hospitales de campaña, y establecerlo de una manera estricta el personal necesario contemplando las ocho horas y el descanso semanal. Si los señores diputados lo hacen, yo acepto.

Señor Dufour — Duplicando, por lo menos, el personal de enfermeros.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

10—La Cámara pasa a oir la exposición verbal del señor diputado Batlle Berres.

Tiene la palabra el señor diputado Batlle Berres.

Señor Batlle Berres — Señor Presidente: días pasados, cuando yo inicié una peroración en defensa del señor Clarke en contestación a lo que dijera el doctor Rodríguez Larreta, hice de lo que trataba una división substancial y fundamental: lo que podía tener relación con el señor Clarke y lo que podía tener relación con el Instituto de Química. La primera que es la terminada, es la que tenía relación personal con la vida privada del señor Lathan Clarke; ésta que inicio es la que tiene relación con el Instituto de Química.

En realidad, llegar las seis de la tarde y presentarse en Cámara con un legajo tan voluminoso como el que yo presento, es alarmante. Podría aparecer como disponiéndome a hacer una larga peroración de dos o tres o más horas; pero, en atención a la tarea y trabajos de la Cámara, voy a ser lo más breve posible. Me voy a concretar a la lectura simple de documentos, a las estadísticas, si se puede, de lo que ha sido el Instituto de Química, y entonces, casi me puedo comprometer a terminar todo esto en menos de media hora.

Me interesa sobremanera hablar de esto asunto porque creo que la Cámara tiene un concepto absolutamente equivocado acerca de lo que es el Instituto de Química. Por lo que se ha dicho aquí en Cámara, podría creerse que los diputados están todos mal dispuestos hacia esa institución, suponiendo que lejos de haber tenido un éxito el instituto en toda su gestión, por el contrario, ha sido la suya una grande derrota.

El Instituto de Química merece la atención del Parlamento; merese la atención más cuidadosa de parte de los hombres de Estado, ya que desde el Instituto de Química se puede hacer un gran bien al país... — (Apoyados).

... hacer de él no solo fábricas industriales, sino tratar de desarrollar lo que podría llamarse "la recherche cientifique". Es de una absoluta necesidad para nuestro país darle á esta institución el mayor desarrollo tanto más cuanto que recién vamos a iniciar los estudios fundamental sobre la riqueza de la República. En todos los países del mundo, el apoyo que el gobierno y las instituciones particulares dan a estos institutos es amplísimo.

Yo voy a concretarme, señor Presidente, vuelvo a repetir, siendo muy breve, a dar lectura de datos estadísticos que pueden comprobar lo que han sido las gestiones del Instituto de Química.

El Instituto de Química, señor Presidente, ha iniciado una serie de industrias de las cuales se dice que ninguna de ellas ha dado resultado, y que por el contrario han producido todas ellas déficit, llegándose a decir en Cámara que el Instituto de Química había gastado una suma de 1.200.000 pesos, gasto absolutamente inútil. Debo decir que la situación financiera del Instituto de Química no es esa. No se ha invertido en el Instituto de Química un millón de pesos, sino quinientos mil y de esos quinientos mil pesos, el Instituto de Química tiene un capital de doscientos cincuenta mil. Por concepto de proventos por ventas de productos que se han hecho en el Instituto de Química, mientras ha estado funcionando, se han recogido 400.000 pesos. La situación del instituto no es lo que se ha querido pintar: existe allí en maquinarias sumas elevadas, y lo que es más terminante, existe allí un gran e invalorable capital, como lo son, las industrias creadas hoy en plena prosperidad.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Berreta — Yo considero, señor Presidente, que basta la elaboración que allí se prepara del ácido sulfúrico para la agricultura, y el precio a que se expende, basta esa sola elaboración que allí se realiza, para que se justifique la existencia del Instituto de Química Industrial.

Señor Batlle Berres — Bueno. Voy a ser, señor Presidente, muy somero en mi exposición.

Con respecto al ácido sulfúrico que el doctor Rodríguez Larreta llegó a decir en Cámara que era un perfecto fracaso, debo decir que en la República ya no entra por concepto de importación, un solo kilo de ácido sulfúrico. Todo el ácido sulfúrico que se emplea aquí es el que se elabora en el Instituto de Química.

El Instituto de Química, pues, ha tenido la virtud de crear una industria particular; vende por año 185.000 kilos de este ingrediente, gracias al Instituto pues, hay una industria del país, que ha anulado la importación en forma absoluta.

Se ha hablado, señor Presidente, sobre un compuesto coagulante nacional y llegó a decir el doctor Rodríguez Larreta, haciendo, podría decirse, gala de una gran ignorancia, que esa elaboración había sido un perfecto desastre. Debo decir, señor Presidente, que los informes de técnicos de los que han usado este producto, sulfato de alúmina férrico, en las distintas fábricas de la República, y en las compañías de Aguas Corrientes de Soriano, de Paysandú y del Salto, dicen que el coagulante nacional dió un gran resultado y si no se ha seguido vendiendo, es porque el Instituto de Química no tenía máquinas para solidificar este ingrediente y entonces tuvo que suspender sus ventas hasta tanto llegaran de Europa máquinas especiales, para poder enviar desde aquí a las poblaciones del interior, el coagulante nacional en estado sólido.

Yo repito, que en atención al deseo de ser muy breve, no leo ninguna de estas notas, pero están a disposición de la Cámara todos estos documentos, que son documentos oficiales y que están firmados por técnicos del Instituto y por las mismas entidades oficiales de las distintas instituciones de las aguas corrientes.

Por otra parte, en un pleito habido entre el Instituto de Química y una oficina del Estado, en el que se discutía si el coagulante era o no el tal coagulante. El doctor Clarke dijo que sí.

Algunos técnicos engreídos con un poco de sus conocimientos, llegaron a decir que los óxidos férricos del coagulante, hacían daño desde que no servían como coagulantes, y este error fué el que dió pie al doctor Rodríguez Larreta para venir a la Cámara a decir que el coagulante había sido un completo fracaso.

Ahora bien: yo traigo en este libro, de un Congreso realizado en Buenos Aires las actas del primer Congreso Nacional de Química, en donde los técnicos allí existentes demostraban y aceptaban que esa parte del óxido férrico era también coagulante y que no era una porción nociva como se afirmaba. Los ingenieros Bado y Negro, técnicos científicos de la orilla vecina, han comprobado estas mis palabras.

Por último, señor Presidente, voy a pasar a otras industrias que hace y vende el Instituto de Química. El éter anestésico. El éter anestésico ya ha dejado de introducirse al país; las grandes marcas de Panleu Frere, Mehchnikoff, Parke Davies, ya no se introducen como se hacía antes. El único éter que se vende en el país, es el éter del Instituto de Química y de 50 a 60 porciones mensuales que llegaron a venderse en los comienzos de su fabricación, se venden actualmente por mes 1.000 anestésicos, no obstante haber tenido en su desfavor, que un médico como el doctor Lamas dijera en el seno del Consejo Nacional de Administración, que el éter anestésico del país había producido en sus enfermos, algunos accidentes.

Cosas como estas, señor Presidente,—y me va a permitir la Cámara que califique que observaciones tan rápidas como las del doctor Lamas han sido las que han formado un poco la atmósfera contraria al Instituto de Química. Y digo que la Cámara me puede permitir esta observación contra el doctor Lamas, porque en este instante no hay ningún médico, y tal vez ni el propio doctor Lamas, que no acepte el éter anestésico como uno de los mejores éteres. Uno de los profesores de Química del Uruguay, el señor Peluffo, hizo un examen minucioso de todos los éteres que se introducían en la plaaz, examen que traigo aquí y pongo a disposición de cualquier diputado que quisiera observar, para que aprecie que el éter hecho en el Instituto de Química es de los éteres más puros que existen.

Con respecto, señor Presidente, a otra de las industrias iniciadas por el Instituto de Química—y obsérvese bien que el

único que ha iniciado estas industrias es el propio doctor Latham Clarke, por sugestión propia y no por sugestión del Parlamento, porque no hay ninguna ley que lo obligue—otra de las industrias es el superfosfato de calcio. Aquí el doctor Clarke consiguió del Parlamento una ley que lo favoreciera contra la competencia del extranjero. Bien: el superfosfato de calcio produce al Instituto de Química ganancias y todo cuanto en él se fabrica es inmediatamente trasladado a campaña.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Yo considero, señor Presidente, que, en cuanto a la elaboración del fertilizante a que se refería el señor diputado Batlle Berres, el superfosfato de calcio, el Instituto no debe tener ganancias. Es una gran obra que realiza el Instituto de Química con la elaboración de este producto, pero debe ofrecerlo a precio más módico.

Señor Batlle Berres — Yo considero que el señor diputado tiene razón; pero si el señor diputado supiera que el Instituto de Química no consigue dinero por ningún medio, que no tiene ni siquiera un administrador, no obstante moverse en el Instituto cientos de miles de pesos; si supiera que el contador público del Instituto de Química gana sólo la irrisoria cantidad de 60 pesos mensuales, lo que hace que así el funcionario sea necesariamente malo, entonces el señor diputado sabría apreciar por qué el Instituto de Química tiene necesidad de sacar ganancias de estos pequeños ingredientes. El Consejo Nacional y la propia Cámara no estimulan ni ayudan financieramente, como deberían hacerlo, al Instituto de Química, el que, entonces, necesita de estos proventos para poder vivir.

Más todavía: los Poderes Públicos tienen el informe de la Inspección de Hacienda, tienen varios informes de distintos contadores, donde se hace la observación fundamentalísima de que es necesario que el Instituto de Química tenga capital para su movimiento. No obstante estas repetidas insinuaciones, el Instituto de Química jamás ha podido conseguir apoyo y se da el caso aquí, y esto es lo interesante, de que el Instituto de Química se ha iniciado comercialmente sin capital en giro, es decir, se ha iniciado haciendo pequeños ahorros y esas transposiciones fundamentales y necesarias que a veces hacía en el presupuesto el doctor Latham Clarke.

Bien, señor Presidente: además del éter anestésico, el que prueba la eficacia del Instituto y las garantías de la manipulación, que son tales, que ya es materia aceptada entre todos los médicos la bondad de este producto, existe el agua destilada, ácido nítrico, clorhídrico, el que empezará dentro de poco a fabricarse.

Es con el producido de estas pequeñas industrias que el Instituto puede defender su situación financiera.

No es esta sola la acción del Instituto de Química. Están los esquistos bituminosos. El doctor Rodríguez Larreta, dando muestras de ignorancia y de atrevimiento, dijo en la Cámara que esto era un desastre. Dijo, señor Presidente, que los esquistos no habían servido nada más que para que el señor Latham Clarke dilapidara 12.000 pesos, de los cuales el no había podido dar cuenta. Es realmente desconcertante que a un funcionario público se le acuse en Cámara con la ligereza con que lo ha hecho el señor Rodríguez Larreta. Los esquistos son una verdadera riqueza nacional, y la acción del señor Clarke, gastando esos 12.000 pesos, es realmente beneficiosa; podrá dentro de breves instantes la Cámara darse cuenta de que allí es necesario gastar no 12.000 pesos, sino varios centenares de miles de pesos.

El Director Clarke hizo un análisis previo de los esquistos bituminosos, en el 1914, llegando a creer que podría ser ello una grande industria. En el año 1917, habiendo conocido la Usina Eléctrica estos trabajos previos, y estando abocada a quedarse sin combustible, pidió al señor Clarke que, disponiendo de 12.000 pesos, hiciera un trabajo más a fondo.

Fué a esa región en compañía, en primer término, de un profesor de Geología, profesor que había obtenido su puesto por concurso: el doctor Rubino.

El doctor Rubino levantó un mapa geológico de toda la región, que también traigo a esta Cámara y lo pongo a disposición de los señores diputados si es que ellos comprenden algo de geología, para que vean con que minuciosidad esta región está estudiada y para que se observe bien la diferencia fundamental entre el doctor Rodríguez Larreta y yo. El doctor Rodríguez Larreta hablaba con la vanidad, con la petulancia y ligereza de los inconscientes; yo estoy aquí rodeado de documentos, documentos que por su cantidad y seriedad inspirarán a los señores diputados la seguridad necesaria para poder decir que ahora recién conocen la verdad sobre este asunto.

La región de los esquistos bituminosos es grandísima. Se considera una riqueza nacional que es necesario explotar inmediatamente; por lo menos se puede exigir que el Parlamento dedique una especialísima atención a este problema.

En primer término, señor Presidente, el profesor Rubino—vuelvo a repetir, catedrático por concurso de la clase de Geología, médico cultísimo, amante de la ciencia, que viéndose defraudado en sus gestiones geológicas, porque no obtenía el concurso necesario de parte del Poder Ejecutivo, se dedicó otra vez a su ciencia médica y es hoy, después de haber pasado cinco o seis años de estudios en Alemania, uno de los médicos más eminentes de nuestro país—el profesor Rubino, digo, admite que la riqueza que hay de esquistos bituminosos en solo la extensión de 300 hectáreas, que es la que se pudo estudiar, es alrededor de 38.000.000 de toneladas de esquistos, destilándose a 1.000 toneladas por día, podría mantenerse una fábrica en elaboración continua alrededor de cien años.

La riqueza es mucho mayor todavía; porque se supone que más afuera de estas regiones estudiadas, la región de esquistos es todavía mucho más rica y que no sólo en la superficie es donde se encuentran estos esquistos, según el estudio del doctor Rubino, sino también a grandes profundidades, según una opinión del señor Llambías de Olivar, quien hizo un pozo de una profundidad mayor de 300 metros.

Bien. Fué por iniciativa propia del doctor Clarke que estos señores llegaron a esa región a hacer este estudio tan beneficioso, — tan beneficioso digo porque si el Parlamento se da cuenta de la importancia, tratará de dedicarle atención y los mayores esfuerzos para que estos estudios se acentúen y se hagan con mayor importancia.

Fué, por iniciativa del doctor Clarke que estos señores llegaron hasta allí y fué también por iniciativa del doctor Clarke que un eminente ingeniero, el ingeniero Tourreilles, un hombre de talento, un hombre de un espíritu amplio, un hombre que si no tuviera la desgracia de ser blanco tendría en este país grandes puestos, porque nosotros a los hombres de la clase y de la personalidad del ingeniero Tourreilles tratamos de colocarlos en sitiales prominentes, porque son estos hombres los que pueden hacer bien a la República, un hombre como él, digo, fué en compañía del señor Lathan Clarke y con el ingeniero Maglia, joven laborioso y de talento, que hicieron el horno de destilación, quel horno tan irrisorio en concepto del señor Rodríguez Larreta, lo que lo muestra más todavía a este legislador en toda su ignorancia, los que hicieron ese horno y llegaron a esta comprobación: que los esquistos bituminosos daban en su destilación un 9 y un 10 por ciento de aceite y ademas daban bencina y kerosene brutos y que los residuos de los esquistos servían para utilizarlos como materiales de combustión, es decir, que facilitaban y hacían más barata la producción de la destilación.

El problema de los esquistos fué iniciado por el señor Lathan Clarke y por estos ayudantes de él, que estuvieron trabajando tres o cuatro meses en una región desamparada, en medio del frío, sin cobrar un solo centésimo y haciendo esta obra al país, nada más que por amor a la Nación. El problema, digo, ha sido iniciado por estos señores y las primeras demostraciones que ellos han podido hacer dan pie a suponer que allí, repito, hay una gran riqueza nacional y que es necesario que este Parlamento no se deje guiar por la palabra ligera del doctor Rodríguez Larreta, absolutamente ignorante en este asunto, y ponga la mayor atención para solucionar uno de los problemas fundamentales del país, como es el problema del combustible.

Y, señor Presidente, debo nombrar, tengo obligación de hacer mención aquí, de otro hombre de estudio que igualmente se interesa por las cosas del país: el señor Goslino.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No vaya a tener la desgracia de ser blanco, también.

Señor Batlle Berres — El señor Goslino es blanco, pero de esos blancos avancistas, que yo, afortunadamente, siento que existen algunos en la otra bancada, pero que están en una gran minoría y que por tanto no pueden triunfar.

El señor Goslino llegó a Francia. Fué en viaje de estudio, por su simple cuenta, por su peculio propio, que no le facilitaba, por cierto, hacer una vida muy ruidosa. Lo primero que hizo el señor Goslino fué tratar de descifrar qué era este problema de los esquistos, y se dirigió a una región de Oteint, donde estuvo alrededor de un mes, vinculado estrechamente con los directores de la fábrica, tratando de conocer bien lo que es el problema de los esquistos, todos sus factores, para después traer al país todos sus conocimientos, y prestar así la mayor ayuda posible en la solución de este problema.

Este gesto de trabajo y este gesto realmente de patriotismo, se valora, como lo ha valorado aquí el doctor Rodríguez Larreta, riéndose y tomando todo a la chacota, sin darle la importancia que tiene la acción de estos hombres. Vea la Cámara cuánta ligereza y atrevimiento en este legislador.

Bien. La consecuencia del señor Goslino es la siguiente: que en Francia se explota desde hace treinta años la región de esquistos de Otan. Los esquistos de Otan no dan nada más que un porcentaje de 6 por ciento de aceite; los esquistos del Uruguay dan un porcentaje de un 9 por ciento de aceite. Los esquistos de Otan se van a buscar a una profundidad de 250 a 300 metros bajo tierra; los esquistos del Uruguay están a flor de tierra, a 5 y 7 metros de profundidad habiendo también, como lo demostró el señor Llambías de Olivar, a 300 metros de profundidad. Los esquistos de Otan tienen en sus capas nada más que 1.50 o 1.75 de espesor; los esquistos del Uruguay en sus capas tienen 7 y 8 metros

de espesor, lo que quiere decir, señor Presidente, que comparados los factores del problema, éstos son enormemente beneficiosos para nosotros.

Yo pregunto: si en Francia esta puede ser una gran industria, si el Estado ha puesto la mayor atención para darle a ésta un gran desenvolvimiento, ¿cómo no lo va a hacer el Uruguay con una serie de condiciones más favorables y con una gran necesidad de combustible?

Solamente dejándose guiar por la palabra de un ignorante, señor Presidente, la Cámara podría despreciar los trabajos de estos hombres de ciencia.

Bien, señor Presidente, yo podría seguir trayendo al Parlamento nuevos y más documentos sobre todos los cargos que se han hecho, pero creo que estos que he dado son contundentes, creo que estos son terminantes.

Y voy a referirme, señor Presidente, ahora, a la persona intelectual del doctor Clarke, a los méritos de él y a los títulos, que también en Cámara quisieron ponerse en duda.

El doctor Clarke es un estudiante de la Universidad de Haward recibido doctor en Química y Filosofía, — y traigo los comprobantes para quien lo pudiera dudar, — becado por la Universidad de Haward para estudiar química industrial durante dos años en Alemania. Yo pregunto, señor Presidente, si un estudiante que en una Universidad como la de Haward, donde hay 6.000 alumnos, recibe este honroso distingo, puede ser un hombre que después se le tilde de ignorante.

Y bien: vuelto a Estados Unidos ocupa en la Universidad de Haward uno de los puestos principales: profesor de la Cátedra de Recherches Scientifiques, siendo sustituto de un hombre que en las ciencias químicas tiene fama mundial, como es el profesor Jones.

Más tarde el doctor Clarcke desde este puesto es el que auxilia a muchos estudiantes a recibirse de ingenieros y a doctorarse, y estos estudiantes, al presentar sus trabajos originales, como título, dicen que ese ha sido un trabajo original acompañado por la firma del doctor Clarcke. Es decir, señor Presidente, que el doctor Clarcke después de estar allí en esa dirección de Recherches Scientifiques llega a tener un mérito tan grande para sus discípulos y para la propia Universidad, que es un título el que el doctor Clarcke acompañe con su firma los trabajos de tesis.

Pero eso no es todo, señor Presidente. ¿Cómo es que el señor Latham Clarcke llegó al Uruguay? ¿Acaso él se presentó porque sí? El señor Clarcke llegó al Uruguay porque fué contratado como subdirector cuando la Cámara autorizó el contrato de un profesor famoso, Zanetti. El profesor Zanetti es ahora el representante de Estados Unidos ante las Comisiones técnicas y científicas en Europa, lo que demuestra qué confianza se le tiene en su país y lo que demuestra cuál era su caudal como hombre de ciencia. Y bien: el profesor Zanetti, cuando fué invitado a formar aquí el Instituto de Química Industrial, pidió traer como ayudante al doctor Clarcke. Yo me pregunto: si un hombre de la reputación del profesor Zanetti desea traer como ayudante suyo para iniciar su obra a un profesor de Estados Unidos, ¿puede decirse que a quien ha ido a buscar es un ignorante? Debe suponerse, señor Presidente, que si no es un Zanetti es algo parecido!

Yo digo, entonces: ¿cómo estudiantes que han sido reprobados en casi todas sus asignaturas pueden ir a la prensa, como lo han hecho aquí con el diario "El País", a denigrar en la forma más ruda a un hombre de los valores científicos del doctor Clarcke?

Y esto es lo que yo afirmo con la disposición de demostrar con nombres quiénes son los denigrantes científicos del doctor Latham Clarcke. Casi todos los que escriben en "El País" han sido reprobados, a veces hasta por unanimidad en la ciencia de química, y son ellos los que llenan las páginas de un diario que alguna circulación tiene: el señor Latham Clarcke en cuestiones de ciencia es un hombre insignificante. Yo podría leer aquí muchas opiniones, hasta alguna opinión que al propio diputado Gallinal le iba a poner hinchado de alegría, de un padre Victoria...

Señor Gallinal — Una eminencia científica, por ciento.

Señor Batlle Berres — Muy bien. El señor Victoria llegó al Uruguay, se le invitó a visitar el Instituto de Química y dió su opinión en el diario "El Bien Público", teniendo para el señor Clarke los conceptos más elogiosos. Y esto no fué antes: fué ahora, en estos instantes en que la personalidad del señor Clarke era atacada tan rudamente. Este es un mérito para el señor Victoria que se siente capaz, en medio de esta ruda batalla, de dar su opinión en favor de un hombre que parecía que en esos momentos estaba caído.

Bien, señor Presidente: sobre el señor Latham Clarke podría hablar muy largo y tendido. Sobre las gestiones del Instituto podría decir todavía mucho más: y habría sido tal vez mi gusto, porque me siento con la absoluta seguridad de dominar bien la materia y me siento capaz, aunque parezca un poco petulante, de hacerle pasar a la Cámara un rato que la Cámara después iba a agradecer, porque yo le podría dar documentos precisos y nociones claras sobre lo que es el Instituto de Química destruyendo el concepto falso que gracias a los inventos e ignorancia de Rodríguez Larreta y sobre lo que es la opinión de muchos hombres en Europa sobre estos institutos. Por ejemplo, traigo aquí opiniones de Clau de Mourai y Herriot sobre la importancia que el Estado debe dedicar a estos institutos de ciencia. Herriot, ultimamente, en un libro que podría decirse su libro de batalla para llegar al puesto que ha obtenido, hacía una relación de por qué Alemania pudo estar en una situación de preponderancia sobre Francia durante los primeros años de la guerra. Y la observación principal de Herriot era que mientras en Francia se dedicaban cinco millones de francos para los laboratorios de institutos químicos, en Alemania el Estado sólo daba 30 millones de dóllares oro, aparte del auxilio que todas las instituciones particulares dan a los institutos de ciencias físicas y ciencias químicas.

Estas opiniones podrían llevar a la Cámara al convencimiento de que es necesario prestarle el mayor auxilio posible al Instituto de Química y podrían hacerle ver a la Cámara que las gestiones iniciadas por el Instituto de Química, sin radar en el dinero como se ha dicho, han sido buenas; que sus hombres allí han estado siempre orientados en el interés de hacer por el instituto lo más que pudieran y que sería necesario, pues quebrar para siempre con estas insidias que tanto mal le han hecho a esta institución; dar confianza a sus dirigentes y dar dinero también, que es de absoluta necesidad.

Bien, señor Presidente. Yo termino creyendo que he dejado en el ánimo de los oyentes el convencimiento absoluto de que la gestión del Instituto de Química ha sido buena; que el Instituto de Química ha triunfado en todo lo que se ha puesto a hacer; que el Instituto de Química durante la guerra prestó un real beneficio al país, — y aquí tendría yo un discurso del señor Andreoli, discurso que ocupa cuatro o cinco páginas, donde no hace nada más que batir palmas al Instituto de Química y al profesor Clarke.

En momentos en que en el Uruguay no había aspirina y se tomaba yeso, en momentos en que los ingredientes farmacéuticos valían cantidades extraordinarias y muchos de ellos eran falsificados, el Instituto de Química prestaba al país su auxilio y hacía todos los ingredientes que faltaban en la plaza. Es claro que un poco más caros que lo que actualmente se hacen, pero muchísimo más baratos que lo que costaban en aquella oportunidad y, desde luego, de una obsoluta pureza, lo que no ocurría en aquel entonces y digo, pues, señores representantes, que si alguno lo desea en el año 16, tomo 247, pueden leer lo que decía el señor Andreoli con el asentimiento de toda la bancada de la cual formaba parte, y no digo con asentimiento de la bancada de la cual formo yo parte en estos momentos, porque el Instituto de Química es una absoluta creación nuestra, y porque si en estos instantes el Instituto de Química no ha tambaleado y si el Instituto de Química no se ha cerrado, es porque nosotros le hemos prestado todo el apoyo que hemos podido.

Desearía, señor Presidente, que si mis palabras han podido dar alguna claridad a los espíritus de la bancada contraria, se preocupen de ver si lo que he dicho es tal como lo he planteado en Cámara, y lejos de ayudar a esta crítica ligera que se hace contra esta institución, presten también todo su apoyo a ella, porque así hacen un gran bien al país.

He terminado.

Señor Presidente — Habiendo terminado el señor diputado, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 38 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

16.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 14 DE 1925

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".
3—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

4—Asistencia Pública Nacional. Presupuesto. (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Argencio, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Blanco Acevedo, Bordaberry, Brum, Burmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castro, Colistro, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Giorgi, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Olalde, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Pesce, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Segundo, Terra, Urioste, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Castillo y López.

Con aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Antúnez Saravia, Arena, Astiazarán, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo). Costa, Mello, Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Otero, Patrón, Peroti. Ros y Sichero.

Total: 15.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amaro Macedo, Aragón y Etchart, Arrospide, Barbé, Bellini Hernández, Berro, Cacheiro, Castro Zabaleta, Ciganda, Comas Nin, Fernández, Ferreiro, García Morales, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Lussich, Medina, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Perichón, Prando, Polleri, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Turena y Viana.

Total: 34.

2—Señor Secretario Relator — Invito a los señores diputados a designar un Presidente "ad hoc" por no haber llegado aún ni el señor Presidente ni los señores Vices.

Se va a tomar la votación.

(Votan por el señor representante Andrés F. Puyol, los señores representantes: Gutiérrez (don César Mayo), Vidart, Pedragosa Sierra, Brum, Legnani, Cosio, Pesce, Colistro, Dufour, Berreta, Ximénez y Herrera y Thode; por el señor representante Puig, los señores representantes: Lavagnini, García Selgas (don Mariano), Escudero, Monegal, Albo, Gómez Platero, Segundo y García Selgas (don Gilberto).

(Por el señor representante don César Mayo Gutiérrez, el señor representante Puyol, y por el señor representante García Selgas (don Mariano), el señor representantes Puig).

Ha sido electo Presidente "ad hoc", el señor representante Andrés F. Puyol, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor representante).

3—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara, varios mensajes del Consejo Nacional de Administración, por los que se incluyen en la actual convocatoria extraordinaria, los siguientes asuntos:

Aprobación de los convenios ad referéndum firmados por el delegado del Gobierno señor Leopoldo Hughes, relacionados con la forma de efectuar los servicios de algunas deudas públicas.

Reparaciones del vapor "Corsario"

Servidumbre de estudio, busca y extracción de materiales para los terrenos necesarios a la construcción, mejora y conservación de puertos y demás obras hidrográficas de utilidad pública.

Autorización para invertir $ 60.000 en las obras de conservación del puerto de La Paloma.

Inversión de la suma de $ 3.500 en la reparación del vapor "D 9" que hace el servicio de navegación en la Laguna Merim.

Instalación de una estación de aforos en el río Santa Lucía.

Pedido de fondos para el pago de los intereses y amortización del crédito hipotecario para la terminación de las casas de La Teja.

Expropiación de los terrenos necesarios para las obras de saneamiento de varias ciudades del interior.

Autorización para disponer de la suma $ 300.000 en "Bonos Ferrocarrileros", para el estudio de diversas líneas férreas.

Adquisición de Contadores para el servicio de aguas corrientes del Salto, Paysandú y Mercedes.

Desecación de los Bañados de Carrasco.

Erogaciones de carácter extraordinario para la movilización de fuerzas en la frontera con el Brasil.

Autorización a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, para entregar a la señora Guillermina Zeballos, el importe de cuatro mensualidades del sueldo que percibía su señorita hermana, maestra fallecida.

Franquicias a los establecimientos que fabrican carnes y lenguas conservadas.

Derecho al goce de las pensiones que las leyes acuerdan a la viuda, hijos, etc. para las personas que vivan a expensas del causante.

Reavalúo de la propiedad."

—Ténganse presente.

"La misma Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

"Adquisición de medidores de agua destinados a los servicios de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Regulariación de la situación de los oficiales ingenieros maquinistas procedentes de la Escuela Naval."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de ley de elecciones."

—A la Comisión especial de Reforma Electoral.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—La Cámara estaba considerando la planilla relativa al Hospital San Carlos. Había quedado con la palabra el señor representante Dufour.

Señor Ximénez — Si me permite el señor diputado Dufour yo voy a hacer una rectificación sobre una omisión que se produjo en la sesión anterior.

Señor Dufour—No tengo inconveniente.

Señor Ximénez — En la sesión de ayer, señor Presidente, yo había formulado moción, cuando se trató lo relativo a subvenciones, para que fuera subvencionada la Escuela de Niños del Salto, dependiente de la Asistencia Pública de esa localidad. La Comisión aceptó de plano la indicación y por su parte la Cámara también aprobó la moción formulada por mí. Sin embargo, en la publicación hecha hoy en la prensa, he visto que en vez de darse cuatrocientos pesos al Asilo de Niños de San José, y los doscientos pesos que yo había pedido, al Asilo de Niños del Salto, probablemente por un error o del señor miembro informante o de la Secretaría o de quien fuere, se adjudican los seiscientos pesos a favor del Asilo de Niños de San José, sin establecerse suma alguna respecto del Asilo de Niños del Salto.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para hacer algunas ampliaciones sobre este instituto. Lo he visitado hace poco tiempo y tuve placer en examinarlo; me consta que fué fundado por iniciativa del entonces Intendente Municipal señor Anastasio Martínez, del Jefe Político don Bernardo Gómez y del Juez Letrado Departamental doctor Pereyra Núñez. Se fundó y ha funcionado y funciona todavía, con subvenciones particulares debidas a las almas buenas de la ciudad del Salto. Ese asilo recoge, sostiene y da alojamiento a 50 o 60 niños que reciben instrucción primaria, que reciben rudimentos de música y que ha formado también y mantiene, constituída por los mismos niños o alumnos, una magnífica banda. Allí se enseña también cestería y fabricación de calzado. Y bien: este instituto, hasta este momento no disfrutó de ningún apoyo del Estado ni de la Asistencia Pública, que yo sepa.

Como se trata de una simple omisión, —y el señor miembro informante se servirá aclarar esto,—yo pido que esa suma de 600 pesos, adjudicada equivocadamente para el Colegio de Niños de San José se divida y se establezca que 400 pesos son para el Asilo de Niños de San José, y los 200 pesos restantes para el Asilo de Niños del Salto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Podría agregar que el Director de la Asistencia Pública ha propiciado también esto con motivo de una gestión que

hizo la representación parlamentaria salteña hace algún tiempo.

Señor Ximénez — Yo no conocía ese dato. Me adelantó ayer a hacer ese pedido y en vista de la explicación del señor diputado García Selgas, que es diputado por el Salto, yo espero que confirmará en todas sus partes lo que acabo de decir y pedir.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Presidente — El señor miembro informante podrá aclarar esa cuestión. Por otra parte, el mismo señor miembro informante anunció que esta cuestión de las subvenciones sería motivo de un artículo especial en el cual quedará contemplado el caso a que se refiere el señor diputado Ximénez.

Señor Colistro — Es exacto.

Señor Presidente — ¿Está satisfecho el señor diputado Ximénez?

Señor Ximénez — Sí, señor; lo que deseo es que se establezca desde ya esa aclaración, porque la publicación omitió la resolución de ayer de la Cámara.

Señor Presidente — Pero es una publicación no oficial.

Señor Ximénez — Pero deseo que se aclare lo ocurrido, porque sino podría llegarse después a creer que no se habrá votado.

Señor Presidente — De acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor miembro informante, se contemplará lo que pide el señor diputado Ximénez en el artículo a que he hecho referencia, al finalizar la discusión del presupuesto.

Señor Ximénez — Estoy conforme con esa aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Dufour.

Señor Dufour — Cuando terminó la sesión de ayer me encontraba haciendo los argumentos necesarios para defender el proyecto de enmiendas que oportunamente había presentado a la Cámara, y en el día de hoy he tenido oportunidad de visitar las oficinas de la Asistencia Pública para constatar si estaba equivocado o no respecto de que en el presupuesto vigente y aún en el proyecto que formula la Comisión, se establecen categorías de hospitales en campaña y he constatado que, efectivamente, se establecen esas categorías y que esas categorías están perfectamente determinadas por los sueldos que los respectivos Directores tienen en las planillas de esas intituciones.

Hay algunas planillas de hospitales, cuyos Directores aparecen con la asignación de 120 pesos, otros con la asignación de 100 pesos y hasta hay alguno, me parece que el Hospital de Flores, que aparece con la asignación de 92 pesos, lo que supongo será por error, pues no podía establecerse un distingo de esa naturaleza.

Señor Colistro — Sí, señor; es un error.

Señor Herrera y Thode — Es un hospital que cumple una misión muy importante, como la de los otros hospitales, y según referencias que yo tuve, tenía una asignación de 80 pesos.

Señor Dufour — Lo que pasa con ese hospital es que está bajo la dirección del Director del Galán y Rocha, de manera que es un solo Director que tienen dos hospitales.

Señor Herrera y Thode — Es un médico que tiene la asignación de los dos Directores.

Señor Dufour — Por consiguiente, señor Presidente, establecidas las categorías y considerando la enmienda presentada por mí en tiempo oportuno, establecería para los hospitales de primera categoría, que son los que actualmente tienen una asignación de 120 pesos para el Director, la asignación de 150 pesos. — (Apoyados).

Serían los hospitales de Salto, Paysandú, Florida, Melo, Rocha, Durazno, Minas, Tacuarembó y Mercedes. Agregaría, además, el hospital de Treinta y Tres que, según mis informes, su construcción está casi a terminar y tendrá proporciones verdaderamente importantes; en la segunda categoría, que podría tener la asignación de 125 pesos, estarían comprendidos los hospitales de San Carlos, Flores, Artigas, San José, Rosario, Colonia, Canelones, Fray Bentos y Rivera, estableciéndose que las salas de auxilios que funcionan en Dolores, Carmelo, Aiguá, Maldonado y Pan de Azúcar estarían comprendidas en la segunda categoría.

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite?...

¿El señor diputado ha averiguado la importancia del hospital de Rivera?

Señor Dufour — No, de Rivera no he tenido más informes que los que aparecen en las publicaciones oficiales y no sé si habrá cobrado últimamente alguna importancia especial.

Señor Herrera y Thode — Yo tengo informes de que el hospital de Rivera desarrolla una intensa labor y que siempre está atestado de enfermos, porque no hay ninguna disposición que prohiba que en ese hospital se atiendan también los enfermos del otro lado de la frontera. los enfermos del Brasil pasan a Rivera a hacerse asistir en ese Departamento, lo cual quiere decir que la tarea de los médicos está duplicada; es una tarea intensísima y es un hospital de positiva importancia, de tan positiva importancia, que según informes que he recogido de distintos médicos, lo consideran un hospital de primera categoría. Por lo tanto, si el señor diputado Dufour hace moción en ese sentido, yo la ampliaría para que fuera incluído el hospital de Rivera.

Señor Dufour — Yo no tengo inconveniente, de acuerdo con los datos que suministra el señor diputado.

He justificado, señor Presidente, las categorías y creo haber justificado también la conveniencia de elevar los sueldos de los directores a las proporciones establecidas.

Ahora bien: yo tengo especial interés en recalcar que los médicos de sala y policlínica de los hospitales de campaña están obligados a atender los servicios domiciliarios, circunstancia que me mueve a solicitar de la Cámara un aumento de sueldo a 120 pesos, que sería uniforme para todos los médicos, que estén en esas condiciones. — (Apoyados).

Otra de mis enmiendas, señor Presidente, se refiere al cargo de farmacéutico, encargado del laboratorio. Desde luego, quiero hacer notar que no todos los hospitales de campaña tienen un farmacéutico titulado a cargo del laboratorio de la farmacia, lo que me parece una anomalía.

Señor Vidart — Le hago constar al señor diputado que en el hospital de Paysandú hay un farmacéutico.

Señor Dufour — En algunos hay, pero lo real y positivo, y así puede verse en el repartido, es que hay hospitales de campaña donde no existen farmacéuticos titulados a cargo del laboratorio, y aún a cargo de la farmacia.

Señor Colistro — Pero esos son hospitales de segunda categoría.

Señor Dufour — Muy bien. Pero no es posible que la farmacia de un hospital, cualquiera sea su categoría, esté en manos de personas profanas o de personas no tituladas en un país donde estamos a cada momento bregando por la moral profesional y la defensa de los títulos expedidos por nuestra Facultad. — (Apoyados).

Por eso y considerando, además, que los farmacéuticos están impedidos de ejercer su profesión, según así me lo ha hecho notar el propio Director de la Asistencia Pública...

Señor Colistro — Es exacto.

Señor Dufour — ... yo elevo el sueldo de los farmacéuticos a la suma de 100 pesos, que me parece moderada, que me parece baja, pero lo propongo así poniéndome a tono con los demás sueldos.

Elevo también el sueldo del practicante de medicina y farmacia a la suma de 80 pesos en los hospitales de primera, porque, en realidad, en estos hospitales en los cuales los médicos de sala y el Director no están permanentemente y en que la inmensa mayoría de las tareas internas de medicina y farmacia recaen sobre el practicante de medicina y farmacia, que tiene a la vez esa duplicidad de funciones, no puede, digo, remunerarse este cargo con una suma inferior.

Señor Herrera y Thode — ¿El cargo de practicante de medicina y farmacia en los hospitales de campaña no tiene también la tarea de aplicación de rayos X?

Señor Dufour — Es muy posible, y donde existen esos aparatos no puede haber otra persona que el practicante de medicina y farmacia para aplicarlos.

Señor Herrera y Thode — Hay que observar que tienen tareas de noche y en la mayoría de los Departamentos de campaña no hay luz eléctrica.

Señor Dufour — Es perfcetamente exacto.

En mi enmienda había propuesto, también, el sueldo de 80 pesos para la partera, pero veo que la Comisión ha aceptado ya de hecho esta enmienda.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Voy a proponer una modificación y es la de que se señale como sueldo la cantidad de 80 pesos mensuales para la partera, de los cuales 20 pesos para gastos de locomoción. — (Apoyados).

Señor Dufour — Muy bien. En el momento oportuno y en cada caso el señor diputado lo propondrá. Ahora yo estaba explicando el alcance de mi enmienda con carácter general.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo soy uno de los que hablaron más frecuentemente con los miembros de la Comisión de Presupuesto, insistiendo en que debía elevarse el sueldo de las parteras a 80 pesos y el argumento principal que daba era que muchas veces las parteras de campaña se negaban a asistir a las enfermas, diciendo que les trajeran auto o coche, porque no tenían nada para conducirlas. De manera que creía conveniente que se elevara el sueldo a 80 pesos, pero que se estableciese, como dice el señor diputado Berreta, que el aumento es para la locomoción y se vean obligadas a atender a todas las enfermas que requieran sus servicios. — (Apoyados).

Señor Dufour — Yo, sin embargo, sería partidario, en este caso, de añadir una cantidad para locomoción al sueldo que se fija de 80 pesos, porque yo le haría observar al señor diputado que las funciones que desempeñan las parteras de campaña son importantísimas y que no se circunscriben al radio de las poblaciones, sino que se extienden al ejido. — (Apoyados).

De manera que la partida para gastos de locomoción, en realidad, va a emplearse, y si va a emplearse, entonces el mejoramiento de sueldo de que hablamos es nulo. — (Apoyados).

En cuanto a este cargo de partera, ya que estoy en el uso de la palabra, quiero hacer notar que hay algunos hospitales de campaña y aun salas de auxilio,

casi todas menos las de Aiguá o Pan de Azúcar, en que falta la partera, lo que es inexplicable, porque se trata de un servicio importantísimo.

Señor Alaggia — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Alaggia — Yo quería robustecer la opinión del señor Dufour, en el sentido de que es conveniente aumentar la remuneración para gastos de locomoción de las parteras de los hospitales de campaña. Efectivamente, tal vez los partos que hacen las parteras de los hospitales de campaña no sean muy numerosos, porque con la remuneración que tienen no les es posible atender a todo el pobrería que tienen sus hijos en los ranchos. De manera que si nosotros les damos una partida para gastos de locomoción, seguramente desaparecerá, poco a poco, un mal que hay en campaña, que es el de las aficionadas y esas comadronas que todavía existen y que son las que aumentan el porcentaje de las infecciones puerperales.

De manera que por esa razón robustezco la opinión del señor diputado Dufour, creyendo conveniente que se asigne esa partida.

Señor Dufour — Es decir, que se ponga la partida de 80 pesos como sueldo, más una partida para gastos de locomoción.

Señor Alaggia — Eso es. Es la forma de exigir que estas parteras atiendan a toda la gente de los alrededores de las poblaciones de campaña.

Señor Legnani — ¿Me permite, señor diputado Dufour?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Legnani — Hace algún tiempo yo presenté un proyecto de ley para que fueran nombradas parteras en toda la campaña de la República. El proyecto no tuvo andamiento, sobre todo, porque la Asistencia Pública tomó para sí esa tarea y comenzó a hacer nombramientos en todos los Departamentos. El objeto que se perseguía era, precisamente, aquél a que alude el señor diputado Alaggia, el de que terminen de una vez las comadronas, es decir, las parteras no recibidas y que las parturientas fueran atendidas con arreglo a procedimientos científicos. Bien: da resultado el asignarle a las parteras que van a campaña un sueldo, aunque sea módico, para que puedan establecerse y atender los gastos principales y trabajar; pero ninguna partera de la Asistencia Pública da abasto con todo el trabajo que existe en la localidad.

Da abasto solamente con el trabajo que reditúa, pero con el trabajo de los pobres no, y, por consiguiente, le sacan el cuerpo a esa clase de tareas.

Ahora bien: le sacan el cuerpo a esa clase de tareas, porque no pueden dar abasto, pero no porque el sueldo que ganen sea poco. Por consiguiente, lo único que hay que evitarles es el pretexto que tienen para no ir a las casas pobres, que es el de que no tienen para locomoción. Con los 80 pesos que ya les asigna la Comisión de Presupuesto, debe tenerse la certidumbre de que se podrían pagar dos parteras que irían a la localidad en que hay una y sustituirían a mayor cantidad de comadronas, pero con aumentarle el sueldo a las que están no se impedirá que los pobres sigan siendo asistidos con la remuneración de dos o tres reales por partera no recibida. De manera que creo que es conveniente que se eleve el sueldo a 80 pesos, incluyéndose los gastos de locomoción, pero de ninguna manera más, y si la Cámara está dispuesta a gastar más en parteras presupuestadas, lo conveniente es que se aumente el número de parteras presupuestadas con la misma asignación.

Señor Dufour — Yo respeto mucho la opinión del doctor Legnani, máxime en esta materia, en que soy completamente profano, pero si insisto es porque tengo la impresión dolorosa de lo que ocurre en nuestros pueblos de campaña, en que la falta de atención en esta materia de obstetricia produce infinitos males en las poblaciones de los suburbios.

Ahora está también el sueldo del dentista, señor Presidente, que me parece bajo todavía, como lo ha establecido la Comisión y creo que podría subirse, por lo menos, a 70 pesos.

Señor Vidart — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Vidart — Yo entiendo que con 70 pesos no se remunera a los dentistas de los hospitales del interior, máxime si se ha hecho una división con respecto a la categoría de dichos hospitales. Me refiero, por ejemplo, al Hospital de Paysandú. El Hospital de Paysandú está equiparado a la primera categoría, y como yo entiendo que los médicos y personal técnico tendrán sueldos según su categoría, creo que también debe hacerse lo mismo con respecto a los dentistas. El dentista de Paysandú tiene una tarea abrumadora y, haciendo referencia a lo que manifestaba el señor diputado Herrera y Thode, en Paysandú pasa lo mismo que en Rivera: viene mucha gente de Concepción del Uruguay y de Colón (República Argentina) a atenderse en ese hospital. De manera que si el señor diputado Dufour acepta mi enmienda, yo creo que podría hacerse lo mismo con respecto a los dentistas y a todos los profesionales, es decir, que se haga una división de acuerdo con la categoría de cada hospital y que los sueldos sean en esa relación, porque sino habría una injusticia con respecto al dentista de Paysandú, comparándolo con los demás odontólogos.

Señor Dufour — Yo me estaba refiriendo, señor diputado, a los de primera categoría, para entrar después al estudio general; pero no me opondría de ninguna manera a la proposición del señor diputado.

Señor Vidart — A los dentistas adjuntos de Montevideo se les paga noventa pesos. Yo creo que si a los dentistas de los hospitales de segunda categoría se les asigna el sueldo de setenta pesos a los de primera categoría se les debería asignar el sueldo de noventa pesos, equiparándolos a los dentitas adjuntos de Montevideo.

Señor Dufour — Muy bien.

En cuanto al Administrador, señor Presidente, yo había propuesto la suma de cien pesos en mi enmienda primitiva; pero el señor diputado por el Salto, doctor Gutiérrez, me pidió, antes de ausentarse de la capital que, interpretando también su opinión, propusiera un aumento para este cargo hasta ciento diez pesos. El señor diputado por el Salto, lo mismo que yo, entiende que es exigua la remuneración de noventa y dos pesos, — que es la actual, — porque, en realidad, el Administrador de un hospital de campaña es el eje de toda la administración del mismo. Allí realmente no hay un empleado que se interese por la institución, de un punto de vista general, más que el Administrador; en él reposa todo el funcionamiento del hospital. De manera, pues, que un funcionario que tiene además de su enorme tarea, esa responsabilidad, debe estar mejor remunerado.

En cuanto al personal subalterno, secundario y de servicio, yo me permitiría solicitar de la Comisión que en estos hospitales en que los enfermeros en virtud de haberse establecido el sueldo mínimo han quedado todos equiparados con un sueldo de cincuenta pesos, se estableciera un distingo para los enfermeros primeros, o por lo menos para los enfermeros nocturnos, porque es perfectamente sabido que el trabajo nocturno se remunera, o debe remunerarse mejor que el trabajo corriente de los diurnos.—(Apoyados).

De manera que debe establecerse un distingo cuando se habla de enfermeros nocturnos que supongo deben tener una superioridad en la categoría.

El otro asunto que me había preocupado, señor Presidente, ya ha sido resuelto por la Cámara.

Le he oído decir al señor miembro informante que en el rubro global que aparece en todos los hospitales para sirvientes y peones, ha de individualizarse uno por uno quienes son los sirvientes y peones qué están comprendidos dentro del rubro, todos ellos con el sueldo mínimo de cincuenta pesos. De manera que sobre ese punto, nada tengo que decir.

Por consiguiente, señor Presidente, entramos en la planilla del Hospital de San Carlos, que estaría comprendido en la segunda categoría de acuerdo con lo que he establecido en mi disertación y propongo, de acuerdo con esa misma categoría para el Director médico de Sala y Policlínica, ciento veinticinco pesos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Decía ayer, señor Presidente, refiriéndome a la situación precaria de los hospitales de campaña que era menester habilitarlos para que pudieran intervenir en todos los casos de urgencia, en todas las intervenciones quirúrjicas necesarias, sin que fuera indispensable remitir a los enfermos a Montevideo, con la pérdida de vidas consiguiente, que semana a semana tienen que lamentarse.

Decía, también, señor Presidente, que era necesario establecer que la asistencia domiciliaria fuera extendida no sólo a la zona urbana y suburbana, sino a todas las zonas rurales de todas las secciones. Y como hice esas observaciones procuré darle forma de artículo a las mismas, y voy a pasarlas a la Secretaría, pero antes deseo manifestar, señor Presidente, que en una moción que en instante oportuno yo había presentado se fijaba como sueldo para los médicos de asistencia domiciliaria, teniendo en cuenta precisamente la ampliación de esos servicios, la cantidad de ciento veinticinco pesos para gastos de locomoción.

Observo con satisfacción que el señor diputado Dufour, autor de un proyecto, hace la misma observación y que tiene también apoyados en la Cámara la enmienda aquella a que me he referido. No puede ser de otra manera, señor Presidente, dado el ambiente general que parece unánime de que no se prive a la campaña de la asistencia médica. Debe, pues, en consecuencia aumentarse la asignación a esos médicos. En cuanto a los sueldos de los directores de los hospitales yo había presentado también en el momento oportuno una asignación distinta de la que ahora acepta el señor miembro informante a indicación del señor diputado Dufour. Yo había propuesto que para los establecimientos de primera categoría se estableciera $ 175.00; para los de segunda $ 150.00, y para los de tercera $ 125.00. Si hubiera ambiente favorable yo seguiría manteniendo esa moción que me parece la más justa, tanto más después que hace tantos años que el Parlamento no le da presupuesto a la Asistencia Pública.

Como es necesario que la Comisión se preocupe también de crear los recursos indispensables para dotar a los hospitales y salas de auxilios de los elementos necesarios para las intervenciones quirúrgicas...

Señor Colistro — Eso es función de la Asistencia Pública.

Señor Berreta — Pero si no se le da recursos de nada vale que la ley le marque un término y le imponga esos servicios.

Señor Colistro — Pero el señor diputado no encontrará en el presupuesto para ningún hospital rubros destinados para utensilios; eso es función del Consejo.

Señor Berreta — ¿Qué partida tiene el Consejo para adquisición de ese material de cirugía?

Señor Colistro — No conozco, pero sé que tiene una partida especial.

Señor Berreta — Muy bien. Facilita mi propósito de que esta enmienda tenga el más rápido andamiento posible.

Señor Colistro — Permítame, señor diputado.

En la planilla de la Oficina Central, que dejamos para tratar después, atendiendo las indicaciones del señor diputado, se agregó un médico radiólogo. Yo conversé en el Consejo de la Asistencia Pública sobre la necesidad de un rubro para ese servicio y se me dijo que no era necesario, que eso lo daba la Asistencia Pública que lo que había que colocar únicamente era el personal técnico.

Señor Berreta — Quedo satisfecho con las explicaciones que ha dado el miembro informante y paso a la Mesa las enmiendas.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Labat — Me llama la atención, señor Presidente, que en el hospital de San Carlos se siga distinto criterio con relación a los demás hospitales en cuanto al personal administrativo. En todos lados figura un administrador y en el hospital de San Carlos figura un administrador practicante de farmacia. De modo que tiene que desempeñar dos cargos completamente distintos. El empleado que está a cargo de ese puesto es un excelente empleado, pero dado el excesivo trabajo y sobre todo la dualidad de trabajo, porque son dos trabajos completamente diferentes, este empleado no lo puede desempeñar en la medida de sus deseos.

El miembro informante creo que está enterado de las razones que yo aduzco en favor de lo que sostengo. De manera que yo propondría que para el hospital de San Carlos se hiciera lo mismo, en lo que se refiere a este rubro, que lo que se hace con los demás hospitales, es decir, crear el cargo de administrador y el de practicante de farmacia.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Colistro — Yo quisiera hacer algunas consideraciones de carácter general antes de entrar a la discusión de las planillas de los hospitales de campaña. Estoy esperando que concluyan los señores diputados.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo quería hacer una observación referente a las palabras pronunciadas por el señor diputado Berreta.

Cuando las leyes son puestas en discusión fuera de la Cámara en el momento de aplicarlas por cualquier motivo, es frecuente que los que las discuten vengan al libro de actas para saber qué fué lo que se dijo en el momento de dictarlas. Por ese motivo es conveniente que cuando se dan los fundamentos de modificación, esos fundamentos sean los verdaderos fundamentos de la resolución que se adopta y que no se adopte una resolución pensando en otra cosa que las que se expresen en Cámara. El señor diputado Berreta pidió un aumento de sueldo para los médicos y habló de la necesidad de que los médicos de los hospitales de campaña tengan todo lo necesario para intervenir quirúrgicamente.

Ahora bien: es preciso que esto no quede establecido como un principio, que no quede establecido tampoco como una verdad el hecho supuesto que se pierden vidas porque se mandan los enfermos a Montevideo. — (Apoyados).

Todo lo contrario: porque vienen a Montevideo es que se salvan muchas vidas, y si no se mandaran morirían muchos más de los que mueren.

El cirujano sólo se hace en las ciudades, en donde hay una población suficiente para nutrir los hospitales y para que los cirujanos operen todos los días y muchas veces por día. El cirujano que opera una vez por semana, que hace una determinada intervención cada tanto tiempo, será siempre, aunque tenga una gran preparación teórica y una gran vocación, un mal cirujano o un cirujano deficiente.

Conviene que se aumente el sueldo de los médicos y que se les dé recursos para operar en aquellos casos en que tienen que operar con urgencia, sobre todo en aquellos hospitales que están lejos de Montevideo; pero que no quede sentado como una premisa que se dan esos recursos a la Asistencia Pública para que operen los cirujanos de campaña como si fuera una obligación perentoria de ellos, por que, repito, la obligación del cirujano que no ópera todos los días, la obligación categórica, moral, es enviar a los enfermos a donde hay cirujanos idóneos, e idóneos porque todos los días operan. — (¡Muy bien!).

Y quiero referirme también a las parteras, porque formulo moción para que las parteras ganen ochenta pesos, divididos en la forma que me referí hoy, es decir: lo que ganaban antes y, además, lo que completa los ochenta pesos, y sea treinta para gastos de locomoción, y voy a fundar esto en un caso concreto.

Señor Vidart — ¿Y qué radio le da a las parteras?

Señor Legnani — Todo el que puedan atender; de donde quiera que se llame una partera, la partera debe ir y tener para locomoción. Lo que pasa ahora es que las parteras no van porque dicen que no tienen para gastos de locomoción y, en realidad, van porque la clientela que paga absorbe todo su tiempo.

En Santa Lucía existe una partera inteligentísima, bien preparada, honesta, y ella ha tenido en más de una ocasión,— me lo ha dicho a mí mismo, — que delegar las funciones de partera en parteras no recibidas. Lo ha tenido que hacer porque materialmente no podía atender a todos.

Por consiguiente, lo lógico es que la Cámara en esta ocasión vote una cantidad global mensual para que la Asistencia Pública pueda crear un número mayor de puestos de parteras en toda la República y de esta manera puedan ser desalojadas poco a poco las parteras no recibidas. — (¡Muy bien!).

Así que formulo las dos mociones siguientes: una, la del señor Berreta, que hago mía: que los Directores de los hospitales ganen 175 pesos, los de primera categoría; 150 los de segunda y 125 los de tercera, según la categoría del hospital que dirigen.

Hay que darse cuenta, señor Presidente, de que los médicos de sala de Montevideo ganan 150 pesos, y que los médicos, Directores, de hospital de campaña, que tienen que ser preparadísimos, porque de otra manera no pueden llenar su alto fin, ganan menos.

La segunda moción es para que se destine una partida de 1.200 pesos mensuales para que la Asistencia Pública pueda crear puestos de parteras, ubicándolas donde a la Asistencia Pública le parezca más conveniente.

Señor Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vidart — Yo tenía interés en hacer una pregunta al señor miembro informante respecto del artículo 14 del proyecto, que dice: "Queda especialmente afectado el superávit del presente ejercicio a los gastos de instalación, y funcionamiento de salas de auxilios en el pueblo Del Carmen, etc.".

Yo pregunto si no hay superávit en el presente ejercicio, si serán instaladas las salas de auxilios en los lugares indicados en este artículo, porque de lo contrario creo que sería necesario que la Cámara aceptara en este caso las indicaciones de los diputados que por conocer bien las necesidades de los Departamentos que representan estarían en condiciones de informar donde son necesarias esas salas de auxilio.

Por ejemplo, en el repartido figura el pueblo Guichón, del Departamento de Paysandú. Es un pueblo que tiene más de tres mil habitantes y al cual, por el proyecto, se le asigna médico domiciliario; pero yo creo que no es eso lo que le corresponde por su importancia, sino que le correspondería una sala de auxilio, y en ese sentido yo haría moción.

Señor Colistro — Ya está establecida, señor diputado.

Señor Vidart — Si hay superávit, señor diputado: de lo contrario, no.

Señor Colistro — Es que si no hay superávit tampoco puede pedirse que se instale la sala de auxilio, señor diputado! Por otra parte, dada la forma en que quedará aprobado este presupuesto, yo creo que habrá un enorme déficit.

Señor Vidart — Es una injusticia, señor Presidente, que este pueblo se quede sin sala de auxilio y, además, sin partera, como agregaba el doctor Legnani, y que es de absoluta necesidad en esa localidad.

Con respecto a los médicos domiciliarios yo quería hacer constar, sin que esto implique hacer el más mínimo cargo a la Comisión, que se crean en muchos puntos en que son necesarios pero, en cambio, se deja otros, a este respecto, en completa horfandad.

En Paysandú, al Norte del Queguay, en una zona extensísima, no existe médico de asistencia domiciliaria.

Señor Colistro — Lo hubiera pedido el señor diputado en el momento oportuno.

Señor Vidart — Yo he presentado un proyecto al Parlamento con el objeto de subsanar este olvido. Con 900 pesos mensuales, señor Presidente, se puede instalar una sala de auxilios en Guichón, con partera, un médico de asistencia domiciliaria en la estación Queguay que podría hacer visitas a la estación Quebracho y Chapicuí, otro médico en Buricayupí qué podría hacer visitas hasta Guarapirú, y otro en estación Tambores que podría ir a Piedra Sola, Totoral y pueblo de Villa María.

Señor Presidente — La Mesa se permite observar que en esta forma se va a dilatar mucho la discusión del presupuesto.

Señor Vidart — Quiero hacer notar que ha habido aumentos de sueldos con respecto al personal de Montevideo, y que han habido algunas omisiones en campaña.

Señor Colistro — Cuando se trate la planilla correspondiente a los hospitales de campaña es cuando debe hacer sus observaciones el señor diputado.

Señor Vidart — Las hago en este momento, porque tengo que retirarme de Sala, y quiero dejar esa constancia.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a referirme a los hospitales de campaña.

Encuentro que los legisladores que se han pronunciado hasta ahora, corrigiendo las asignaciones propuestas por la Comisión, han llegado a proponer 60 pesos de sueldo para los enfermeros 1.os y 50 pesos para los demás. No se animaron a elevar las asignaciones a los límites fijados para los enfermeros de los hospitales de Montevideo. Yo me pregunto qué razones pudo haberlos contenido ante un acto de estricta y de completa justicia, como sería el de equiparar las asignaciones de los unos y de los otros. Y declaro que después de haber examinado atentamente la cuestión, he encontrado que en lugar de conceder remuneraciones más exiguas a los enfermeros de campaña habría, por el contrario, poderosas razones que deberían determinar a la Cámara a fijarles asignaciones más altas. No las pediré, sin embargo, pero voy a sostener la tesis de que los enfermeros de campaña, por ningún concepto, deben ganar menos que lo que ganan los enfermeros de Montevideo. — (Apoyados).

En primer término, por la naturaleza de la profesión, del esfuerzo, del trabajo: a iguales esfuerzos deben corresponder iguales remuneraciones.

No hay que hacer el argumento del ambiente social en que cada uno desarrolla sus actividades, porque sobre este asunto en la Cámara no ha habido acuerdo, pues mientras unos sostenían que la vida en campaña era más fácil, más barata, otros diputados, con iguales argumentos y con tan legítimas razones como los anteriores sostenían ,por el contrario, que la vida en campaña era más cara. — (Interrupciones).

Por lo pronto, la responsabilidad de los enfermeros de campaña es mucho más grande que la de los de la Capital. En la Capital hay en los hospitales un personal técnico de médicos y practicantes permanentes y, por consiguiente, frente a cualquier dificultad, a cualquier cosa original o novedosa que se produjese, sería ese personal técnico el que intervendría y diría la última palabra. En campaña no sucede eso; cuando el médico está ausente,—y está ausente casi todo el día del hospital, — quien resuelve todas las cosas contingentes es el enfermero. Véase, pues, como debe exigirse de estos enfermeros un celo, una dedicación y una idoneidad que no debe ser en ningún caso inferior a la de los de Montevideo, y que sería de desear que fuera muy superior, por las razones que acabo de expresar.

Agréguese a estas circunstancias el hecho de que en campaña no hay practicantes como en la Capital, practicantes que tienen la superintendencia técnica sobre los enfermeros. Estos últimos no pueden hacer nada que no sea de su incumbencia inmediata, sin una consulta previa al practicante, que es el responsable. Hay, pues, una atenuación de la responsabilidad, atenuación que no tienen los de campaña; y si tienen mayor responsabilidad los de campaña, y si tienen por lo menos el mismo trabajo que los de aquí, resulta perfectamente claro, perfectamente justo establecer para éstos también una asignación que sea, por lo menos, equivalente.

En definitiva, pues, propongo que a todos los enfermeros primeros de la Capital y de campaña se les dé la misma asignación que la que disfrutan los enfermeros de primera de la Capital y a los demás enfermeros que se les dé también la misma que tienen los enfermeros de la Capital, es decir, sesenta pesos mensuales...

Señor Dufour — Sesenta y sesenta y cinco.

Señor Mibelli — Sí, señor; sesenta y sesenta y cinco.

Señor Legnani — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli — Sí, señor diputado.

Señor Legnani — Yo estoy de acuerdo con el señor diputado en que se aumenten los sueldos de los enfermeros; pero voy a descubrir al señor diputado la trampa de la ley. Cuanto más se aumente el sueldo de los enfermeros y de los empleados de condiciones inferiores de la Asistencia Pública, más se fomentará una trampa que se hace desde hace tiempo y que es una verdadera explotación de la clase obrera: permite a alguien jactarse de hacer ahorro y de buena administración a espaldas de los necesitados!

Me refiero a la costumbre de tener al servicio de los establecimientos de la Asistencia Pública a empleados con el nombre de suplentes que durante mucho tiempo no ganan nada y durante mucho tiempo después ganan sólo diez pesos. Hacen el trabajo de enfermeros y se van, aburridos de esperar el puesto efectivo, sin que ese puesto venga nunca.

Si el señor diputado eleva los sueldos es muy posible que el recurso ese de violar la ley se extreme, y yo, que estoy de acuerdo con el señor diputado Mibelli en que se aumenten los sueldos, desearía que el señor diputado inventara el modo de no transgredir la ley.

Señor Mibelli — ¡Ya lo tengo inventado!

Yo conocía esa trampa, aunque no sabía que se efectuase en campaña también...

Señor Legnani — En todas partes, entonces.

Señor Mibelli — ... y entonces había pensado que había que poner fin definitivamente a esa extorsión del esfuerzo humano, a ese verdadero hurto que hace la Asistencia Pública a los trabajadores, por lo que me proponía presentar, cuando se discutiesen los demás artículos de la ley, uno que diría así: "Los obreros y empleados suplentes percibirán una asignación equivalente al salario del titular, cualquiera que sea la jornada de trabajo que realizaren".

Ya ve, pues, el señor diputado Legnani como yo, en conocimiento de esta innoble estratagema de la Asistencia Pública, le he buscado un remedio, y creo que es definitivo.

Señor Legnani — Le advierto que la estratagema, más que de la Asistencia Pública, es de algunos directores.

Señor Mibelli — Pero la Asistencia tolera eso y es, por lo tanto, cómplice.

De cualquier manera, lo interesante,— y por eso yo agradezco la interrupción del señor diputado Legnani, — lo importante, digo, es que con la interrupción el señor diputado ha justificado esta proposición que formularé; pero esa objeción, que era de gran valor, queda vencida con la proposición enunciada que yo propondré después.

Lo importante es dejar establecido, por último, en cuanto atañe a la remuneración de los enfermeros, que ni siquiera puede hacerse el argumento de que se aumentará enormemente el costo de la Asistencia Pública en campaña, porque son muy pocos los enfermeros que hay en los hospitales de campaña, y muy poco, por lo tanto, ha de importar el aumento. — (Interrupciones).

Lo que yo propongo, es que se les dé una asignación de tal naturaleza que influya en el espíritu de los enfermeros, que no pueden improvisarse en campaña, de tal manera que éstos, percibiendo un salario decoroso y que les permita vivir bien, no sientan la tentación de abandonar el pequeño hospital y el pequeño pueblo para venirse a la Capital, donde la vida es algo más halagadora. Si nosotros les dejamos el salario bajo y permitimos, por lo tanto, que el enfermero de campaña desee venirse a la Capital, hacemos un grave mal a los hospitales de campaña, porque en un momento dado carecerán del personal indispensable, del personal útil, el cual, por la tentación perfectamente legítima de ganar más, abandonará el pueblo de campaña, en detrimento de los bien entendidos intereses de la Asistencia Pública, que son los de los enfermos.

Creo, pues, que está perfectamente fundada la proposición que hago y que es absolutamente justa, porque responde al criterio que ha sentado la Cámara para todos los casos y que es, además, absolutamente necesaria para defender el más sagrado ministerio de la Asistencia Pública, que es la vida de los enfermos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Por considerarme directamente aludido por el señor diputado comunista, desde que se ha referido a mi iniciativa, estableciendo que no me había animado a subir estas asignaciones, voy a manifestar que, desde luego, acepto la proposición del señor diputado Mibelli, no violentándome en absoluto el hecho de que tenga que triplicarse este personal, desde que en un presupuesto varias veces millonario, las asignaciones de los hospitales de campaña apenas llegan a la insignificante suma de cincuenta mil pesos.

Después de lo que hemos hecho con relación a los servicios de la Capital, que tiene proporciones verdaderamente extraordinarias, aunque justificadas en absoluto, no podemos pararnos frente a las necesidades de la campaña por pesos más o menos, sobre todo que, como acabo de decir, el presupuesto de los hospitales de campaña, que he sumado expresamente esta tarde, apenas llega a la suma de cincuenta mil pesos mensuales. De manera, pues, que yo acepto la proposición del señor diputado comunista, considerándola de toda equidad.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — La Comisión de Presupuesto sostiene su informe y su proyecto, que figuran en el repartido. Cuando se votó la planilla del Hospital Pereyra-Rossell, teníamos un aumento sobre el presupuesto de la Comisión de 300.000 pesos. Los aumentos que se proyectan para la campaña, sumarán más de doscientos mil pesos. De manera que si el presupuesto se votara así, iría con un desequilibrio de más de medio millón de pesos. Por esas razones la Comisión, al tratarse los hospitales de campaña, con el objeto de no aumentar más el desequilibrio, y también para no hacer una obra incompleta, puesto que no sabemos qué personal se necesita para cumplir las leyes obreros, insiste en que se acepte su proyecto agregando un artículo en que se obligue al Consejo de la Asistencia Pública a enviar en breve plazo un mensaje incluyendo los puestos necesarios para ese fin.

Ahora, en cuanto a regularizar ciertas asignaciones, es indudable que la Comisión no se niega. Si se ha elevado el sueldo de los sirvientes y peones a 50 pesos, no es posible que los enfermeros queden en esa cantidad; acepta también la división de los hospitales en categorías y aumentos de sueldos del personal adminis-

trativo, pero se opone a la inclusión de nuevo personal. Esto es lo que tengo que manifestar en nombre de la Comisión. Por lo tanto, las planillas que se van a votar con inclusión de nuevos cargos pedidos por los señores diputados, serán propuestos por ellos sin que la Comisión los acepte.

He tenido necesidad de haecr esta aclaración en nombre de la Comisión de Presupuesto, porque yo comparto muchas de las ideas expuestas por los señores diputados; pero la mayoría de la Comisión ha resuelto sostener su informe y me ha encomendado que diga, para que quede constancia, que en la forma en que se ha estudiado este presupuesto, y en la forma en que se sigue estudiando, probablemente naufragará, no habrá presupuesto, y la Comisión declina toda responsabilidad en ese caso.

Señor Martínez Trueba — Lo malo es que esta reflexión tan juiciosa la haga el señor diputado cuando hemos terminado de estudiar los hospitales y todos los servicios de Montevideo y comenzamos a ocuparnos de los hospitales del resto del país, y no la haya hecho cuando se pedían y se sancionaban en esta Cámara alteraciones de servicios y mejoras de sueldos para el personal administrativo y técnico de aquéllos.

Señor Colistro — La Cámara ha sancionado aumentos contra la opinión de la Comisión de Presupuesto, y tan ha sancionado aumentos en contra de la Comisión de Presupuesto que la mayor parte de sus miembros se han retirado de Sala. Si la Cámara hubiera sancionado el Presupuesto como lo planteó la Comisión en los hospitales de Montevideo, yo confieso que iba a proponer,—ya lo anuncié,— un impuesto a las suertes de lotería mayores de quinientos pesos, arbitrio que no va a dar más de ciento sesenta mil pesos, y que lo destinaba a la campaña. Pero no solamente no alcanza ese arbitrio, sino que todavía se van a echar cargas mayores. Es cierto que el señor diputado Mibelli ha anunciado un impuesto sobre la venta de billetes y que eso daría una cantidad mayor, pero yo debo llamar la atención, y se me ha llamado a mí en el seno del Consejo de la Asistencia Pública, que en esa forma el presupuesto de la Asistencia va a gravitar todo él sobre la lotería, y si en cualquier momento se desprestigiara este organismo, la Asistencia Pública se quedaría sin recursos.

Señor Mibelli — No, señor.

Señor Colistro — Diga el señor diputado qué arbitrios ha buscado fuera de la lotería.

Señor Mibelli — Yo tengo cincuenta arbitrios, pero hay que tener bien entendido, señor diputado, que en todas partes se hacen pagar los gastos de la Asistencia Pública a los privilegiados.

Señor Colistro — Quiero recalcar que estoy hablando en nombre de la Comisión de Presupuesto. Yo no puedo resistirme al aumento de sueldo de los médicos y al aumento de sueldo de los enfermeros; pero a la inclusión de personal que nosotros no conocemos me opongo hasta tanto tengamos los datos necesarios.

Señor Dufour — Convendrá el señor miembro informante en que yo no he hablado de aumentos de sueldo a personal que no conozca el señor miembro informante.

Señor Colistro—Yo me he referido a lo que solicitaba hace un momento un señor diputado pidiendo que se incluyeran veinte médicos. — (Interrupciones).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Yo considero, señor Presidente, que son realmente atinadas las manifestaciones que formula el señor miembro informante en nombre de la Comisión, en cuanto a llamar la atención de la Cámara al respecto; pero declaro francamente que de ninguna manera me detendría por pesos más o menos en el sentido de propiciar, defender y aceptar las modificaciones que se propongan respecto de los hospitales de campaña, poniéndolos absolutamente a tono con las resoluciones que ha adoptado la Cámara respecto de la Asistencia Pública en general.

Considero perfectamente aceptable todo lo que se ha hecho en el sentido de mejorar los servicios de la Capital; pero de ninguna manera podemos cerrarnos a la banda, en estos momentos en que entramos a considerar las planillas de campaña por materia de pesos más o menos.

Dice el señor miembro informante que faltan recursos.

Yo considero que aún en esa parte tampoco debemos detenernos. Cuando se trata de servicios tan fundamentales cómo los de asistencia pública en nuestra campaña no pueden estar supeditados a la falta de recursos que esto implicaría.

Si los que se han proyectado, que gravitarían sobre la Lotería de Caridad, no son suficientes o pueden ser perniciosos para el desarrollo del juego de lotería en el país, perjudicando, por consiguiente, los propios recursos de la Asistencia Pública, habrá que pensar en otros.

Yo declaro, señor Presidente, que en la mañana de hoy he estado precisamente en la Asistencia Pública estudiando estos asuntos y he estudiado, también, la faz financiera. He estado revisando algunos renglones de recursos y en el momento oportuno, — sólo me limitaró ahora a anunciarlos para no dilatar el debate,— he de proponer la modificación, la forma de aplicación de algunos recursos y de algunos impuestos, que gravan actualmente algunas actividades y que son destinados, precisamente, al fondo común de la Asistencia Pública.

De manera que cuando yo propongo modificaciones en las planillas de campaña, velando por el alto interés social de nuestro país, no lo hago solamente por el prurito de hacer estos aumentos, sino que también me preocupo de estudiar la faz económica, a fin de que esos mayores gastos puedan pagarse perfectamente sin perjudicar al fondo común de la Asistencia Pública ni a otros servicios.

Señor Barreta — ¿Me permite?...

Deseo manifestar que en la misma situación me he colocado yo, señor Presidente; todas las modificaciones y todas las enmiendas que he propuesto están financiadas, puesto que me he preocupado también de proponer los recursos necesarios para cubrir las diferencias que resulten.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Cuando se empezó a estudiar este presupuesto la Comisión sufrió un verdadero chaparrón. Se decía: esto es un disparate! ¡Cómo se va a tratar un presupuesto así desquilibrado! Y la solución que se encontró es que pasara nuevamente el asunto a Comisión para que ésta buscara los recursos, cuando lo que correspondía era que los mismos señores diputados que proponían las enmiendas propusieran a su vez los recursos a fin de evitar ese desequilibrio.

Ahora, yo quiero hacer una aclaración: yo no me opongo al aumento de los sueldos que ha propuesto el señor diputado Dufour; yo no me opongo a que se regularicen los sueldos de los enfermeros; pero como se ha dicho por ahí que se incluirá también el personal necesario para cumplir la ley de las ocho horas y la ley de descanso semanal, sin saberse qué cantidad es la que se necesita, puesto que ni el propio Consejo de la Asistencia lo sabe, y ha pedido, por lo tanto, un plazo para asesorarse, y una vez obtenidos los datos enviaría el mensaje respectivo, yo no veo sobre qué base se va a calcular el personal necesario. Es por eso que me opongo a la inclusión de ese personal y pido que dejemos las cosas como están hasta tanto tengamos el dato exacto para hacer obra completa y justa.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Colistro manifestó que no se opone a los aumentos que ha indicado el señor diputado Dufour. Tampoco se opone a que se regularice el sueldo de los enfermeros, pero lo alarma el aumento de personal que podría resultar de la aplicación de la jornada obrera y del descanso semanal. Muy bien: cuando la Asistencia Pública envíe a la Cámara el mensaje solicitando el aumento de personal que ella considera necesario para aplicar la jornada obrera y el descanso semanal, será el caso, entonces, de estudiar los recursos que sean necesarios para pagar ese personal nuevo que la Asistencia Pública necesitará.

Señor Colistro — Pero no olvide el señor diputado que estamos en un gran desequilibrio actualmente.

Señor Martínez Trueba — Pero para el desequilibrio actual nosotros vamos a proponer el remedio.

Señor Colistro — Yo he llamado la atención de la Cámara sobre esto: que no se han propuesto más arbitrios que los impuestos a la lotería. Ahora, si el señor diputado Dufour propone otros...

Señor Dufour — Sí, señor; en el momento oportuno los voy a proponer.

Señor Colistro — Tengo aquí la lista del personal que se necesitaría para cumplir las leyes de ocho horas y de descanso semanal en algunos hospitales, y no de todos, y se llega al medio millón de pesos. Teniendo en cuenta que no se trata de todos los hospitales, cómo no me voy a alarmar!

Señor Dufour — Yo considero que es justificada la alarma del señor diputado; pero, a la vez, quería decir que esas alarmas no pueden reflejarse sobre la Cámara, porque supongo que todos los señores diputados, como yo, cuando han propuesto aumentos han pensado, seguramente, en la financiación que corresponde.

Señor Colistro — Pero no lo han hecho, señor diputado.

Si lo hubieran anunciado, yo me hubiera tranquilizado. Yo no me tranquilizo porque es la Comisión de Presupuesto la que tiene esta tarea de buscar los recursos, como ha sucedido hasta ahora. Si el señor diputado Dufour...

Señor Dufour — Yo pienso colaborar con la Comisión.

Voy a agregar, señor Presidente, que considero que el debate ya se ha extendido demasiado... — (Apoyados).

... cuando estamos tratando individualmente las planillas. Debemos, por consiguiente, circunscribirnos a la planilla del Hospital de San Carlos, sin perjuicio de que en cada caso particular se pueda volver a insistir respecto de los aumentos que se crean necesarios para cada hospital.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Es necesario no admitir en silencio, o no recibir en silencio ese grito de alarma del señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto. El anuncia que habrá un déficit de más de 500.000 pesos, y la enunciación de este hecho hace el efecto de pánico sobre la Cámara, predisponiéndola, por lo tanto, a poner la proa a cualquier proposición, por más justa que sea.

Los presupuestos se hacen así, señor miembro informante. En primer término, se establece cuáles son los gastos necesarios y cuáles son los aumentos justi-

cieros, hecho lo cual se fijan las asignaciones, se fijan los gastos, y cuando se ha terminado la obra, contemplándola en todos sus aspectos de justicia y de necesidad, es cuando la Cámara debe abordar el problema de los recursos. El señor diputado Colistro, en nombre de la Comisión, dice que habrá un desequilibrio por medio millón de pesos...

Señor Colistro — Por lo menos.

Señor Mibelli — Por lo menos.

... y a renglón seguido, afortunadamente, nos dice: sólo en estos poquísimos renglones correspondientes a unos pocos hospitales de campaña, solamente, para regularizar los servicios de acuerdo con la ley de ocho horas, se insumirá medio millón de pesos. Y bien: la Cámara debe saber que no es por culpa de la que está reunida hoy, que existe ese déficit. Ese déficit existirá porque ni los Parlamentos anteriores ni la Asistencia Pública se han preocupado de cumplir la ley de ocho horas, y ese déficit existirá quiera o no lo quiera el Parlamento, porque el Parlamento, ¿con qué derecho va a clausurar sus sesiones con respecto al presupuesto de la Asistencia Pública, sin dar los recursos para que se cumpla la ley de las ocho horas? De manera que es un problema completamente aparte. Ese déficit existe desde antes que esta Cámara sesionara, y si ha de enjugarse ese déficit motivado por el cumplimiento de la ley de las ocho horas, la creación de los respectivos recursos no es por la voluntad manifestada por esta Cámara que se ha de obtener, sino por ministerio de la ley que rige hace diez años, y que hace diez años se está violando.

Pero yo quiero dar de barato que hacen falta varios cientos de miles de pesos para equilibrar el Presupuesto de la Asistencia Pública. Ya se han indicado algunos recursos que cuentan con el beneplácito de la Cámara y del país. Por lo pronto, un descuento en los premios de la lotería, que da 150.000 pesos. Un aumento del dos por ciento de impuesto en la venta de billetes de lotería, aumento perfectamente soportable, como lo demuestra la Comisión en su informe al expresar que se está jugando cada vez más en el país, y que dará 270.000 pesos.

Señor Colistro — La Comisión no abre juicio sobre ese impuesto.

Señor Mibelli — Sobre ese impuesto no: pero lo abre sobre la lotería diciendo que hay un aumento creciente, que cada vez se juega más, lo que quiere decir que el mal del juego de la lotería lejos de disminuir se agrava, con ventaja para los recursos de la Asistencia Pública.

Señor Colistro — Pero, tal vez, el impuesto haga disminuir el juego enormemente.

Señor Mibelli — Nadie puede decir que por dos centésimos más por peso un jugador se abstenga de jugar. No haga ese argumento, porque no se puede creer.

Señor Colistro — No lo hago yo.

Señor Mibelli — Hágalo quien lo haga, no se puede creer en él.

Tenemos, pues, 270.000 y 150.000 pesos, que nos llevan cerca del medio millón de pesos.

Señor Colistro — Son 20.000 pesos. ¡Falta mucho todavía!

Señor Mibelli — Ya le voy a dar enseguida lo que falta. ¿Qué inconveniente hay en aumentar en un 2 por ciento más el impuesto a las carreras? El 1 1|2 por ciento da actualmente 160.000 pesos. Si se aumentara en 1 1|2 por ciento más tendríamos 150.000 pesos. ¿Hemos llegado al medio millón o nó?

Señor Colistro — En esa forma, sí.

Señor Mibelli — La verdadera asistencia pública está en combatir el vicio y se combate recargándolo de impuestos.

Señor Colistro — La cuestión es que los resultados sean reales y se voten esos impuestos.

Señor Mibelli — Pero tienen que serlo fatalmente. Todo el mundo sabe que las carreras prosperan, que cada día se juega más en el país, y ya que la Cámara no ha querido, hace poco, suprimir el juego de las carreras, que ese vicio pague, por lo menos, los gastos de la Asistencia Pública.

Señor Colistro — Yo lo voy a acompañar, pero vamos a ver si lo acompaña la Cámara.

Señor Mibelli — Supongamos que hiciera falta medio millón más de pesos...

Señor Berreta — Tenemos el impuesto a las herencias.

Señor Mibelli — Eso es harina de otro costal. El impuesto a las herencias yo lo voy a votar.

Señor Segundo — ¡El impuesto al saludo!

Señor Mibelli — Vamos, por lo pronto, a entretenernos con imponer impuestos a los privilegios más irritantes.

Señor Segundo — Vamos a adelantar el asunto que estamos tratando, porque mañana se cierra el Parlamento y quedará la Asistencia Pública sin presupuesto.

Señor Mibelli — Ya voy a terminar. Yo tengo la noción del tiempo y aprecio esa noción con toda oportunidad en todos los casos.

Voy a buscar medio millón de pesos más, y digo que sería perfectamente correcto que para defender la salud y la vida de los peones de estancia, los terratenientes, los estancieros, fueran obligados a pagar un medio por mil más en el impuesto territorial. Piensen bien que son cinco reales sobre cada mil pesos, y cinco reales sobre cada mil pesos reclamados a los estancieros, nos darían el medio millón de pesos que necesitamos para que el país se honre con una asistencia a los menesterosos que contemple todas sus necesidades y que no transforme a los trabajadores de la Asistencia Pública, no solamente en parias, sino en las víctimas de la propia Asistencia Pública.

De manera que hemos creado grandes gastos, es cierto, y yo tengo el orgullo de confesar que he contribuído todo lo que he podido a aumentarlos, pero creo que esos gastos son los únicos reproductivos, porque son los que tienden a defender el país, que es el pueblo, no son las cosas. Yo he demostrado que se pueden crear recursos que nos proporcionarían más de un millón de pesos sin atacar ni en un centésimo el bolsillo del pobre, atacando únicamente al vicio y a los privilegios, y tengo el derecho de creer que el Parlamento no tendrá el valor de repudiar sus sentimientos de justicia, por el simple grito de alarma de una Comisión que se ha precipitado a difundir el pánico en el Parlamento.

He terminado.

Señor Colistro — ¿Está en discusión la planilla referente al Hospital de San Carlos?

Señor Presidente — Sí, señor, y la Mesa hace notar que hace una hora y media que está a consideración de la Cámara.

Señor Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vidart — El señor miembro informante dijo que eran muy atinadas las manifestaciones del señor diputado Dufour y del señor diputado Berreta y que la Comisión las tendría en cuenta. Yo, de estas palabras, deduzco que se hace una injusticia con respecto a las proposiciones que formulé. Yo también, si el señor miembro informante en nombre de la Comisión, acepta lo que he propuesto, indicaría un medio para poder dar recursos a la Asistencia Pública para que atendiera los gastos que irrogaría mi modificación.

Señor Presidente — Cuando se discuta el Hospital de Paysandú y la Sala de Auxilios, entonces será el momento oportuno.

Señor Vidart — Pero si el miembro informante o la Comisión no aceptan...

Señor Colistro — ¿No aceptan, qué?

Señor Vidart — A mí me pareció que el señor miembro informante aceptaba las modificaciones de los señores diputados Berreta y Dufour, pero no hizo referencia a la proposición que yo hice.

Señor Colistro — El señor diputado se refiere a la Sala de Auxilios de Guichón.

Señor Vidart — Sí, señor.

Señor Colistro — Pero si eso está proyectado por la Comisión, ¡cómo me voy a oponer!

Señor Vidart — Pero si no hay superávit, señor diputado, ¿cómo vamos a establecer la Sala de Auxilios? Yo deseo saber si el señor diputado acepta.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Martínez Trueba — El señor diputado Vidart tiene razón, pero no es este el momento de tratar ese asunto. Tiene razón porque el superávit no tiene nada que ver, si se considera necesaria una sala de auxilios.

Señor Colistro — La planilla del Hospital San Carlos quedaría así: "Un Director de sala y de policlínica, 120 pesos. Médico de sala, 100 pesos. Dentista, 70 pesos. Partera, 80 pesos". Al Administrador se le suprimirían las tareas de practicante de farmacia y sería solamente un Administrador, 100 pesos. Un practicante de farmacia, 60 pesos. El escribiente tendría 55 pesos y los enfermeros 60 pesos.

Señor Berreta — ¿Por qué no equipara el sueldo de los escribientes de campaña con el de los de Montevideo?

Señor Mibelli — ¿Y por qué la Comisión propone 60 pesos y no 65 para los enfermeros jefes? ¿Qué razón tiene la Comisión?

Señor Colistro — La razón que tiene la Comisión es la siguiente: hay dos categorías de enfermeros, primeros y segundos. Los enfermeros primeros ganaban 50 pesos y los segundos 43 pesos.

Todos aquellos enfermeros que estaban en el presupuesto con 43 pesos, la Comisión los eleva en categoría de enfermeros segundos y éste es uno de ellos.

Señor Mibelli—Pero yo le planteaba la cuestión al señor miembro informante desde otro punto de vista y teniendo en cuenta otros elementos que han tenido un desenvolvimiento destacado en los debates. La Cámara ha sancionado como asignación para los enfermeros 65 pesos.

Señor Colistro — Para los de primera, y 60 para los de segunda. Ahí tiene explicada la diferencia de categoría.

Señor Mibelli — Pero los enfermos son los mismos y no tienen categoría.

Señor Colistro — ¿Entonces no acepta la escala de sueldos?

Señor Mibelli — Sí; pero repare que los enfermeros tienen que ser buenos, porque la calidad de los enfermos no puede ser argumento que se traiga al debate. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a insistir en que el sueldo de las parteras de todos los hospitales del interior sea establecido en 55 pesos, más 25 pesos para gastos de locomoción. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Dufour — Podríamos votar, señor Presidente, porque sino no concluímos más.

Señor Berreta — Permítame. Lo que yo persigo, y lo que debe perseguir el Parlamento, es que todos los menesterosos de campaña tengan la asistencia domiciliaria de partera, porque si no se va a repetir el caso a que aludía hace un momento, de que cuando un pobre reclama el servicio de la partera, ésta le contesta que no puede ir. — (Apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo creo que se pueden aunar las dos proposiciones. Se puede dejar la partida de 80 pesos, estableciéndose que con ella deben pagar las parteras el auto o el carruaje que las conduzca hasta las casas de donde las llaman. De esta manera no serían perjudicadas en la jubilación y se realizaría el desiderátum expresado por el señor diputado Berreta y por mí.

Señor Berreta — Si me permite, señor Presidente, voy a concretar mi proposición, que es así: una partera para la asistencia domiciliaria y de sala, con gastos de locomoción, 80 pesos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Colistro — Entonces no se les aumenta el sueldo.

Señor Berreta — ¡Cómo no, si ganan ahora 40 pesos y se les duplica el sueldo!

Señor Colistro — En el Departamento de Canelones habrá parteras, pero hay otros Departamentos en donde no hay parteras y hay que llevarlas, y si no se rentan bien no van; hay que decirlo, aquí, desgraciadamente, se tropieza hasta con la oposición de los médicos que trabajan en connivencia con las comadronas. — Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Yo acostumbro a decir la verdad, señor Presidente. Hace pocos días tuve que intervenir en un asunto de una partera, a quien atacaba un médico que ostensiblemente trabajaba con una aficionada. — (Murmullos e interrupciones).

Es necesario concluir con las aficionadas y las comadronas... — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

... con esa gente criminal, y la única manera de hacerlo es llevar parteras a todos lados, y si no se les paga bien, no va nadie, absolutamente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Dufour para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Berreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Está clausurado el debate, señor diputado.

Señor Berreta — Hago moción para que se reabra el debate.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa en pie, —(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y dos.

Señor Berreta — Ha dicho el señor miembro informante que si se disminuye el sueldo que la Comisión ha tenido a bien asignar a las parteras de 80 pesos, no se encontrarán tituladas que vayan a campaña a desempeñar ese importante cometido. Yo, señor Presidente, que aspiro a que todos los ranchos más humildes de la República tengan el servicio de partera, como lo tienen los centros urbanos... — (¡Muy bien!).

... voy a proponer que se mantenga ya que no es rechazada mi moción de que se divida esa remuneración de 80 pesos, entre haber mensual y gastos de locomoción, que se mantenga, digo, 80 pesos, pero que se establezcan 20 pesos para gastos de locomoción a cada una de las pateas. — (Apoyados).

El servicio de estas parteras debe establecerse en un artículo de la misma ley de la Asistencia Pública, en el sentido de que debe ser ampliado para todos los hogares humildes de todas las secciones de los Departamentos de la República.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Es para manifestar únicamente que no me explico que el señor diputado Berreta, que creía que estaba bien la partida de \$ 80.00 comprendidos los gastos de locomoción, ahora estrablezca los \$ 80.00 y 20.00 más para gastos de locomoción.

Señor Berreta — Por las observaciones que me hacía el señor miembro informante, que decía que era una asignación reducida la de \$ 80.00 incluso los gastos de locomoción. Si el señor miembro informante acepta \$ 80.00 con gastos de locomoción...

Señor Ramírez — Yo estoy dispuesto a votar la proposición primitiva del señor diputado Berreta, pero no la que ahora hace.

Señor Labat — Si se acepta la proposición del señor diputado Berreta resultará que una partera ganará 80 pesos de sueldo y gastos de locomoción, y se le equiparará al sueldo del médico de sala y policlínica y asistencia domiciliaria, que gana 100 pesos.

Creo que la Cámara no puede equiparar el sueldo de una partera con el sueldo de un médico... — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! No es posible seguir el debate en esta forma dialogada.

Señor Berreta — Yo acepto la observación del señor diputado Ramírez en el sentido de que se establezca como anteriormente yo ya lo proponía: que en la pahtida de \$ 80.00 esta sobreentendido que figuran también los gastos de locomoción para las parteras. — (Apoyados). — (Interrupciones).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo creo, señor Presidente, que el debate gira aquí alrededor de la locomoción a las parteras, y a mí me parece que si esto es interesante, más interesante es el porvenir de las parturientas.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Colistro — Las parteras no deben tener gastos de locomoción para la asistencia en el radio urbano. Ahí deben concurrir con sus propios medios, pero si salen a campaña tendrá que pagárseles gastos de locomoción pero en ningún caso debe rebajárseles el sueldo.

Señor Albo — Yo iba a proponer una modificación que creo que va a resolver este problema. Yo entiendo que, donde existen hospitales y salas de auxilio bien organizadas, lo que habría que procurar es que las parturientas concurrieran al hospital, a las salas de auxilio, porque aunque se fije una partida para gastos de locomoción convendrán conmigo todos los médicos que han asistido partos, que no solamente es necesario asistirlas en el primer momento del parto, sino que tienen que ir varias veces a visitarlas. De manera que cualquier parto que asistiera fuera del radio de su sección una partera le insumiría esa suma que nosotros asignamos.

Señor Berreta — Pero en la mayor parte de los hospitales no hay salas apropiadas y carecen absolutamente de locales para la asistencia de las parturientas. Sólo por excepción son admitidas en las salas de auxilio y en los hospitales. Por eso pedía que este servicio de parteras tan indispensable en nuestra campaña, se ampliara también a los distritos rurales.

Señor Albo — Yo quiero insistir señor Presidente ,en que el problema, a pesar de ser así un poco superficial en la manera cómo ha sido encarado en la Cámara, entraña de hecho el povenir y la salud de las parturientas. — (Apoyados).

Yo he tenido oportunidad de ejercer accidentalmente en campaña, en el Departamento de Canelones a quo hace mención el señor diputado Berreta...

Señor Galarza — ¿Me permite ...

Es distinto el Departamento de Canelones al de Río Negro, por ejemplo, en que hay poblaciones que están completamente desprovistas y que, como se ha dicho en esta Cámara las parturientas están atendidas por comadronas. Es necesario establecer un distingo entre los Departamentos poblados, como el de Canelones, y los Departamento en que hay grandes distancias que recorrer para que esas pobres mujeres puedan ir a asistirse a una sala de auxilio que les queda treinta o cuarenta leguas de distancia.

Como dije al principio de mi exposición, me refería a las poblaciones donde hay hospitales o salas de auxilio bien organizados.

Respecto a lo que ocurre en los Departamentos poblados como Canelones, quería manifestar lo siguiente: que frente a los medios permanentes que se puedan tener en una sala de auxilio o en un hospital de tercer orden, como lo califica la Asistencia Pública, siempre se estará en mejores condiciones de asistencia que en los ranchos, faltos de higiene, en donde muchas veces no es posible ni tener agua en condiciones para ser hervida y prepararla con la higiene indispensable, para ser usada por la partera.

De manera que yo creo que ese rubro de locomoción de las parteras debería ser transformado en un rubro de transporte para las parturientas hacia los centros hospitalarios.

Señor Colistro — Se resisten muchas veces a hacer el viaje.

Señor Alaggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Alaggia — Yo creo que se podría salvar el inconveniente que se apuntó de que se perjudicaría a las parteras en la jubilación dividiendo el sueldo en una partida para gastos de locomoción y otra partida como sueldo, estableciendo en el articulado de la ley que la partida que se asigna en el presupuesto de la Asistencia para gastos de locomoción del personal técnico sea computada a los efectos de la jubilación, como sueldo. Eso resolvería la situación de las parteras y de algunos otros funcionarios. Dejo fundada moción en ese sentido para cuando se discuta el articulado de la ley y esto podría votarse ahora.

Señor Vidart — Yo voy a robustecer lo que ha dicho el doctor Alaggia. Hay un antecedente con respecto a la acumulación de sueldos y es el de que en el presupuesto escolar se les computa también el alquiler de casa a los efectos de la jubilación. — (Murmullos).

Señor Labat — Yo quiero observarle al doctor Alaggia que si aceptamos ese temperamento resultará que todos los empleados que tengan asignación destinada a gastos de locomoción van a pedir la acumulación. De manera que eso sería gravoso para la Caja de Jubilaciones.

Señor Alaggia — Es lógico y es justo.

Señor Dufour — Vuelvo a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar por segunda vez la moción del señor diputado Dufour para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla correspondiente al Hospital de San Carlos, con las modificaciones que acepta la Comisión. Léase.

(Se lee):

"Hospital San Carlos

Personal técnico —

1 Director médico de sala y Policlínica	$	120
1 Médico de sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria..	"	100
Dentista	"	70
Partera para la Asistencia Domiciliaria	"	80
1 Practicante de farmacia...	"	60

Personal administrativo —

1 Administrador	$	100
1 Escribiente	"	55

Personal secundario y de servicio —

1 Enfermero	$	60
1 Enfermera	"	60
Sirvientes y peones	"	72
1 Sereno nocturno	"	50

Gastos —

Alquiler de casa	$	45
Oficina	"	10
Luz y lumbre	"	25
Alimentación	"	130
Farmacia	"	140
Lavado y aseo	"	15
Locomoción, ambulancia y pasajes	"	30
Adquisición y conservación del mobiliario	"	10
Extraordinarios	"	25
Lencería, vestido y calzado..	"	10"

Señor Berreta — Quiero llamar la atención de la Cámara...

Señor Presidente — Está cerrado el debate. Habría que pedir que se reabriera.

Señor Colistro — Se ha cometido una omisión. La Cámara ha resuelto incorporar al presupuesto ese personal que se paga con el rubro de sirvientes y peones. Aquí, ese rubro, que es de 72 pesos, está representado por un sirviente de farmacia, un ayudante de cocina y un peón, que deben incorporarse al presupuesto con 50 pesos. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la planilla en la forma aconsejada por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y uno.

Señor Mibelli — Ahora debe votarse la moción que yo hice, de la partida mensual.

Señor Colistro — No, señor. Eso va en el rubro de la Asistencia Domiciliaria de campaña, para todos.

Señor Presidente — ¿Cuál es la proposición del señor diputado?

tE—M—¡ñ5 ——P vbgkqj zfiñflá ñifl

Señor Mibelli — Hay dos enfermeros que deben rotar, atendiendo uno de mañana y otro de tarde. Como se trata de enfermeros de primera, yo propongo para cada uno 65 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecisiete en cuarenta y uno.

Se pasa a la planilla "Asilo Chopitea".

(La planilla es la siguiente):

"Asilo Chopite a" (Mercedes)

Personal superior —

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Maestra	$ 66 —	$ 66 —	$ 66 —
1 Vigilante	" 28 80	—	—
2 Vigilantes a $ 30	—	" 60 — a $ 50	" 100 —
Personal secundario y de servicio —			
Sirvientes y peones	$ 79 20	$ 80 —	$ 80 —
Gastos —			
Oficina	$ 6 —	$ 5 —	$ 5 —
Luz	" 10 —	" 5 —	" 5 —
Alimentación	" 150 —	" 230 —	" 230 —
Lencería, vestido y calzado	" 30 —	" 50 —	" 50 —
Reposición de útiles	" 15 —	" 10 —	" 10 —
Reparación del edificio	" 15 —	" 10 —	" 10 —
Lavado y aseo	" 20 —	" 20 —	" 20 —
Extraordinarios y eventuales	" 15 —	" 10 —	" 10 —"

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Al entrar a tratarse el Asilo Chopitea, a mí me interesa destacar que seguramente por error o por no conocer las circunstancias especiales de este asilo, se ha establecido en condiciones distintas de las del Asilo Young, que funciona en Fray Bentos.

Yo pediría, pues, a la Comisión y he conversado al respecto con el señor miembro informante, la equiparación absoluta de ambos establecimientos, y me permito a la vez, formular el siguiente presupuesto para ambos:

Asilos Chopitea y Young — Personal superior: Una Directora, maestra, $ 90.00; una maestra ayudante, $ 60.00.

Personal secundario y de servicio: Dos vigilantes a $ 50.00 cada uno, $ 100.00; un cocinero, $ 50.00; dos peones o sirvientes a $ 50.00 cada uno, $ 100.00.

Gastos — Oficina y teléfonos, $ 8.00; luz y lumbre, $ 30.00; alimentación, pesos 300.00; lencería, vestido y calzado, $ 50.00; lavado y aseo, $ 25.00; reposición de útiles, $ 10.00; protección a la infancia, $ 500.00; protección a la madre, subsidios, $ 1.000.00; reparaciones del edificio, $ 15.00; útiles de enseñanza, $ 30.00; extraordinarios y eventuales, $ 10.00; casa para el Director, $ 20.00.

Se observará, señor Presidente, que salvo pequeñas enmiendas que corresponden al rubro de oficinas y teléfonos, de lencería, vestido y calzado, las demás son de escasa importancia a excepción de las que se refieren a protección a la infancia y protección a la madre, que son realmente novedosas en los dos establecimientos, pero que las formulo, señor Presidente, fundado en el criterio que ayer precisamente aplicó la Cámara a la Casa del Niño de la Capital.

No se concibe que la Cámara haya aceptado para la Capital el concepto perfectamente lógico y humanitario que aplicó, sin hacerlo también extensivo a los establecimientos de campaña, que, por su naturaleza, están obligados a proteger a la infancia y a la madre.

En consecuencia, señor Presidente, yo pido para estas dos partidas, respectivamente, protección a la infancia, quinientos pesos, y protección a la madre (subsidios), mil pesos.

El señor miembro informante, que se sienta a mi lado, me hacía observar que la partida de mil pesos que solicito para la protección a las madres es subida. Yo entiendo que no, por la sencillísima razón de que con el promedio de asignación mensual que se ha establecido para la Capital, correspondería, para cada uno de estos dos Departamentos la protección a sesenta y tantas madres, y me parece a mí que no es mucho exigir un subsidio para sesenta y tantas madres por Departamento. A ser posible, yo me inclinaría por una suma mayor, pero como estamos frente a una situación de desequilibrio que nos ha anunciado el señor miemrbo informante, yo no insisto, señor Presidente, y me limito a establecer, por primera vez y en carácter de prueba, esta partida de mil pesos para protección a la madre y una de quinientos pesos para protección a la infancia.

Esta partida de quinientos pesos, señor Presidente, vendría a representar lo que se ha votado ayer para la Casa del Niño de San José y una asignación a un establecimiento asilo particular que funciona en el Salto y al que ha aludido en la sesión de hoy el señor diputado Ximénez.

De manera, pues, que dejo formulada en esa forma la proposición para ver si el señor miembro informante la acepta.

Señor Galarza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Galarza — Simplemente quiero manifestar que apoyo las manifestaciones hechas por el señor diputado Dufour en lo que se refiere al Hospital Yong en el Departamento que represento.

Es de lo que quería dejar constancia.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Yo creo que el señor diputado Dufour, por el deseo de asegurar para estos dos asilos y otro más del Salto el servicio de protección a la infancia en la campaña, va a dejar sin ese servicio a todos los demás Departamentos de la República, y voy a explicar por qué.

Señor Dofour — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo no he formulado la proposición con carácter general porque no hay establecimientos de esta índole en otros Departamentos. Si hubiera sido posible ya lo habría hecho.

Señor Mibelli — Desde luego, yo comparto, y no hay que poner en duda...

Señor Berreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Mibelli —Estoy hablando yo, señor diputado. — (Interrupciones).

Hay trescientos mil pesos destinados para dar subsidios a las madres y con esa cantidad la Cámara entendió que resolvía este problema.

Señor Dofuor — ¿Me permite?...

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Dufour — Pero observe, señor diputado, que se ha colocado esa partida en la Casa del Niño.

Señor Mibelli — Precisamente, voy a aclarar todo eso.

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta —Hago moción para que

se prorrogue la sesión por media hora.— (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

¿Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en treinta y cuatro.

Señor Berreta — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Dieciocho en treinta y cuatro.

Señor Mibelli — Decía que este problema debe resolverse para todas las madres y para todos los niños del país.

Señor Dufour — Yo estoy de acuerdo con eso.

Señor Mibelli — Entonces, creo que la forma de resolver la cuestión es esta: obligar a la Asistencia Pública a crear un servicio para todo el país. En Montevideo, sería la Casa del Niño, y en campaña, sería lo que fuera, un organismo ya creado al cual se dotaría de este nuevo servicio que consiste en esto: donde hubiera un hospital, una sala de auxilio, una gota de leche o lo que fuera, establecer el personal que la Asistencia Pública designara y que estará encargado de cumplir la ley, esto es, de comprobar donde hay una madre con un niño abandonado, para entregarle el subsidio respectivo.

Entonces, por una disposición que podrá ponerse en el articulado de la ley, quedaría resuelto el punto para todos los casos. Así creo que se cumple perfectamente lo que indica el señor diputado Dufour.

Señor Dufour — Yo, de ninguna manera puedo oponerme a la proposición del señor diputado comunista; por el contrario, ya declaré que la habría hecho extensiva a todo el país si hubiera habido en todo el país establecimientos que pudieran cumplirla debidamente; pero con la aclaración que formula el señor diputado en el sentido de que la partida global votada ayer para la Casa del Niño, comprenderá a todo el país, se aplicará por la Asistencia Pública en cada caso, estoy de acuerdo absolutamente y retiro la proposición concreta para estos dos establecimientos, en el entendido de que así se aplicará en virtud de la disposición general que se dictará en la parte pertinente.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante la modificación propuesta por el señor diputado Dufour?

Señor Colistro — Muy bien; pero pido también al señor Secretario que tome nota, porque aquí hay que incluir dos sirvientes y un peón quintero con 50 pesos, y en el Chopitea, un cocinero, un sirviente y un quintero con 50 pesos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo voy a pedir que se duplique la cifra de la cantidad destinada al lavado y aseo, y esta proposición la voy a formular para todos los establecimientos de campaña. No es concebible que se mantenga la misma cantidad, y aún disminuída, como en el caso del Hospital de San Carlos, para las lavanderas que atienden el servicio de los hospitales del interior. Voy a proponer que se reconsidere la planilla respectiva. Hay que pensar que son infelices mujeres que tienen que dedicarse a tareas expuestas a continuos contagios. ¡Cómo se va a permitir que la partida que antes tenían, que era de 20 pesos, se disminuya ahora a 15 pesos!

Propongo, señor Presidente, en primer término, que se reconsidere la planilla ya votada en el rubro que se refiere a lavado y aseo.

Señor Presidente — No hay número para reconsiderar, señor diputado.

Señor Berreta — Anuncio, desde luego, que lo pediré mañana; pero en la planilla de los Asilos que se están tratando ahora, propongo que se duplique la cantidad de 20 pesos a 40 pesos.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Como es distinta la partida de los dos Asilos, — la del Chopitea está fijada en 20 pesos, y la del Young en 25 pesos, — yo pediría que se estableciera para los dos el duplo de veinticinco, es decir, 50 pesos.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla en esa forma, con las modificaciones aceptadas por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecinueve en treinta.

Se va a pasar a considerar la partida referente al Hospital Flores.

(Es la siguiente):

"Hospital Flores

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Personal técnico:			
1 Director, médico de Sala y Policlínica...	$ 92 —	$ 100 —	$ 100 —
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	" 80 50	" 80 50	" 80 50
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	—	" 80 50	" 80 50
1 Dentista	" 57 60	" 60 —	" 60 —
1 Partera para el servicio domiciliario ..	" 50 40	" 50 40	" 80 —
1 Practicante de farmacia y medicina	" 50 40	" 50 40	" 50 40
Personal administrativo:			
1 Administrador	$ 92 —	$ 92 —	" 92 —
Personal secundario y de servicio:			
1 Enfermero	$ 43 20	$ 43 20	$ 50 —
1 Enfermera	" 43 20	" 43 20	" 50 —
Sirvientes y peones....	" 57 60	" 60 —	" 60 —
Gastos:			
Oficina	$ 10 —	$ 10 —	" 10 —
Luz y lumbre	" 25 —	" 35 —	" 35 —
Alimentación	" 180 —	" 225 —	" 225 —
Lencería, vestido y calzado	" 20 —	" 25 —	" 25 —
Farmacia y droguería.	" 150 —	" 150 —	" 150 —
Reposición de útiles..	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Lavado y aseo	" 25 —	" 25 —	" 25 —
Extraordinarios y eventuales	" 30 —	" 30 —	" 30 —"

Señor Colistro—Aquí hay que regularizar los sueldos, de acuerdo con lo que se ha votado para el Hospital de San Carlos, del Director, médico de sala, dentista, practicante y enfermeros.

Señor Alaggia—¿En el personal administrativo se incluye un escribiente, señor miembro informante?

Señor Colistro—No, señor, porque no existe.

Señor Alaggia—Yo hago también la observación que hizo el señor diputado Berreta, de que se duplique la partida de lavado y aseo.

Señor Presidente—¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Colistro—Sí, señor.

Señor Andreoli—Cada vez que se trate de esa partida en los hospitales de campaña habría que aumentarla.— (Apoyados).

Señor Colistro—Ahora hay que agregar una cocinera y dos peones de patio con cincuenta pesos.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla con las modificaciones aceptadas por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Veinte en treinta y dos.

Se va a pasar a considerar la planilla relativa al Hospital Florida.

(Es la siguiente):

"Hospital Florida

Personal técnico:			
1 Director, médico de sala	$ 92 —	$ 120 —	$ 120 —
1 Médico de sala, policlínica y asistencia domiciliaria	" 80 50	" 80 50	" 80 50
1 Médico de policlínica y asistencia a domicilio	" 80 50	" 80 50	" 80 50
1 Practicante	" 66 —	" 66 —	" 66 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	—	" 80 50	80 50
1 Farmacéutico encargado del laboratorio	—	" 90 —	90 —
1 Encargado de farmacia	" 66 —	—	—
1 Ayudante de farmacia	—	" 66 —	" 66 —
1 Dentista	" 57 60	" 60 —	" 60 —
1 Partera para el servicio domiciliario...	" 50 40	" 50 40	" 80 —
1 Enfermero	" 43 20	—	—

Personal administrativo:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Administrador	$ 92 —	$ 92 —	$ 92 —
1 Auxiliar	" 57 60	" 57 60	" 57 60
Personal secundario y de servicio:			
1 Enfermero 1.o......	$ 43 20	—	—
3 Enfermeros a $ 43.20	—	$ 129 60	" 150 — a $ 50
1 Enfermero 2.o.....	" 28 80	—	—
1 Sereno	—	" 43 20	" 50 —
4 Enfermeros a $ 43.20	" 172 80	—	—
2 Enfermeros a $ 43.20	—	" 86 40	" 100 — a $ 50
1 Serena	—	" 43 20	" 50 —
1 Encargada de la Gota de Leche	—	" 30 —	" 50 —
Sirvientes y peones...	" 115 20	" 250 —	" 250 —

Gastos:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
Oficina y teléfono....	$ 10 —	$ 20 —	$ 20 —
Luz y lumbre........	" 70 —	" 50 —	" 50 —
Alimentación	" 300 —	" 350 —	" 350 —
Droguería y farmacia.	" 300 —	" 400 —	" 400 —
Lavado y aseo........	" 45 —	" 50 —	" 50 —
Reposición de útiles..	" 15 —	" 25 —	" 25 —
Extraordinarios y eventuales	" 40 —	" 50 —	" 50 —
Reparación y conservación del edificio....	" 20 —	" 20 —	" 20 —
Alquiler de la casa consultorio Gota de Leche	—	" 13 —	" 13 —
Al encargado del servicio rayos X........	—	" 20 —	" 20 —
Lencería, vestido y calzado	" 20 —	" 30 —	" 30 —
Locomoción al médico de asistencia domiciliaria	—	" 25 —	" 25 —

Señor Martínez Trueba — Desearía que el señor miembro informante me dijera cómo quedan modificadas las partidas de esta planilla, de acuerdo con las categorías que se han establecido.

Señor Colistro — El Hospital Florida es de primera categoría. Por lo tanto, el Director médico de Sala debe ir a 150 pesos.

Señor Dufour — Para el médico de Sala y Policlínica yo había establecido 120 pesos, lo mismo que para el médico de la Gota de Leche.

Señor Martínez Trueba — Y al médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria?

Señor Dufour—Ciento veinte pesos.

Señor Colistro — El farmacéutico va a 100 pesos, y el dentista a 70 pesos.

Señor Vidart — Aquí hay un error de parte del señor miembro informante. Se consideró que en los hospitales de segunda, el sueldo sería de 70 pesos, y en los de primera, 90 pesos. Eso es lo que yo le propuse al señor miembro informante, y que aceptó.

Señor Colistro — Ahora, el Administrador, debe ir a 110 pesos. El auxiliar a 60 pesos. Aquí, sí hay categoría de enfermeros.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?...

En el presupuesto vigente, en el Hospital de Florida figuran 7 enfermeros, y en el presupuesto que presenta la Comisión hay sólo 5 enfermeros. Esto depende, probablemente, de un error de copia, porque no es posible que ni la Asistencia Pública ni mucho menos la Comisión de Presupuesto haya suprimido dos enfermeros, desde que está comprobado que todos los puestos de enfermeros son necesarios. De manera, señor Presidente, que sería menester mantener los cargos de los siete enfermeros.

Señor Colistro — Tiene razón, el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Entonces, yo propondría que se modificara la planilla refrente al personal secundario y de servicio, en la siguiente forma: "3 enfermeros primeros con 65 pesos; 2 enfermeros segundos con 60 pesos; 1 enfermera primera, con 65 pesos; 1 enfermera segunda, con 60 pesos". Hago notar que así estarían completos los siete cargos de enfermeros que fija el presupuesto. — (Apoyados).

Señor Colistro — Ahora hay que agregar que el sereno debe ir a 60 pesos. Igualmente el encargo de la Gota de Leche.

En el rubro sirvientes y personal, hay que agregar: "1 peón de limpieza, 1 peón de farmacia, 1 portero, 1 guardián, 1 cocinero y 1 sirvienta con 50 pesos."

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite una interrupción?...

Creo que ha omitido el señor miembro informante referirse al ayudante de farmacia, que para este hospital, por ser de primera categoría, le corresponde el sueldo de 80 pesos.

Señor Colistro — Tiene razón.

Señor Albo — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera en qué categoría se encuentra el Hospital de Florida?

Señor Colistro — En la primera.

Señor Mibelli—Yo le pediría al señor miembro informante me explicara por qué al encargado del servicio de Rayos X se le asigna una remuneración de 20 pesos por mes?

Señor Colistro — El servicio de Rayos X, en campaña, se hace de noche porque no hay luz durante el día. De manera que es un trabajo extraordinario a que está sometido ese empleado.

Señor Mibelli — ¿Quién hace ese trabajo?

Señor Martínez Trueba — En el Hospital de Florida lo hace el practicante de farmacia hasta ahora; pero no podemos decir que en lo sucesivo lo sigo haciendo él. El Consejo de la Asistencia Pública, de acuerdo con el informe de la Dirección del Hospital, podrá resolver quién ha de ser el que desempeñe esas funciones. Tal vez continúe ejerciendo este cargo la persona que lo ocupa actualmente porque es la más indicada para manejar el aparato. Pero, de cualquier manera, a cualquiera de los funcionarios del hospital a quien se le encargue de esta función, habrá que pagarle, porque se trata de un servicio extraordinario.

Señor Mibelli — Yo preguntaba, porque me parecía ridícula esa cantidad; creía que había un misterio, y por eso le pedía la explicación al señor miembro informante. No se puede pagar a una persona encargada del servicio de los Rayos X 20 pesos.

Señor Martínez Trueba — Generalmente es un funcionario del mismo establecimiento el que se encarga de ese servicio.

Señor Rospide—En esta planilla también habría que aumentar, con relación a otros hospitales, el rubro del lavado y aseo.

Señor Colistro — Está resuelto con carácter general.

Señor Presidente — Se va a votar en la forma que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidós en veintinueve.

Se va a pasar a la planilla relativa al Hospital de Salto, que es de primera categoría y quedaría en las mismas condiciones que el Hospital de Florida.

(Es el siguiente):

"Hospital Salto

Personal técnico:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Director médico de sala	$ 92 —	$ 120 —	$ 120 —
3 Médicos de sala y policlínica, a $ 80.50	" 241 50	" 241 50	" 241 50
2 Médicos de asistencia domiciliaria a $ 80.50	—	" 161 —	" 161 —
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	" 80 50	" 80 50	" 80 50
1 Médico jefe del servicio vías urinarias.	—	" 80 50	" 80 50
1 Farmacéutico	" 69 —	—	—
1 Idem encargado del laboratorio	—	" 90 —	" 90 —
1 Practicante de medicina y farmacia....	" 57 60	" 57 60	" 57 60
1 Partera para la asistencia domiciliaria..	" 50 40	" 50 40	" 80 —
1 Dentista	" 57 60	" 60 —	" 60 —
Personal administrativo:			
1 Administrador	$ 92 —	$ 92 —	$ 92 —
1 Intendente	" 66 —	" 66 —	" 66 —
1 Auxiliar	" 57 60	" 57 60	" 57 60
1 Escribiente	—	" 36 —	" 50 —
Personal de vigilancia:			
Para pago del personal de vigilancia	—	$ 252 —	$ 252 —

Personal secundario y de servicio:

	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
2 Enfermeros 1.os a $ 46.08	$ 92 16	—	—
2 Enfermeros 1.os a $ 46.00	—	$ 92 —	$ 100 — a $ 50
3 Enfermeros 2.os a $ 36.00	" 108 —	" 108 —	" 150 — a $ 50
4 Enfermeros 2.os a $ 36.00	—	" 144 —	" 200 — a $ 50
1 Masajista	—	" 46 —	" 50 —
1 Cocinero	—	" 43 20	" 50 —
Sirvientes y peones	" 180 —	" 440 —	" 440 —
Gastos:			
Oficina	$ 15 —	$ 25 —	$ 25 —
Luz y lumbre	" 250 —	" 250 —	" 250 —
Alimentación	" 1.400 —	" 1.400 —	" 1.450 —
Farmacia y droguería	" 600 —	" 800 —	" 800 —
Lavado y aseo	" 100 —	" 100 —	" 100 —
Locomoción y transporte	" 40 —	" 40 —	" 40 —
Lencería, vestido y calzado	" 100 —	" 150 —	" 150 —
Adquisición y conservación del mobiliario	" 50 —	" 50 —	" 50 —
Reparación y conservación del edificio	" 30 —	" 30 —	" 30 —
Extraordinarios y eventuales	" 100 —	" 100 —	" 100 —"

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Veinticinco en treinta.
Se va a pasar a la planilla del Hospital de Artigas, segunda categoría, y que, por consecuencia, queda equiparado al Hospital de San Carlos.

Señor Dufour—Por votar en estas condiciones, me parece que se omite individualizar las personas que realizan servicios inferiores, peones y sirvientes, que se pagan por partidas globales.

Señor Colistro—Yo tengo una lista de todos los empleados que, si la Cámara lo autoriza, la pasaría a la Secretaría para que los incluyera en las planillas respectivas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Muy bien, señor diputado.
Se va a votar la planilla relativa al Hospital de Artigas.
(Es la siguiente):

"Hospital Artigas

Personal técnico:			
1 Director, médico de sala y policlínica	$ 92 —	$ 100 —	$ 100 —
1 Médico de sala, policlínica y asistencia domiciliaria	" 80 50	" 80 50	" 80 50
1 Practicante de medicina y farmacia	" 57 60	" 57 60	" 57 60
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	—	" 80 50	" 80 50
1 Partera para el servicio domiciliario	" 50 40	" 50 40	" 80 —
1 Dentista	" 57 60	" 60 —	" 60 —
Personal administrativo:			
1 Administrador	$ 80 50	$ 92 —	$ 92 —
1 Escribiente	" 43 20	" 43 20	" 50 —
Personal secundario y de servicio:			
1 Enfermero	$ 43 20	$ 43 20	" 50 —
1 Enfermera	" 43 20	" 43 20	" 50 —
Sirvientes y peones	" 72 —	" 135 —	" 135 —
Gastos:			
Oficina y teléfono	$ 8 —	$ 10 —	" 10 —
Luz y lumbre	" 50 —	" 80 —	" 80 —
Alimentación	" 220 —	" 300 —	" 300 —
Farmacia	" 60 —	" 150 —	" 150 —
Lavado y aseo	" 20 —	" 20 —	" 20 —
Locomoción	" 20 —	" 30 —	" 30 —
Lencería, vestido y calzado	" 30 —	" 30 —	" 30 —
Adquisición y conservación del mobiliario, útiles, etc.	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Extraordinarios y eventuales	" 30 —	" 30 —	" 30 —

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Veintiséis en treinta.

Señor Mibelli—Queda sobreentendido que donde dice enfermeros primeros, tienen 65 pesos.

Señor Colistro—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a pasar a tratar la planilla relativa al Hospital San José, que queda en las mismas condiciones que la de los demás hospitales de segunda categoría.
(Es la siguiente):

"Hospital San José

Personal técnico:			
1 Médico, Director de sala	$ 92 —	$ 92 —	$ 92 —
2 Médicos de sala, policlínica y asistencia domiciliaria a $ 80.50	" 161 —	" 161 —	" 161 —
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	—	" 80 50	" 80 50
1 Farmacéutico	" 69 —	—	—
1 Farmacéutico encargado del laboratorio	—	" 90 —	" 90 —
1 Practicante de medicina y farmacia	" 57 60	" 57 60	" 57 60
1 Partera para el servicio domiciliario	" 50 40	" 50 40	" 80 —
1 Dentista	" 57 60	" 60 —	" 60 —
Personal administrativo:			
1 Administrador	$ 92 —	$ 92 —	$ 92 —
1 Auxiliar	—	" 57 60	" 57 60
Personal de vigilancia:			
Para pago del personal de vigilancia	$ 180 —	$ 180 —	$ 180 —
Personal secundario y de servicio:			
1 Enfermero 1.o	$ 43 20	$ 43 20	$ 50 —
1 Enfermera 1.a	" 43 20	" 43 20	" 50 —
Sirvientes y peones	" 230 40	" 345 —	" 345 —
Gastos:			
Oficina	$ 15 —	$ 15 —	$ 15 —
Luz y lumbre	" 70 —	" 90 —	" 90 —
Alimentación	" 500 —	" 400 —	" 400 —
Farmacia y droguería	" 400 —	" 350 —	" 350 —
Lencería	" 50 —	" 70 —	" 70 —
Reposición de útiles	" 30 —	" 30 —	" 30 —
Lavado y aseo	" 70 —	" 70 —	" 70 —
Reparación del edificio	" 30 —	" 30 —	" 30 —
Extraordinarios y eventuales	" 40 —	" 50 —	" 50 —"

Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).
Veinticuatro en veintinueve.
Se pasa a tratar la planilla del Hospital de Melo, primera categoría.
(Es la siguiente):

"Hospital Melo

Personal técnico:			
1 Director, médico de sala	$ 92 —	$ 120 —	$ 120 —
2 Médicos de sala, policlínica y asistencia domiciliaria a $ 80.50	" 161 —	" 161 —	" 161 —
1 Médico encargado del consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	—	" 80 50	" 80 50

1 Farmacéutico ...... "	69 —	—	—
1 Farmacéutico encargado del laboratorio.	— "	90 — "	90 —
1 Practicante de medicina y farmacia..... "	57 60 "	57 60 "	57 60
1 Partera para el servicio domiciliario... "	50 40 "	50 40 "	80 —
1 Dentista .... "	57 60 "	60 — "	60 —
Personal administrativo:			
1 Administrador ..... $	92 — $	92 — $	92 —
1 Auxiliar .... "	43 20 "	57 60 "	57 60
Personal de vigilancia:			
Para pago del personal de vigilancia	— $	180 — $	180 —

Personal secundario y de servicio:			
1 Enfermero .... $	43 20 $	43 20 $	50 —
1 Enfermera 1.a .... "	43 20 "	43 20 "	50 —
Sirvientes y peones... "	144 — "	260 — "	260 —
Gastos:			
Oficina y teléfono..... $	10 — $	15 — $	15 —
Luz y lumbre .... "	70 — "	70 — "	70 —
Alimentación .... "	600 — "	400 — "	400 —
Farmacia y droguería. "	350 — "	350 — "	350 —
Lencería, vestido y calzado .... "	50 — "	50 — "	50 —
Reposición de útiles.. "	25 — "	25 — "	25 —
Lavado y aseo .... "	40 — "	40 — "	40 —
Extraordinarios y eventuales .... "	20 — "	40 — "	40 —

Señor Argencio — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Argencio — Había presentado a tiempo una enmienda con los señores diputados Ros y Buero, con respecto al personal de enfermeros del Hospital de Melo, pidiendo la creación de dos cargos más de enfermeros. Este hospital tiene sólo dos enfermeros y el movimiento de enfermos es muy superior al del Hospital de Florida, de Flores y de Rivera, y, sin embargo, tienen, el de Florida, siete enfermeros, el de Rivera cuatro y el de Flores dos.

De manera que yo pediría que se crearan los cargos de dos enfermeros y quedaría la planilla en esta forma: Un enfermero y una enfermera de primera y un enfermero y una enfermera de segunda, con las asignaciones que ya han sido asignadas para estas categorías.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión informante?

Señor Colistro — Un enfermero ya está pago con ese rubro de sueldos de los peones y, además, hay un enfermero sereno.

Señor Argencio — Pero ese es el enfermero que hace la guardia nocturna, pero para el servicio del hospital y de la Policlínica son necesarios esos dos cargos.

Señor Colistro — Muy bien, señor Presidente. Yo no me opongo.

Señor Presidente — Se va a votar en esas condiciones.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

Se pasa al Hospital de Rocha, primera categoría.

(La planilla es la siguiente):

"Hospital Rocha

Personal técnico:

—	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Director, médico de sala .... $	92 — $	120 — $	120 —
1 Médico de sala y policlínica .... "	80 50 "	80 50 "	80 50
2 Médicos de Asistencia Externa y Domiciliaria a $ 80.50 .... "	161 — "	161 — "	161 —
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	— "	80 50 "	80 50
1 Farmacéutico ..... "	69 —	—	—
1 Idem encargado del Laboratorio	— "	90 — "	90 —
1 Practicante de Farmacia .... "	43 20 "	43 20 "	50 —
1 Idem de Medicina .. "	60 50 "	60 50 "	60 50
1 Partera para el servicio domiciliario .. "	50 40 "	50 40 "	80 —
1 Dentista .... "	57 60 "	60 — "	60 —
Personal administrativo:			
1 Administrador .... "	92 — "	92 — "	92 —
1 Escribiente .... "	43 20 "	43 20 "	50 —
Casa para el Administrador .... "	30 —	—	—
Personal secundario y de servicio:			
2 Enfermeros a $ 43.20 "	86 40 "	86 40 "	100 —
1 Enfermera .... "	43 20	—	—
2 Enfermeras a $ 43.20	— "	86 40 "	100 — a $ 50
Sirvientes y peones .. "	158 40 "	265 — "	265 — a $ 50
Gastos:			
Oficina y teléfono ... "	8 — "	10 — "	10 —
Luz y lumbre ...... "	60 — "	70 — "	70 —
Aguas corrientes .... "	5 — "	5 — "	5 —
Alimentación .... "	400 — "	500 — "	500 —
Farmacia y droguería. "	300 — "	400 — "	400 —
Lencería y calzado ... "	50 — "	60 — "	60 —
Reposición de útiles . "	20 — "	30 — "	30 —
Extraordinarios y eventuales .... "	40 — "	60 — "	60 —
Lavado y aseo ...... "	30 — "	30 — "	30 —
Reparación del edificio	— "	20 — "	20 —"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Veintidós en veintisiete.

Se pasa al **Hospital Durazno**, 1.a categoría.

(Esta planilla es la siguiente):

"Hospital Durazno

Personal técnico:

—	Vigente	Proyectado por la A. Pública	Proyectado por la Comisión
1 Director, Médico de Sala y Policlínica . $	92 — $	120 — $	120 —
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	— "	80 50 "	80 50
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y asistencia de niños	— "	80 50 "	80 50
1 Farmacéutico ..... "	69 —	—	—
1 Idem encargado del Laboratorio	— "	90 — "	90 —
1 Practicante de Medicina y Farmacia .. "	57 60 "	57 60 "	57 60
1 Dentista .... "	57 60 "	60 — "	60 —
1 Partera para el servicio domiciliario .. "	50 40 "	50 40 "	80 —
Personal administrativo:			
1 Administrador .... "	92 — "	92 — "	92 —
1 Escribiente .... "	43 20 "	43 20 "	50 —
Personal secundario y de servicio:			
1 Enfermero 1.o .... "	43 20 "	43 20 "	50 —
1 Enfermera .... "	43 20 "	43 20 "	50 —
Sirvientes y peones . "	108 — "	110 — "	110 —
Gastos:			
Oficina y teléfono ... "	8 — "	15 — "	15 —
Alquiler de casa .... "	50 — "	80 — "	80 —
Alimentación .... "	220 — "	250 — "	250 —
Luz y lumbre ...... "	35 — "	50 — "	50 —
Limpieza .... "	20 — "	25 — "	25 —
Droguería y farmacia. "	150 — "	200 — "	200 —
Locomoción .... "	30 — "	40 — "	40 —
Adquisición del mobiliario y útiles .... "	10 — "	30 — "	30 —
Lencería, vestido y calzado .... "	15 — "	30 — "	30 —
Extraordinarios y eventuales .... "	25 — "	25 — "	25 —"

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Miércoles 18 de Marzo de 1925 Núm. 5668

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CERRO LARGO

LICITACION

Llámase a licitación pública para las refacciones de los edificios de las comisarías de la 1.a y 3.a secciones urbanas y de la 1.a rural, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Jefatura y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el 30 de Marzo corriente, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo cree necesario. — Melo, Marzo 9 de 1925. — Exequiel Silveira, Jefe de Policía.

Mz.12-6601-v.mz.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuar en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 6.a sección (José Ignacio), con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al mencionado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veinticuatro del corriente mes de Marzo, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 9 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.11-6559-v.mz.24.

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo, pintura y reparaciones a efectuar en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al mencionado pliego de condiciones y ser acompañadas de una copia en el sellado correspondiente de todos los cálculos, metrajes y precios unitarios que han servido de base y cuyo total deberá ser igual al monto de la propuesta.

Las referidas propuestas, en el sellado correspondiente y cerradas, deberán ser presentadas en esta Jefatura el día veinticuatro del corriente mes de Marzo a las tres del corriente mes de Marzo, a las sencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 9 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.11-6560-v.mz.23.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura y blanqueo a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 10.a sección (Punta del Este), con arreglo al plano y pliego de condiciones generales y particulares de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y planos, y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día diecinueve del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 4 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.5-6368-v.mz.19.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de blanqueo y pinturas a practicar en el edificio del Estado, que ocupa la comisaría de policía de la 5.a sección (Solís Grande), con arreglo al plano y pliegos de condiciones general y particular de las obras, que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todos las horas hábiles.

Los proponentes deberán ajustarse a los expresados pliegos de condiciones y plano, y presentar sus propuestas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día dieciocho del corriente, a las catorce horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Mz.5-6367-v.my.18.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a nueva licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, autorizados por sus respectivos Gobiernos, los que resolvieron de común acuerdo anular en todos sus términos la licitación cuyo llamado fué publicado el 2 de Abril del año ppdo., se hace público, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de esta publicación, se recibirán propuestas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y en el Ministerio de Relaciones del Brasil, para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco, — antes Artigas, —y la ciudad de Yaguarón, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

CLAUSULA I

Las propuestas, escritas en idioma español o portugués, según el país donde fueren presentadas, llevarán firmas reconocidas por quien de derecho, deben ser cuidadosamente lacradas y selladas, como también tendrán que satisfacer todas las formalidades legales en vigencia en el Uruguay y en el Brasil. No pueden contener raspaduras, enmiendas, señales de ningún otro vicio de presentación que las inutilice.

CLAUSULA II

El puente será construído de hormigón armado, de acuerdo con las características generales del proyecto y de las especificaciones redactadas por la Comisión Mixta y aprobadas por los dos Gobiernos, y se destina:

A) Al tránsito ferrocarrilero;
B) Al tránsito de rodados, y
C) Al tránsito de peatones.

CLAUSULA III

Desde la fecha de la presente publicación los interesados podrán consultar los planos, especificaciones, gráficos de los detalles de la obra y demás elementos coordinados por la Comisión Mixta, como también obtener otros datos e informes para la redacción de sus propuestas, que deberán obedecer a las características del proyecto y sus anexos, permitiéndose modificaciones que importen reales ventajas desde el punto de vista técnico y económico, dentro de las líneas generales establecidas. Todos los documentos citados estarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países, en manos de los Altos Comisarios o de sus representantes, para consultas, etc.

CLAUSULA IV

Los interesados que lo desearen podrán, para mayores informes o esclarecimientos, visitar y examinar el terreno de la obra y proceder a levantamientos de verificación.

CLAUSULA V

Las propuestas serán abiertas en el día y local que oportunamente anunciarán los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil, en presencia de uno de los Altos Comisarios, por lo menos, y de los auxiliares que se designaren, con asistencia de todos los concurrentes, o, — en caso de fuerza mayor, — de su representantes debidamente habilitados. Se observarán todas las formalidades y garantías que exigen las leyes en vigencia en cada uno de los dos países. Leídas las propuestas delante de los presentes, serán rubricadas por los concurrentes o sus representantes.

CLAUSULA VI

Además de las condiciones generales se considerarán condiciones de preferencia:

A) Idoneidad desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista técnico.

B) Presentación de mejor propuesta desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la economía de tiempo y de dinero.

CLAUSULA VII

Los plazos para iniciar y para terminar la construcción de la obra deben constar

en las propuestas, pero el segundo no podrá exceder de veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido por el Tratado.

CLAUSULA VIII

Satisfechas las condiciones exigidas por las cláusulas anteriores, solamente se tomarán en consideración las propuestas que vinieran acompañadas por pruebas de idoneidad de cada proponente y de un documento auténtico que compruebe el haber sido previamente depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o del Brasil, según donde hayan sido entregadas las propuestas, la suma de doce mil quinientos pesos oro uruguayo (pesos 12.500.00) o cincuenta contos de reis (50:000.000), en dinero o en títulos de valor correspondiente, como garantía de la firma del contrato por el proponente que resultare preferido, restituyéndose el depósito en la misma especie a cada uno de los no preferidos, luego después de firmado el contrato de ejecución de las obras. Las cantidades depositadas como garantía en la licitación anterior servirán de garantía en la actual licitación.

CLAUSULA IX

Clasificadas las propuestas y elegida la más ventajosa, a juicio de la Comisión Clasificadora, que se compondrá de la Comisión Mixta, bajo la Presidencia de los dos Altos Comisarios, se labrará un acta circunstanciada con los acontecimientos de la licitación y se someterá el estado de clasificación y demás informes al juicio y resolución de los dos Gobiernos.

CLAUSULA X

Si después de aprobada por los dos Gobiernos la clasificación a que se refiere la cláusula anterior el proponente preferido se rehusara a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de veinte días después de haberse publicado por los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil el resultado de la licitación y el aviso para la firma, dicho proponente perderá el derecho a la devolución, bajo cualquier pretexto, de la suma depositada a la que se refiere la cláusula VIII.

CLAUSULA XI

Transcurrido el plazo de noventa días después de la apertura de las propuestas sin optarse por ninguna de ellas o declarándose anulada la licitación, los concurrentes quedan con derecho a la devolución inmediata de sus depósitos y exentos de todo compromiso relativo a los términos del presente llamado.

CLAUSULA XII

Los proponentes harán constar en sus propuestas el precio total de la construcción y los de cada una de sus unidades métricas, a saber: fundaciones, pilas, arcos, tablero, rampas de acceso de uno y otro lado, viaducto ferroviario, balaustradas, puestos aduaneros, obras accesorias y demás. Dichos precios serán calculados en libras esterlinas y sus divisiones.

CLAUSULA XIII

Los pagos de las obras se efectuarán trimestralmente o en menores plazos, si así se conviniera en el futuro, pero en cualquier caso tan sólo se dispondrá el pago del trabajo ejecutado y recibido. De cada liquidación se deducirá el 10 por ciento para constituir, conjuntamente con la caución de doce mil quinientos pesos oro uruguayo, o cincuenta contos de reis a que se refiere la cláusula VIII, un fondo de garantía de ejecución del contrato, cobro de multas, etc. Ese fondo de garantía será restituído tan sólo después de terminada completamente la obra y definitivamente recibida.

CLAUSULA XIV

La fiscalización de los trabajos será ejercida por los Altos Comisarios o por sus representantes.

CLAUSULA XV

Los dos Gobiernos, mediante común acuerdo, resérvanse el derecho de anular la licitación y proceder a un nuevo llamado o ejecutar la obra por Administración, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA XVI

El contrato será firmado por el Gobierno uruguayo.

CLAUSULA XVII

En los casos omitidos, los dos Gobiernos resolverán siempre de común acuerdo y apoyándose en los pareceres respectivos de sus Altos Comisarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Barboza Terra, Secretario.

Mz.14-6714-v.mz.31.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por última vez, para el abastecimiento a las dependencias de la Sanidad Militar de las proveedurías de almacén, fidelería y molino y frutas de estación, hasta el 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día viernes 13 del corriente mes, a las 10 horas y 30, en cuyo acto se abrirán y leeran en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Mz.11-6361-v.mz.21.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha, serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.9-6503-v.mz.25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.

Dic.30-5009-v.mz.30.

ADMINISTRACION GENENRAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de seis subestaciones aéreas de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las subestaciones referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio H. y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — La Gerencia.

Mz.11-6547-v.mz.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina repectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría.

Mz.11-6198-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13429

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Pan

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6254-v.mz.1j.

ACTA N.o 13471

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

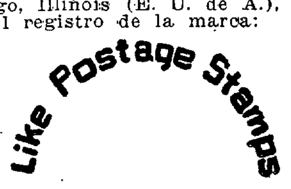
NONPAREIL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales aisladores del calor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6692 v.ab.2.

ACTA N.o 13439

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6360-v.mz.31.

ACTA N.o 13434

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

DARBROOK

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6269-v.mz.18.

ACTA N.o 13440

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6723-v.ab.2.

ACTA N.o 13476

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Hurrite

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6724-v.ab.2.

ACTA N.o 13459

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Neuvark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.17-6550-v.ab.2.

ACTA N.o 13467

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





Guárdese la botella en posición horizontal

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (sidras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6517-v.mz.26.

ACTA N.o 13448

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con es... fecha, Barbosa Caravia y Compañía, ...poderados de The Carborundum Company, ...e Niágara Falls, Nueva York, Estados ...Unidos de América, han solicitado la reno...ación de la marca



...ara distinguir artículos de la categoría 3, ...lase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), ...efe de Sección.

Mz.9-6477-v.mz.25.

ACTA N.o 13457

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con es...a fecha, el señor R. Flores Chans, de Mon...evideo, ha solicitado la renovación del ...egistro de la marca



...ara distinguir artículos de la categoría 9, ...lase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), ...efe de Sección.

Mz.9-6454-v.mz.25.

ACTA N.o 13438

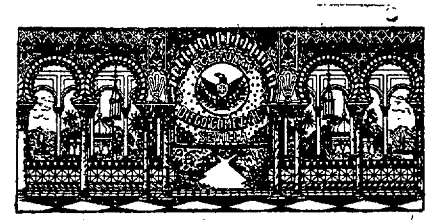
Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.5-6359-v.mz.21.

ACTA N.o 13445

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con es...a fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Diego Gómez, de Sevilla, España, han solicitado la renovación de la marca



...ara distinguir artículos de las categorías ... y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64. — Hora...io Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6435-v.mz.24.

ACTA N.o 13447

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con es...a fecha Barboza Caravia y Compañía, ...poderados de la E. Lawence y Compañía, ...e Chicago, Illinois, Estados Unidos de ...América, han solicitado la renovación de ...a marca

GETS-IT

...ara distinguir artículos de las categorías ... y 9, clases 11.a, 15.a y 79.a. — Horacio ...rredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6476-v.mz.25.

ACTA N.o 13468

Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Con es...a fecha, Walther Langguth, de Montevi...eo, ha solicitado el registro de la marca

Ondine

...ara distinguir artículos de las categorías ...a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arre...ondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-6480-v.mz.25.

ACTA N.o 13456

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con es...a fecha, el señor Francisco E. Graffigna, ...poderado de la Cervecería Oriental, So...iedad Anónima, de Montevideo, ha solici...ado el registro de la marca



...ara distinguir artículos de las categorías ... y 9, clases 68.a y 79.a (cervezas y mal...as.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de ...ección.

Mz.9-6453-v.mz.25.

ACTA N.o 13455

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con es...a fecha, A. López y Compañía, de Monte...video, han solicitado el registro de la ...marca

"TRAPICHE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6423-v.mz.24.

ACTA N.o 13432

Montevideo. Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

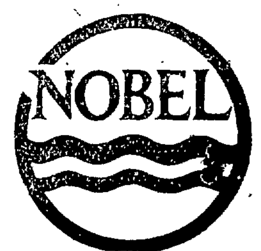
"ARROYO NEGRO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6266-v.mz.18.

ACTA N.o 13444

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con es...a fecha, Barbosa Caravia y Compañía, ...poderados de la Nobel Industries, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el ...egistro de la marca



...ara distinguir artículos de las categorías ..., 3 y 9, clases 10.a, 11.a, 12.a, 28 y 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6434-v.mz.24.

ACTA N.o 13454

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LIFE SAVERS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar y caramelo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6595-v.mz.28.

ACTA No 13466

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a (artículos de sombrerería en general y sus anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6622-v.mz.30.

ACTA N.o 13464

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6621-v.mz.30.

ACTA N.o 13427

Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor X-Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Raygraphs

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 15.a (papel fotográfico, altamente sensibilizado para hacer exposiciones directas de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6326-v.mz.20.

ACTA N.o 13450

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Marmite Food Extract Company, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"MARMITE"

...ara distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a (una preparación culinaria concentrada, siendo un artículo alimenticio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6514-v.mz.26.

ACTA N.o 13436

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SCHWARZENBACH

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6265-v.mz.18.

ACTA N.o 13449

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

DENTINOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación para tratar la piorrea, alveolaris, gingivitis y encías que se retiran y sangran). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-6513-v.mz.26.

ACTA N.o 13433

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

S.H.Cia.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6267-v.mz.18.

ACTA N.o 13431

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Tauber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

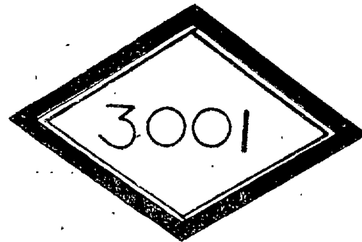


para distinguir artículos de las categorías 2 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Mz.2-6264-v.mz.18.

ACTA N.o 13451

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. M. Mailhos Paullier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

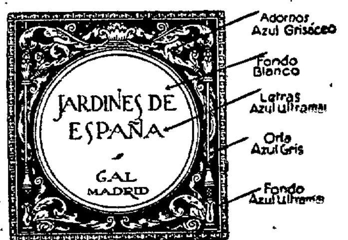


para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6408-v.mz.23.

ACTA N.o 13442

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6400-v.mz.23.

ACTA N.o 13419

Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco S. Orgoroso, de San José (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca:



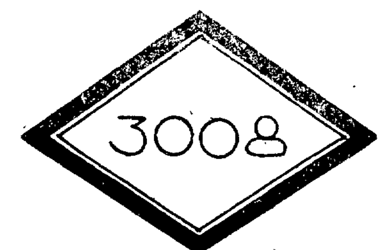
"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a a 79.a, menos aceites en general y artículos de las clases 20.a a 24.a, 28.a, 36.a, 56.a, 59.a, 72.a y 74.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6381-v.mz.23.

ACTA N.o 13452

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor J. M. Mailhos Paullier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6409-v.mz.23.

ACTA N.o 13430

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fr. Stubgen y Co., de Erfurt, Alemania, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a (lámparas y linternas y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6382-v.mz.19.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta efcha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-6648-v.mz.31.

ACTA N.o 13428

Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Cerisola y Bruno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



" LA AMISTAD "

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 64.a, 67.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6263-v.mz.18.

ACTA N.o 13460

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.11-6551-v.mz.27.

ACTA N.o 13446

Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6380-v.mz.23.

ACTA N.o 13437

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Herbert H. Frost, Incorporated, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Frost - Fones

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 20.a (receptores de radiotelefonía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.4-6325-v.mz.20.

ACTA N.o 13463

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-6649-v.mz.31.

ACTA N.o 13474

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IODOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-6612-v.mz.30.

ACTA N.o 13465

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-6596-v.mz.28.

ACTA N.o 13011

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR D'UNE ORGIE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-6687-v.ab.1.o.

ACTA N.o 13443
Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gregorio Méndez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"PRINCESA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (pan y productos de panadería). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.6-6401-v.mz.23.

ACTA No 13473
Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BISMARSOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6613-v.mz.30.

ACTA N.o 13462
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esa fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nocetti, Ratti, y Crosa, de Montevideo, ha solicitado el registro e la marca
"BELLOTA"
ara distinguir artículos de las categorías a 5, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 27.a, 28.a, 9.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredon.o (hijo), Jefe de Sección. Mz.9-6455-v.mz.25.

ACTA N.o 14453
Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Con esta fecha, Fernando Parabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SEVILLANA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.6-6385-v.mz.23.

ACTA N.o 13469
Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Beuguer's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:
"BEUGER'S FOOD"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6599-v.mz.28.

ACTA N.o 14441
Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Con esta fecha, Lieder y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HEMATOPAN"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.2-6273-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1974
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1973
Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Ugartemendía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, flúidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.12-6585-v.ab.3

ACTA N.o 77
Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aereograph". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.27-6244-v.mz.23.

ACTA N.o 1972
Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos "Surface"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.11-6527-v.ab.2.

ACTA N.o 1970
Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha el señor Licurgio Piazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.6-6402-v.mz.28.

ACTA N.o 1975
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Allassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.14-6837-v.ab.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de ensanche proyectadas en el Asilo Hospital Galán y Rocha, de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en el Concejo Departamental de Paysandú, todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.16-6707-v.mz.25.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital de Lascano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.
Las propuestas se recibirán el día 13 de Abril próximo, a las quince horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.16-6706-v.mz.25.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación a efectuarse en la comisaría de la 6.a sección de Canelones (Sauce), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Canelones todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Mz.9-6497-v.mz.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase, a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 del Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Mz.14-6646-v.mz.25.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.9-6456-v.mz.19.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la Isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desdes las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 24 de Marzo corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Mz.6-6406-v.mz.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Licitación

Esta Dirección llama a propuestas para la impresión y encuadernación del "Resumen de Estadística de 1923", con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles.
Las propuestas, en sobre cerrado y con el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, abriéndose ellas de inmediato en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de A. Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 14 de 1925. — La Dirección. Mz.13-6614-v.mz.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Abril y Mayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 20 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe. Mz.10-6506-v.mz.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado, con adoquines especiales o adoquines comunes de primera clase, de la calle Estero Bellaco entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Juan Ramón Gómez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 25 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.
Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección. Mz.13-6616-v.mz.24.

Licitación

Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines especiales las calles General Luna entre Millán y Agraciada, Pedro Campbell entre Palmar y Carapé, Julián Alvarez entre India Muerta y Agraciada, y Pedro 1.o entre Millán y Laguna Merín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas hasta el 9 del corriente inclusive, y del 20 en adelante de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 18 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.6-6379-v.mz.17.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección; los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arro-

yo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Mz.13-6609-v.ab.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL. — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público, que ante el mismo se han presentado los señores Mai y Penco, vecinos de Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, solicitando se les autorice para clausurar definitivamente una senda de peso que, arrancando del camino vecinal a la "Picada de Cañas", cruza el campo de doña María T. de Varese, en dirección Este a Oeste, y tomando luego dirección Sudoeste, atraviesa el de propiedad de la sucesión de don Casimiro Motta, el de los solicitantes y el don Antonio E. Motta, para empalmar con el camino departamental a Rivera, frente a la casa Derrégibus, en las inmediaciones del "Paso de Cañas". Fundan su solicitud los peticionantes, entre otras razones, en que existe otra senda de paso que sirve idénticos fines que la anterior y que, por dentro del campo de los mismos, del don Antonio de Souza, y el de don Antonio E. Motta, va a tener salida al mismos, de don Antonio de Souza, y el de sitio que la ya descripta, en primer término, la que quedaría subsistente.

Las oposiciones a la clausura proyectada deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.16-6882-v.mz.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 1373, y doña SAVINA QUEVEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2742-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAMANNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Marina di Camerota, domiciliado en la calle Cerro Largo número 794, y doña LUISA CALEMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2741-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AZOR GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Ciudadela número 1544, y doña ENRIQUETA SILVESTRI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2726-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Río Branco número 1439, y doña ANA LEPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2683-v.mz.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ANASAGASTI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 373, y doña MARIA RIVERO, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Navarro (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Zabala número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2738-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HAZOS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1621, y doña MARIA GIL PAREDES, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Colón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2737-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO ZAVALA FONTAINE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 246, y doña DELIA ANTOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2705-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRAHAM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle J. L. Cuestas número 1468, y doña DEOLINDA MATTAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2704-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ALBERTO BOHEM, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Mercheustern, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña WANDA POLCIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Laznov, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2703-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLSTOY ROCCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 125, y doña DOLORES FOJO DOCAMPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Washington número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2702-v.mz.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ESQUENAZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña SARA BARUH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2739-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CAPELUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Reconquista número 327, y doña ROSA GABAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Zabala número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2719-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL DEL CASTILLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Reconquista número 448, y doña MARIA D'LUCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzáibar número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2718-v.mz.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1060, y doña ELISA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2744-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad cubano, nacido en Cuba, domiciliado en

la calle Maldonado número 986, y doña ELVIRA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2743-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO UGOLINO ASSERETO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Buenos Aires número 686, y doña ROSA PICARDO, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires, número 686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2745-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la call Misiones número 1540, y doña MARIA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Durazno número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2735-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL HALTY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Liniers número 1262, y doña BLANCA MARGARITA VOLONTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Liniers número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2725-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO STABILE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guelba, domiciliada en la calle Soriano número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2690-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALORE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2929, y doña MARIA BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Convención número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2689-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO SANCHEZ CASTELLANOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 12, y doña MARIA LUISA SIENRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San José número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2688-v.mz.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CIARLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña SOFIA ANTONIA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2727-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1165, y doña AGUILA EMILIA BRUZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Etsado Civil. 2664-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unires en matrimonio don MANUEL MARIA DE LA BANDERA, de 23 ños de edad, de estado soltero, de profeión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1134, y doña BLANCA DUVIGNEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José úmero 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2665-v.mz.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ABELENDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1131, y doña MARIA ESTHER PLACENZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2721-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUILLERMO PITTALUGA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA LUISA SOSTRIA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2722-v.mz.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARRAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1486, y doña MARIA LETICIA DEL SOCORRO NADAL MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2715-v.mz.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MASTRANGELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1473, y doña AIDA CURRAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2746-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON POLVARINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2192, y doña ADELINA GOTARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orientatlt, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2736-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CELIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1963, y doña AMANDA JOSEFA DE ANGELIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2707-v.mz.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ACOSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA DONATTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2706-v.mz.19.

En Colón, y el día 8 del mes de Marzo el año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2666-v.mz.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DALTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Oficial número 24, y doña VICTORIA CIRIGLIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 1.a Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2728-v.mz.23.

En la Villa de la Unión, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Oficial número 30, y doña ROSA GROSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2720-v.mz.21.

En la Unión, y el día 5 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARMELO SALAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraguay número 1480, y doña MATILDE CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2700-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAFAEL BELVEDERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Larrañaga y Monte Caseros, y doña PURA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Fernas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2701-v.mz.18.

En la Unión, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS CORREIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Breganza, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 76, y doña BENIGNA VILLARMARZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Orical número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2698-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR EUGENIO CONTATORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 211, y doña ALICIA MAUBER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2697-v.mz.18.

En la Unión, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OXILIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3 y doña DORA ESTHER FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2696-v.mz.18.

En la Unión, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON MEFARREGH, de 69 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad sirio, nacido en Beruth, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 736, y doña MALVINA JORGE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beruth, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2695-v.mz.18.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO LANDACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 15, y doña AMALIA ANTONIA RAMOGNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2699-v.mz.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUADALUPE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión entraineur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares número 80, y doña ANA CAPDEVILLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pot, domiciliada en la calle Besares número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2710-v.mz.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. PASTORINO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA JOSEFA PANIZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2713-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE GIANINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Municipio número 320, y doña MARIA CAMILA FREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2667-v.mz.18.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 2925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RIERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña ESPERANZA PASCOLL, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Centro América número 421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2668-v.mz.18.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña JUANA GUALBERTA AYALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2669-v.mz.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIORITTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña RAMONA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bértola, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2729-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOMAS FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de ancionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cívicos número 2780, y doña EMILIA AMANDA MALCUORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2670-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 908, y doña ELISA FALKENHAGEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguayana número 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2671-v.mz.18.

En Montvideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBARENGA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 880, y doña ONELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2672-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AGENOR GIBERT LAMAS, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayacurú número 2721, y doña MARIA ESTHER GEMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2673-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del ado 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VENUTTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 63, y doña ELVIRA GARICOCHEA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bushental número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2674-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGGIARDO, de 50 años de edad, de estado viudo de Victoria Caorsi, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Espinillo número 71, y doña ANGELA MARABOTTO, de 5 años de edad, de estado viuda de Pablo Lonatti, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ricaute número 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2675-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2728, y doña MARGARITA GERONIMA SANCHEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2676-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. GENTILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraíso, número 2835, y doña MARIA ELENA BERRUTTI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2677-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURI, de 28 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña AGUSTINA HAYDEE OTEGUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2747-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LUIS SEGUNDO BAIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1361, y doña CATALINA VAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2748-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUALINO COMBI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Santa Lucía número 179, y doña ROSA VICENTA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2730-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MILANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña ELVIRA MABERINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2684-v.mz.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 16 de Febrero de 1890, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 20 de Noviembre de 1887, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2691-v.mz.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Mendoza, y doña PETRONA CIRIACA PEREYRA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2709-v.mz.19.

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el Barrio Ellauri, y doña BLANCA ROSA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2708-v.mz.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO CRUZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cufré número 2328, y doña ROSA DAMIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2755-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ALEGRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1042, y doña JULIA MOLINARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2754-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOEL MANCEBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2175, y doña MARIA LAURA ORELLANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2753-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GABINO CORONEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1171, y doña MARIA ESTHER SALLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2752-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FULGENCIO CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 17, y doña RAMONA LUENGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2732-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RIVAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 15, y doña MARIA JULIA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2731-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ARANCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 130, y doña EMMA RECINE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle C. Contreras número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2714-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OJEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buxareo número 24, y doña ANGELA PERUSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berro número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2712-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIO ARGENTINO ARANA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chucarro número 17, y doña MARIA EMMA ENGRACIA ALEJANDRA MATHO PUIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2711-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MUELHIG SCHMIDT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Wiltemberg, domiciliado en el Peñarol, y doña APOLONIA JAGADIEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2687-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 21, y doña CORINA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2685-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1695, y doña JUANA OSFALD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Libertad número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2686-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NARCISO QUINCOSES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1156, y doña FRANCISCA OLASCOAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2678-v.mz.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO POSE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Simón Martínez y camino Tropas, y doña ESTRELLA ROMERO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2749-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN KOUIMDJIAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesárea, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2088, y doña CARMEN MALSIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cesárea, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2751-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BLANCO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2101, y doña MARIA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2750-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VEIRA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 491, y doña BLANCA RENE SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2723-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2279, y doña DARIA MANUELA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caganchа número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2724-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SECHI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1832, y doña FLORINDA SARA CELIA LUSARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2717-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO SIRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2093, y doña HAYDEE VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2716-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don FELIPE AGUERRONDO, de 33 años de edad, de esado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 778, y doña JUANA AGUERRONDO, de 24 ños de edad, de estado soltera, de profeión labores, de nacionalidad oriental, naida en Montevideo, domiciliada en la cale Hocquart número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2679-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en mtrimonio don AGUSTIN CASANOVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de acionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Independencia número 1771, y doña GENOVEVA JUSTO, e 21 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, acida en Montevideo, domiciliada en la alle Independencia número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2680-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don CARLOS OLOMBI, de 29 años de edad, de estado oltero, de profesión empleado, de nacioalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1942, y doña CLARA PASTORINO, de 4 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, acida en Montevideo, domiciliada en la alle General Pagola número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado ivil. 2681-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de os interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 25 años de edad, de estado oltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Felipe Contusi y Bering número 51, y doña FRANCISCA GUERRA, e 20 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la alle Arenal Grande número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2682-v.mz.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMANDA COCCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2733-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIEL NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña CARMEN SATURNINA BERMUDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2734-v.mz.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFREDO TRUJILLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Peñarol, y doña SARA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2740-v.mz.23.

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PACCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA BAGALCIAGUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2694-v.mz.18.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MIRONENKO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA BURAKOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2693-v.mz.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL XAVIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3839 (20.a sección), y doña PAULA AMELIA BAZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2692-v.mz.18.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Pallavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.16-6677-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Próspero Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoria de Aduana del Chuy con motivo de la detención de una tropa de ganado compuesta de treinta y ocho reses, que conducía del Brasil el nombrado Rodríguez el día 8 de Junio de 1922, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.18-6071-v.mz.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6721-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferreri de Stalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6722-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6720-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio y José Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.17-6719-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Silveira o Silveyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-6718-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Baratelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-6707-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.17-6716-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa N. o Narizano de Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-6598-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Espueyz, Espueys, Espuey o Espues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-6597-v.mz.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de cuatro de Diciembre último este Juzgado ha declarado a doña Bernarda Carracedo incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Manuel S. Carracedo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-6572-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.12-6610-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Delpiano de Pessano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.11-6552-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Hargain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veintidós acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-651[illegible] v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María P. de Quininello o Pedaraja de Quininello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-6511-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guixe Cadenas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-6488-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cesaria Silveira de Kruse o Cesárea da Silva de Kruse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-6421-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Bereau o Carlos María Beriau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.7-6439-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Emilia Celestina Lía Margarita Jacquet, a fin de que todos lo que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 11 de 1925.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-5932-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Buono, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6659-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco María Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6660-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6661-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-6642-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pablo o Pablo Colombo y de Carolina Coria o Corio o Cori o Yori de Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-6508-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio María Postiglione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-6587-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Venancio Berthet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.11-6552-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Giuseffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.10-6507-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Maine o Mainé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-6478-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-6479-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dattoli y de Angel Dattoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6429-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6425-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grassi de Bordabehere o Ana María Rosa Grassi de Bordabehere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6424-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scaltriti o Scaltritti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en orma dentro del étrmino de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6430-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ghersi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.7-6431-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6319-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dujol de Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-6715-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6658-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larnaudie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6657-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Enciso y doña Natalia Mendoza y Durán de Enciso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6656-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Larramendi de Laplace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6655-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Debenedetti de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6654-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorio Fidel Luque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6630-v.mz.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Mengotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6557-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6556-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Proto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6555-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6553-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Viola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6588-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Manganelo de Falabella o Carolina Manganella de Falabella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6589-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicentina Medeiros Albuquerque de Michelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.12-6591-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Giusso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.12-6590-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Fernández Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6525-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Caravia de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6558-v.mz.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6554-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Giacobbe, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Giacobbe, estableciéndose que el apellido del inscripto, que figura como Gacobo, debe decir Giacobbe. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.4-6323-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Caw Robertson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6047-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.18-6046-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-6133-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Costa y Alvarez para una reunión que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintinueve del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6606-v.ab.3.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don José F. Montaldo de León para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día cinco de Abril próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.12-6564-v.ab.3.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Unildo Molinari, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Alejandro Gastaldi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6566-v.mz.23.

Convocatorias de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Cereijo y Martínez para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las once horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.12-6567-v.mz.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Daniel Papaleo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Francisco Graffigna, domiciliado en la calle Santa Fe número 1085, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6568-v.mz.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Cunha Pereira y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día veinte del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.9-6501-v.mz.19.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Gumersindo Rivas ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Pedro Iriart, domiciliado en la calle Cerrito número 530, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.9-6502-v.mz.19.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Manuel Planco para una reunión que tendrá lugar el treinta y uno de Marzo próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día cuatro de Marzo próximo inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.20-6125-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6570-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 14 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6608-v.ab.3.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Antonio García, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Antonio García y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago, que a continuación se transcribe: "766. —Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Vistos: Atento a lo solicitado por el síndico y los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 10 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio García, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo a los autos por cordón. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.11-6546-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Domingo López, quiebra, calificación", se emplaza al citado fallido Domingo López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-6026-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6634-v.ab.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaime Niell, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.14-6645-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Martínez de Sosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6644-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sommaruga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.13-6631-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Aguerre de Ospitaleche, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.12-6575-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jesús Eladio Berriel, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Elena Ronco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6516-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Sagasta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-6515-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rudecinda Bencur de Luzardo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.7-6443-v.mz.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio González, y se cita a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.7-6414-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.2-6252v-ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario Mz.6-6249-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30 bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.21-6174-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Macedonia Juárez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Rodolfo Eliseo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1925.—José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-5891-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Pochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.16-6689-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Agustín de Urtubey solicitando la rectificación de la partida de bautismo del padre por aparecer éste como Agustín Cecilio, hijo de Agustín Uturbey, en lugar de Agustín Cecilio, hijo de Agustín de Urtubey. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. —En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.

Mz.16-6676-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aniceto Dallera y María Carolina Viola de Dallera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.13-6624-v.mz.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Naone solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con los nombres de Antonio Agustín Nabón, en vez de Agustín Naone, por ser éstos los verdaderos y los que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6576-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Puente a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-6607-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6417-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Iphar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6418-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sabina Velga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6428-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelaida Rivera solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Domingo del Castillo, por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Donde dice Domingo del Castillo, debe decir Domingo Miguel del Castillo; 2.o Donde dice se ignora de quién era hijo, debe decir que lo era de Teófilo del Castillo, fallecido, y de Eduviges Díaz; 3.o Donde dice que era casado, debe decir que era soltero; y 4.o Donde dice que dejó dos hijos de nombres María y Umberto, debe decir que dejó tres hijos naturales, llamados Angel Domingo, Celestina y Eduardo. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6427-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6146-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6172-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-6173-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Noemí Valsecchi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benvissuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Feb.16-5983-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carolina Giovannini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Vignati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 12 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-5898-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.16-6686-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36830, de la manzana número 272, solar número 18 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña María R. de Pardal o María Rivas de Pardal o a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 m. 59 centímetros, la calle Pedro Martínez (Queguay), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Rosario Caffaro; al Nordeste, en 25 m. 77 centímetros, la propiedad de doña Manuela Nogueredo; al Sudoeste, en 25 m. 77 centímetros, con la propiedad de la sucesión Rivas. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 321 metros cuadrados, más o menos. Aforada en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Julio O. Dieux.

Feb.17-5994-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bulla, Juez de Paz.

Mz.7-6422-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "José Guarino, concurso voluntario", se hace saber que el síndico don Santiago Belzarena ha presentado el estado prescrito por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose fijado el término de veinticinco días a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 de dicho Código. — Artigas, Febrero 21 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.2-6251-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6204-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.26-6205-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurilia Alano de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 11 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.17-5998-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor uez Letrado Departamental de Artigas, octor don Francisco Gamarra, se hace saer la apertura de la sucesión de don miliano Roque Hernández, citándose a a vez a todos los que por cualquier títuo se consideren con derecho a los bienes ejados por el causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus cciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 e 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.9-6469-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.14-5249-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Santoro de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.12-6586-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fourcade de Suberbie, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.12-6594-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalio Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.10-6509-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segundo Cheirasco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-6483-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo García y Juana Valdivia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-6484-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulalia Jordán de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-6482-v.mz.19.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por sentencia recaída en el expediente caratulado "José Samuel Triulzi, quiebra", se ha concedido al referido comerciante señor Triulzi, que había sido declarado en quiebra, su rehabilitación comercial. A los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-6437-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de don Francisco Ramón Besio, se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado don Luis Besio manifestando que en la partida luciente a fojas 3 se notan algunos errores, consistentes en hacer aparecer el apellido de su padre, Luis Besio, con el apellido Beiso, y el de su abuelo, Lorenzo Besio, también con el apellido Beiso, en vez del verdadero apellido, que es Besio. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.5-6345-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, pa-

ra el día trece de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6697-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Silveira Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1925.—Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6710-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca V. de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.14-6643-v.mz.25.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-6521-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.3-6291-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.9-6489-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valeria Isabel Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 15 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.7-6444-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6343-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6342-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6341-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Mz.5-6340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6339-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.4-6331-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6128-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6127-v.my.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 2 del corriente, dictado en los autos "José G. Viera, incidente para la fijación de cesación de pagos, quiebra", se ha fijado como fecha efectiva de la suspensión de pagos en dicha quiebra el día 11 de Octubre de 1923, quedando el informe y resolución del señor Juez en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot. Escribano.

Feb.20-6126-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.20-6129-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha decretado judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Leguisamo, citándose a todos los interesados por el término de treinta días, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-6055-v.mz.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.

Mz.16-6701-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Don Antonio Politeo contra don Valeriano Pérez, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al mencionado don Valeriano Pérez, para que, dentro del plazo de noventa días, comparezca por sí, o por apoderado, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Rosario, Marzo 11 de 1925. — Domingo Epherre.

Mz.16-6702-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cruz Gomila de Ferradas, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Enero 28 de 1925. — Miguel Federico.

Feb.10-5833-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.16-6695-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota de Souza, de Feipo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14-6652-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Báez de Faira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.12-6602-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ojeda Blanco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.11-6543-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Villanueva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.7-6442-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 15 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.7-6441-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Ermita Rivero, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de la causante Ermita Rivero con Ildefonso de Souza Escouto, donde dice Escouto, refiriéndose al apellido del esposo y al padre de éste, debe decir Escotto, y donde dice Ribeiro, refiriéndose al apellido de la cónyuge y al del padre de ésta, debe decir Rivero; donde dice Elmita, debe decir Ermita, que es el verdadero nombre de la contrayente, y donde dice María Diolinda da Luz, debe decir María Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Casto Escotto, donde dice Ildefonso Escotto, refiriéndose al padre del inscripto, debe decir Ildefonso de Souza Escotto; la madre aparece con el nombre de Hermita, cuando es Ermita; la abuela paterna, que su verdadero nombre es Ana, se ha establecido Anhia; el abuelo materno, cuyo verdadero nombre es Simón Rivero Barboza, aparece llamándose Simón Rivero, y la abuela materna, que se llama María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente, llamándose Deolinda Pereira da Luz. En la de nacimiento de Ceferino Escotto, figura el abuelo materno con el nombre de Simón Rivero, siendo que debe decir Simón Rivero Barboza. En la de nacimiento de Estilita Escotto, está equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Stilita, siendo que su verdadero es Estilita; el abuelo paterno aparece con el nombre de Juan da Souza Escotto, siendo que su verdadero es Juan de Souza Escotto, y la abuela materna, que su verdadero nombre es María Deolinda Pereira da Luz, aparece, equivocadamente con el de Deolinda Pereira da Luz, y en la de nacimiento de Felipa Escotto, aparece la madre con el apellido Ribero, cuando es Rivero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 12 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.4-6344-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Maya de Castellanos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feeb.17-6003-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa Molina de Santa Marta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 10 de 1925. — J. A. Zavala Muniz, Escribano.

Mz.13-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los sucesores de doña Nicolasa González de Demontet y doña Angela González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Casto González e Hipólita Rodríguez, donde dice que los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de nacimiento de Nicolasa Ignacia González, donde dice Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de José Casto González, donde dice Angel González, debe decir José Casto González, y donde dice Lola Landriel, debe decir Hipólita Rodríguez. En la de casamiento, de fojas 2, donde dice que los padres de los contrayentes se llaman Casto González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Esther Guillerma Demontet, en las partes que aparece escrito Demontes, debe escribirse Demontet; donde dice que los abuelos maternos se llaman José Castro González e Hipólita Landriel, debe decir José Casto González e Hipólita Rodríguez. En la de defunción de Nicolasa González, donde dice que era hija de Ventura González, debe decir José Casto González, y donde dice Montes, debe decir Demontet. En la de nacimiento de Natividad Demontet, debe agregarse la palabra Ignacia, a fin de que diga que la madre se llama Nicolasa Ignacia González. En la de nacimiento de José Casto Demontet, en todas las partes donde aparece el apellido Demonti, debe decir Demontet, y donde dice Ignacia, debe expresarse Nicolasa Ignacia, y donde dice Felipe, debe decir Benito. En la de casamiento de Alejandro Demontet, donde dice Nicolasa, debe decir Nicolasa Ignacia González, y donde dice José de Casto González, debe decir José Casto González. — Trinidad, Junio 18 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.2-6256-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.17-6728-v.mz.27.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-6159-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Rubio Sienra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.16-5966-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.12-6574-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Aguiar, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 6 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.11-6537-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Herrera, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.11-6538-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Ripa, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.11-6539-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan S. Alegre, en representación de doña Juana Mena de Serrón y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Presentación Alberta Mena, por aparecer en ella con el nombre de Alberta, siendo el verdadero el de Presentación Alberta Mena; y de la de nacimiento de Jorge Matías Mena, por aparecer en ella con el nombre de Gorgen Matías, cuando el que le corresponde es el de Jorge Matías Mena. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Febrero 27 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.6-6374-v.mz.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3,086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo de León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiañes, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6079-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocalini y de doña Julia Ferrari de Bocalini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.19-6111-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio M. Astor, iniciando los autos caratulados "Catalina María del Puerto de Astor, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Primero: Que en la partida de bautismo de Catalina María del Puerto, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Fernández, se establezca Zuasnábar, que es el que corresponde; y Segundo: Que en la partida de matrimonio de Valentín Eduardo Astor y Vidal con María del Puerto, donde la contrayente figura sólo con el nombre de María del Puerto, se establezca Catalina María del Puerto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro

del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.13-6626-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Francisco Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.13-6628-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.11-6534-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Hernández de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario. Mz.11-6533-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Cedrés de Pereira, iniciando los autos caratulados "Félix Severiano Pereira, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva lo siguiente: Primero: Que en la partida de matrimonio del causante Félix Severiano Pereira con la compareciente Elisa Cedrés, donde figura el contrayente con el nombre de Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano; Segundo: en la partida de defunción del causante, donde éste figura Fidel Pereyra, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la esposa del fallecido figura con el nombre de Elesa Cedrés, se establezca como corresponde, que es Elisa, y que donde dice era hijo el fallecido de Floylán Pereyra, se establezca Froilán Pereira, que son los verdaderos: Tercero: En la partida de nacimiento de Rosa Aureliana Pereira, donde figura el padre de la inscripta como Fidel Pereira, se establezca el verdadero, que es Félix Severiano Pereira; y Cuarto: En la partida de nacimiento de Orfilia Manuela Pereira, donde el padre de la inscripta aparece como Fidel Pereira, se establezca Félix Severiano Pereira, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Cedrez, se establezca Cedrés, por ser los verdaderos, y que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.10-6492-v.mz.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo N. Juanicó, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Isidro Olivera, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa las siguientes rectificaciones: Que en la partida de nacimiento de Juana Francisca Olivera, donde figura la madre de la inscripta con el nombre de Cipriana Estefa se establezca Cipriana Estefan, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice que es nieta por línea materna de Benito Estefa, se establezca el apellido Estefan, que es el que corresponde, y que en la partida de nacimiento de Emma Francisca Olivera, donde a la inscripta se ha establecido el nombre de Enma, se establezca Emma, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.4-6303-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.3-6299-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cabaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.12-6592-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Virginia Costa de Preliasco, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "2.o Que las partidas de mis representados ofrecen serios errores en cuanto a los nombres de los mismos, que es necesario subsanar, para lo cual inicio el respectivo juicio de rectificación. Las rectificaciones referidas, a practicarse, las enumero a continuación: El apellido Preliasco, que es el verdadero de don Francisco Preliasco, de don Nicolás Preliasco y de los hijos de este último, que represento en estas actuaciones, aparece mal escrito en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Nicolás Preliasco con Virginia Costa, en las de nacimiento de Angel, Nicolás Angel y Francisco Preliasco, y en la de defunción de Virginia Costa. El apellido Costa, que es el de doña Virginia Costa, causante de esta sucesión, y el de su padre, don Francisco Costa, está mal escrito en los siguientes certificados: En el de matrimonio de la referida Virginia Costa con don Nicolás Preliasco y en los de nacimiento de Angel Nicolás, Angel y Francisco Preliasco. En estos recaudos dice Acosta, y es Costa. El verdadero nombre de la madre de la causante es Josefa Bergero, y aparece mal escrito en el acta de matrimonio de Nicolás Preliasco con Virginia Costa, y en las actas de nacimiento de Josefa María Gregoria Jeremías, Francisco, Luisa Rufina, Angel, Nicolás Angel Preliasco. En estos testimonios aparece mal escrito Berguero, Berjero, Beryero y Berggiero, y es, como queda expresado, Bergero. Deben corregirse, asimismo, los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de Angel Preliasco, donde dice Angelito, debe decir Angel; donde dice Angelita Santero, debe decir Angela Santero; donde aparece escrito Birginia, con B labial, es Virginia, con V labiodental. En la de nacimiento de Francisco Preliasco dice Angelita Santero, y es Angela, y en la partida de defunción figura uno de los hijos del causante con el nombre de Josefina, y es Josefa Preliasco". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.12-6593-v.mz.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hortensia Legar de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 5 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.11-6541-v.mz.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que a continuación se expresan: 1.o De casamiento de Angela Doti con Donato Grosso; 2.o De nacimiento de María Magdalena Grosso; 3.o Idem de Magdalena Grosso; 4.o Idem de José Salvador Grosso; 5.o Idem de Cosme Antonio Grosso; 6.o Idem de Anunciación Grosso; 7.o Idem de Dminga Grosso; 8.o Idem de Cayetana Grosso; 9.o Idem de Roque Antonio Grosso; 10. Idem de Margarita Grosso; y 11. Idem de Fortunata Grosso, por contener los siguientes errores: En la 1.a el apellido de la esposa está Dotta, el de la madre del esposo Corleto, nombres y apellidos del padre y madre de la esposa como Cosme Dotta y Cayetana Petroni; en la 2.a el apellido materno Dotto, la abuela paterna Corlete y los abuelos maternos José Dotto y Cayetana Petrone; en la 3.a la abuela paterna Corlette y los maternos Cosme Dote y Cayetana Petrone; en la 4.a los apellidos paterno Grosse y materno Dote, los de los abuelos paternos Grosse y Corletta y los maternos José Dote y Caetana Petrono; en la 5.a con el nombre de Cosmo, el apellido materno Dotta, la abuela paterna Corledo y los abuelos maternos Cosmo Dotta y Cayetana Petrona; en la 6.a el apellido materno Dotte, la abuela paterna Corleto, los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 7.a al margen aparece con los nombres de Dominga Cayetana, el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos figuran Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 8.a el apellido materno Dotto; el de la abuela paterna Corletto y los abuelos maternos figuran Cosme Dotto y Cayetana Petrona; en la 9.a el apellido materno Dotto, el de la abuela paterna Corletto y los abuelos maternos Cosme Dotto y Cayetana Petrono; en la 10.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; y en la 11.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone, siendo los verdaderos que se intentan rectificar: Doti, Corleta, Cosme Damián Doti, María Cayetana Petrona, Grosso, Cosme y Dominga. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.11-6542-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosendo Nieva, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 6 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Mz.11-6540-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público. Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que en el expediente caratulado "Ricardo Leopoldo Gutiérrez Mendoza, en la sucesión de Eustaquio León Gutiérrez, rectificación de partida", se ha iniciado el juicio de rectificación del acta de nacimiento del compareciente, así: Donde dice Alfredo Leopoldo, debe decir Ricardo Leopoldo, que es el nombre que le corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.9-6467-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.21-6158-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Simoes Píriz de Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de

treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6684-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Merenciana Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6698-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6683-v.ab.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hermanos", ha recaído la siguiente resolución: Número 941. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.; Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o); Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos. Háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Raúl Bastos". — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario". — Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6699-v.ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de Manuela Olivera de Techera o Ana Manuela Olivera de Techera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.9-6470-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilfo Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.4-6334-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelia Rodríguez de Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.17-6727-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.17-6726-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Peña de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.17-6725-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amalia Núñez de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.12-6581-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogio Zacarías Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6535-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adolfo Cosse, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6536-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6531-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulogia Silva de Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.11-6532-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 2 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Mz.9-6494-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Dic.19-4805-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Baratta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.16-6680-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga y Loinaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.9-6459-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Reyes de Salvatella y de don Marcos Salbatella o Salvatella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.9-6460-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Griselda Duarte, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.16-6681-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Saturnina Cesconi de Frioni solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Anita Frioni, pues en ella se ha padecido un error al expresarse que el nombre de la fallecida es Ana María Frioni, cuando el verdadero es como se ha expresado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. Salto, Febrero 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6466-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Corbetta de Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario. Mz.9-6462-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6463-v.mz.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rea Silvia Goñi de Aragón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6461-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Coelho da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6458-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jorge de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.9-6457-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agapito de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.14-6651-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sánchez y de doña Clara Camejo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 4 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.14-6650-v.mz.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.13-6619-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Santos y Luciana Andrada, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Constantino y Luciana Andrada, en cuanto el primero y su padre figuran con el apellido Constantina, en lugar de Constantino, y el mismo causante con la nacionalidad alemaña, en vez de húngaro; B) De nacimiento de Camilo Anjel, en cuanto figura como Anjelito, en vez de Anjel; su apellido y el de su padre como Constantina, en vez de Constantino, y la nacionalidad del último, que aparece como oriental, en vez de húngaro; y C) De nacimiento de Nicolás Constantino, en cuanto su madre figura con el apellido de Andrade, en vez de Andrada. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.13-6618-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Reino de Andrada, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 25 de 1925 — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.9-6474-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeraran por contener los errores que se expresan: partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro: donde, refiriéndose al esposo se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa se dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimanio de Inocencio Rojas con Paula Moreno: donde, refiriéndose al contrayente se dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas: donde, refiriéndose al fallecido se dice que se llama Roja, debe decir que se llama Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa se dice que se llama Paulina, debe decir que se llama Paula. Partida de defunción de Paula Moreno: donde dice que la fallecida se llama Pabla, debe decir que se llama Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno: donde, refiriéndose al padre de la misma se dice que se llama Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Juana Toribia, debe decir que se llama Juana, y donde, refiriéndose al padre se dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Paula Martiniana, debe decir que se llama Paula. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.16-6700-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió. Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, ofíciese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyoneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.16-6678-v.ab.16.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratuladas "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.14-6672-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primo Roda, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Mz.11-6544-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales encontrados

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abrelicux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado, orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.14-6668-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, Procurador de Impuestos, contra don Ramón F. Rodríguez y Bonifacia Saravia, cobro de impuesto al ausentismo", se cita, llama y emplaza a don Ramón Rodríguez, a doña Bonifacia Saravia y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2033 y 3691, ubicados en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Febrero 13 de 1925. —S. O. Aguiar. Feb.18-6054-v.mz.25.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Miguel O. Oneto, quiebra", rematará todas las existencias, maquinarias, muebles, útiles y la marca registrada "La Italia", el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en el local calle Agraciada número 2283. Mz.16-6708-v.mz.26.

VICENTE GOÑI

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado

"Francisco Ponticorbo contra la sucesión de Salvador Diacarino, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en el Peñarol, del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de tres mil metros cuadrados, que se deslindan así: treinta y seis metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino público igual extensión al Oeste, con don Salvador Diacarino; ochenta y dos metros también de frente al Norte sobre la calle pública, y la misma extensión al Sud, lindando con doña María Antonia D. de Garguiulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, ción, certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6666-v.mz.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Una casa en Piriápolis, construcción de material, con dos dormitorios, despensa cuarto de baño, ídem para el servicio, cocina, excusado, una pieza mirador, luz eléctrica, etc.

Tiene, además, un departamento al fondo con dos piezas y un galpón.

El terreno mide 15 de frente a la calle Junín, entre Uruguay y Liniers, por 50 de fondo. Area: 750 metros.

A 150 metros de la Playa de los Ingleses y al pie del Cerro del Inglés.

El jueves 2 de Abril, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Marexiano y Cía. contra Rafael Nistico, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dos de entrante mes de Abril, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número diez de la manzana quinientos cinco de la ciudad balnearia Piriápolis, en el Departamento de Maldonado cuyo terreno se compone, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, y mide quince metros de frente al Sudoeste a la calle Junín, por cincuenta metros de fondo, linderos: por el Nordoeste, con el solar número nueve; por el Sudeste, con el once, y por el Nordeste con el dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6500-v.ab.2.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jard Abella, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el sitio centro que en el plano de amanzanamiento se señala con el número 8 de la manzana 46 del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar dos, por el Norte; al Sur, con la calle Yaguarón; por el Este, con el solar número siete, y al Oeste, con el solar número uno más una pierna de llave que linda al Norte con el solar 6, y al Oeste, con el solar 2 midiendo en total un área superficial de 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados. Está avaluada esta propiedad en la suma de seis cientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de doña Agueda Soccodato de Gagliardini, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.9-6481-v.mz.25.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Rey contra Manuel Mato, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, el que da frente al Oeste a la calle 18 de Julio, por donde mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y fondos al Este de cuarenta y ocho metros y cincuenta y cinco centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Colonia, lindando, además, al Sud, con terrenos de la sucesión de Luis Prudencio García, y al Oeste, con terrenos de don Ramón R. Collazo y de doña Lía Massaro de Altezor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho y en el acto de serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1925. — Juan F Furno, Actuario. Mz.9-6490-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos solares en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco de Crédito contra Eugenio Lauz, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 25 del actual, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, Misiones 1378, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario, venderán en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, los solares de terreno situados en el Barrio Hipódromo, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga con los números 35 y 36, compuesto, el primero, de un área superficial de 364 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Chacarita, por 36 metros 51 centímetros de fondo: lindando: por el Nordeste, con el solar 34, de la señorita Isabel Lauz; por el Nordoeste, con el 23, y por el Sudoeste, con el 36. El segundo se compone de 365 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste a la nombrada calle Chacarita, por 36 metros 57 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste con el solar 35; por el Nordoeste, con el 24, y por el Sudoeste, con el 37; tasados a $ 2.00 el metro, o sea un total de $ 1.560.40. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Teófilo M Real, Escribano Público. Mz.7-6433-v.mz.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La granja de Lino Silva, en La Paz.

El jueves 26 de Marzo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Lino Pintos o Pinto da Silva", se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una chacra ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con todas sus mejoras, compuesta, según plano de mensura practicada en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Andrés J. Rius, de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuadrados; 2.o Los derechos a las calles salida al camino público de la fracción referenciada, y que, según plano de mensura practicada en Noviembre del año citado por el mismo profesional, se compone de una superficie de tres mil setecientos noventa y ocho metros con ochenta y un decímetros; 3.o Los derechos a cuatro solares comprados a plazos, ubicados en el mismo paraje y linderos al campo deslindado, que según escritura practicada en el mes de Diciembre del año mil novecientos veintitrés por el ingeniero Rius, se componen de una superficie de mil ochocientos diez metros cuadrados; 4.o Los muebles, semovientes y útiles rurales existentes en la misma chacra. Se previene: 1.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer término se venderán en un solo lote; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de los bienes inmuebles para el pago del impuesto inmobiliario, que es de seiscientos pesos cada hectárea; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.7-6432-v.mz.26

MARCELINO TORRES ESPAÑA

REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 540.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 95 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de ser aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.5-6366-v.mz.21.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Augusto Moureau Moreau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, de un solar de terreno, en parte edificado, en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana 266, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana número 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana 265, lindando por el Nordeste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria; y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Este bien está empadronado con el número 37445, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso). Mz.13-6625-v.mz.28.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49478", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y veinte, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y dos centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con Rómulo Pisano. Padrón 49478. Area superficial: trescientos veinticinco metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta y ocho, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta centésimos el metro cuadrado, o sea la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras

partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6639-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las once horas, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 8 del Pueblo Victoria, de esta sección. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, al Sudoeste, de frente a la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Alfredo Catalurda y Prudencio Ellauri. Terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: 460 metros cuadrados, 85035, más o menos, aforado para la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea por un total de 345 pesos 64 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6640-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", que se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y cuarenta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 9. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros, 94 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Manini. Padrón 58056. Area superficial: 285 metros cuadrados, 85 centímetros, más o menos. Aforado para la contribución inmobiliaria en 250 pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de 75 centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos ochenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6641-v.mz.30.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58055", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Esteban Manini y con desconocido. Padrón número 58055. Area superficial: trescientos veintiséis metros cuadrados, más o menos; terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6638-v.mz.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José D. Aycaguer contra Ricardo Sierra, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la manzana dieciséis de esta ciudad, que linda: por el Norte, con don Juan I. Rolando (antes Baffico); por el Sur, con la sucesión Pérez Farías; por el Este, con don Juan I. Rolando (antes Baffico), y por el Oeste, sucesión de Francisco Sosa; cuyo bien ha sido tasado en quinientos pesos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.14-6653-v.mz.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "Asis Silveira contra Justo Cardozo, juicio ejecutivo verbal", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, acompañado del escribano nombrado al efecto y martillero don Angel Agresta, procederá a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, cuyas dos terceras partes ascienden a ciento dieciocho pesos con cuarenta y siete centésimos, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con sucesión Justo P. de Pena; al Oeste, Martina López, y al Sur, con Zenón Basilio Cardozo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 100.00 (cien pesos); 3.o Que los gastos de escrituración corren de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes de este almoneda se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Carmen, Marzo 5 de 1925. — Zoilo A. Correa.

Mz.12-6603-v.mz.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo en curso, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente cimetro cuadrado, del terreno de chacra compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos sesenta y cuatro metros un decímetro cuadrado, del terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, primera zona, distinguido con el número dieciséis, compuesto de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiuna centiáreas y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, lindero: Nordeste, chacra quince, de Juan Ituzarri; al Este, arroyo Sauce, divisorio con terreno de Rufino Rebollo y Marcos Barboza; al Sud y Sudeste, chacra diecisiete, de Casimira Araújo; al Sudoeste, camino departamental a San Borja por medio, con Vicente Alburquerque; al Oeste, chacra catorce, de Lucila Fuentes de Pereira, y al Nordeste, con la chacra trece, de Felipe Amestoy, cuyo bien ha sido tasado a doscientos pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.13-6620-v.mz.30.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos, que se ha fijado como base al efecto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana 155, compuesto, dicho terreno, de cuatrocientos veinticuatro metros setenta y siete decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el resto del solar seis; por el Sud, parte del solar cuatro; por el Este, solar cinco, y al Oeste, calle Sarandí. El mismo día y el propio martillero venderá también los siguientes bienes muebles, y al mejor postor: un aparador, un sillón, seis sillas, una mesa con carpeta, una mesa vieja, ocho vasos, seis pocillos, seis platillos, dos paneras de lata, una panera de vidrio, una jarrita de vidrio, una catetera, un lavatorio piedra mármol, una cama de fierro, con jergón, una mesa de luz y nueve chapas de zinc. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisca Castro de Ríos, sucesión"; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada anteriormente, y que el mejor postor del inmueble consignará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que en cuanto a los demás bienes, sus ventas se harán rigurosamente al contado; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 6 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Mz.14-6667-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el veintiséis de Marzo corriente, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, el funcionario designado al efecto, por ante el suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de un terreno y sus accesorios, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y empadronado con el número 111, compuesto de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y que linda: por el Norte, la sucesión Costa; por el Sur, calle Faustino López; por el Oeste, Isidoro de Matta, y por el Este, J. Lucio Sierra. Se previene: 1.o que la referida venta ha sido dispuesta en los autos que la Administración de Rentas de Florida sigue contra la sucesión de Manuel Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria, y que el inmueble mencionado está aforado en la suma de quinientos pesos para el pago de dicho impuesto; 2.o Que no se aceptará oferta inferior al cincuenta por ciento de dicho aforo, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 2 de 1925. — Juan P. Gianola.

Mz.5-6364-v.mz.21.

CLELIO QUIRICI

uzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Venancio Latorre y Menchaca. Venta de inmuebles y muebles", se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes. Primero. Muebles: un juego de sala muy usado, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas, tasados en dieciocho pesos; seis sillas de esterilla, tasadas en tres pesos; un sillón de esterilla, tasado en tres pesos; un lavatorio de mucho uso, tasado en cinco pesos; un ropero ordinario,

asado en diez pesos; una cama de hierro, in colchón, tasada en cinco pesos; una ama de madera sin colchones, tasada en tres pesos; un sillón de esterilla, tasada en n peso; carpeta de comedor, tasada en res pesos cincuenta centésimos; doce si- llas de comedor, ordinarias, tasadas en diez esos; una mesa de comedor, tasada en iez pesos; un trinchante, tasado en veinte esos; un aparador de nogal, tasado en reinta y cinco pesos; un centro de mesa tasado en dos pesos cincuenta centésimos; na máquina de coser, vieja, tasada en do ce pesos; una cocina de hierro, muy usada, asada en quince pesos; un juego de loza e comedor, incompleto, tasado en doce esos; dos bombillas de plata, tasadas en n peso cada una; un lote de cubiertos ordinarios, tasados en tres pesos; un lote ompuesto de ocho copas, dos botellones y na dulcera, todo de vidrio, tasado en do esos cincuenta centésimos; un juego de lavatoria incompleto, tasado en dos pe sos; y Segundo: Inmueble: una frac ión de terreno, con el edificio y demás nejoras que contiene, situado en la manza- a número diez de esta ciudad, con frente la calle José Enrique Rodó (antes Mal onado), que mide once metros cinco mil ovecientos sesenta y cinco diez milíme- ros de frente a la citada calle, donde la uerta del edificio está señalada con el úmero cuatrocientos sesenta y seis (antes iento veinticuatro); por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros e fondo, por donde linda con terrenos d on Sabino Arrospide, por un costado a udoeste, con propiedad que fué de don Adrián Fucó (hoy Eustaquio Otegui), y or el otro, al Nordeste, con la iglesia pa- roquial, y más otra fracción que por esta unida, forma parte integrante de la ante rior, compuesta de cinco metros sobre la alle Solís, por veintisiete metros y sesen- ta y siete centímetros, aproximadamente n línea recta hacia el fondo, hasta toca el cerco de la iglesia referida, tasada e a suma de cinco mil pesos. Se previene Que la venta de los bienes indicados s efectuará al mejor postor y por precio qu exceda del de sus respectivas tasaciones que el mejor postor deberá consignar e diez por ciento de sus ofertas al serl aceptadas éstas, en garantía de las mis mas; que el remate se verificará en el or den determinado precedentemente; que lo gastos de escrituración y certificados se án de cuenta del comprador y que los tí ulos y demás antecedentes se encuentran n la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Mi nas, Marzo 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz Actuario.

Mz.9-6491-v.mz.25.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado L. de Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 19 de Marzo entrante, a las 1 horas, y en las puertas del Juzgado, el mar tillero don Luis P. Gaudín, asistido del Al guacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, un campo ub cado en Daymán, 10.a sección judicial d este Departamento, compuesto de 1.359 hec táreas, 4.211 metros 0542 centímetros cua drados, dentro de los siguientes límites Norte, Luis P. Gaudín; Este, Antonio Pa nizza e Hilaria T. de Baracharte; Sud y Oeste, río Daymán, que separa de Alvarez Hermanos, e Isabel A. de Devincenzi. Se previene: Que la venta será al mejor pos- tor; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria; que los gas tos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que el mejor pos tor deberá consignar, en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efec tos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el juicio sucesorio de don Bernabé Betancor, y su agregado ca ratulado "Azanza y Bentancur, concurso vo luntario". — Salto, Febrero 25 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.7-6448-v.mz.19.

JUAN JOSE LAGRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procede rá a vender en remate almoneda, el siguien te bien: Un terreno con una pieza de mate rial, situado en la Villa de Dolores del De partamento de Soriano, el cual tiene 42 me tros 95 centímetros de frente al arroyo San Salvador; 42 metros 95 centímetros de fren te a la calle 25 de Mayo; al Sur linda con la calle Paysandú, y por el Este tiene 11 metros 167 milímetros, cuyo terreno conjun tamente con la pieza de material en él cons truída, ha sido tasado en la suma de tres cientos setenta y nueve pesos con diecisiete centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación practicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dis- puesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pedro R. García contra la sucesión de Juan Bruno, cobro de pesos". — Salto, Marzo 7 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-6671-v.mz.30.

REMATE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enri- que C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 720. — Cassinoni y Harispuro, quiebra", se hace sa- ber: Que el día 29 del corriente mes, a las 9 horas, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, y en los días festivos de 9 a 12 únicamente, en el local que ocupaba la tien- da de los señores Cassinoni y Harispuro, el martillero don Julio Silveira López, asisti- do del señor Alguacil del Juzgado y del in- frascripto Actuario, va a vender en remate, al mejor postor y al contado, todas las exis- tencias que formaban el negocio de dichos fallidos, cuyo inventario se encuentra en la oficina y en poder del síndico don Luis Ma- glia, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.7-6472-v.mz.25.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado De- partamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos cara- tulados "Año 1925. — Número 90. — María Luisa Bianchi de Bassani contra Isabel Fran- cisca Salgado y otros, ejecución de hipote- ca", se hace saber que el día 30 del corrien- te mes, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Giana- relli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender en remate almo- neda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en el Tala, oc- tava sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros, mil dos- cientos sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con don Ignacio Uturbey; por el Sur, con don Eufrasio Salgado; por el Este, con don Alberto Luis Uturbey, y por el Oes- te, con don Cirilo Bentancur. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacio- nados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a dispo- sición de los interesados. — Mercedes, Mar- zo 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.13-6617-v.mz.30.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doc- tor don Pedro José Pirán, dictado en los au- tos caratulados "Aldaya Bautista con Oribe la Alejo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del co- rriente mes de Marzo, a las quince horas, en el paraje denominado Rubio Chico, pró- ximo a Tranqueras, tercera sección del De- partamento de Rivera, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Ri- vera, de los semovientes de propiedad de don Alejo Orihuela, que se encuentran em- bargados y en manos del señor depositario don Alves de Prado, consistentes en tres- cientas cincuenta reses de ganado vacuno, que fueron avaluadas a diez pesos cada una. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá, en el acto de serle ella aceptada, consignar en manos del rematador el importe de su compra; 2.o Que la venta se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes del valor de ta- sación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.11-6561-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doc- tor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Herrán de Frigerio Eu doxia solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis ho- ras, y en las puertas de este Juzgado Letra- do Departamental, calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide cator- ce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por vein- tiocho metros seiscientos treinta y tres mi- límetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Fri- gerio; por otro costado, al Oeste, con Tori- bio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrondona. Se pre- viene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada, el bien ha sido tasado en la su- ma de cinco mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Ac- tuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuen- tran en la Oficina Actuaria de este Juzga- do a disposición de los interesados; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedi- das las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacua- rembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.11-6562-v.mz.27.

RICARDO HIERRO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Sucesión Manuel Delgado, incidente sobre impuesto de heren- cias", se hace saber al público que el día veinticinco de Marzo del corriente año, a las once horas, en la puerta de este Juz- gado, calle Manuel Oribe sin número, frente a la Plaza 19 de Abril, se va a proceder a la venta en remate público, por el marti- llero don Ricardo Hierro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Ac- tuario, del siguiente inmueble de propiedad de la mencionada sucesión: Una fracción de campo ubicada en la cuchilla de los La- drones, quinta sección de este Departamen- to, compuesta de ciento sesenta y una hec- táreas y ochenta áreas, lindando: por el Norte, con Juan Duarte; por el Oeste, con Juan Ferreira, y por el Este y Sud, con Santiago Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene di- cho bien para el pago de la contribución in- mobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los anteceden- tes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.10-6523-v.mz.25.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dicta- da en el expediente caratulado "María La- rrat y Juan Iribarnegaray, sucesiones", se hace saber al público que el día 25 del mes entrante, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin nú- mero, se va a proceder nuevamente a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble, de perte- nencia de las sucesiones expresadas, a obje- to de responder al pago de impuestos adeu- dados en dichos autos, más la multa respec- tiva y demás prestaciones legales: Un te- rreno de chacra con sus mejoras, compues- to de catorce hectáreas y siete mil quinien- tos setenta y seis metros, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, en el lu- gar denominado Las Chacras, cuyos límites son: al Nordeste, la calle Juan Acosta, que lo separa con terreno de propiedad de Ra- mano Iribarnegaray; Nordeste, terreno de la sucesión de Lorenzo Ferreira; al Sudeste, la calle Santiago Nievas, que lo separa con terreno de don Bautista Hontou, y al Sud- oeste, la calle Tomás Gómez, que la separa con terreno de la sucesión de José M. Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la base de la nueva tasación practicada en autos, la que ha sido verificada por los pe- ritos designados en la suma de $ 1.400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el ar- tículo 919 del Código de Procedimiento Ci- vil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 20 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.10-6524-v.mz.25.

RICARDO HIERRO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Base de venta: $ 667.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamen- to, se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las diez horas, se pro- cederá a la venta en remate público, por el martillero don Ricardo Hierro del siguien- te bien: Un terreno ubicado en la primera sección, manzana número 11, compuesto de 1.285 metros, lindando: al Norte, con Isidoro Mederos; por el Sur, con Ramón Blanco, Do- mingo D'Alessandro y Sesarca Moraes; por el Oeste, calle Manuel Oribe, y por el Este, calle Simón del Pino. Se previene: Que no se

aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que asciende éste a la suma de un mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella. Mz.6-6377-v.mz.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber al público que el día 24 de Marzo venidero, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lago; por el Sud, con calle Pantaleón Artigas; por el Oeste, con calle Juan Spikerman, y por el Este, con Benito Ortiz y Horacio Oxley. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.5-6365-v.mz.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Fausta Bordón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Ramón Jurado. — Amalia Maciel. Mz.5-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paysandú número 1362. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán, con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Romeo Elía. Mz.2-6272-v.mz.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Juan Alvarez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina a la de Ramón Amador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Manuel Vázquez. Mz.7-6420-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada esquina Monseñor Vera, y en los ramos de fonda y billar, a Adela Sequeira. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Victoriano Villanueva. Mz.11-6545-v.ab.1.o.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor A. Rienzi mi establecimiento de fotografía situado en esta Capital en la calle Camacuá número 521. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — José Niceri. Mz.6-6384-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde hoy el suscripto Juan Carlos Cabrera se ha separado de la casa de comercio establecida en esta plaza en la calle Pando, y en la finca propiedad de la sucesión de don José Cabrera, que giraba bajo la firma social de José y Carlos Cabrera, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma social Fernanda Sotelo de Cabrera e Hijo, que la integramos el suscripto, José Cabrera, y mi señora madre. — Canelones, Febrero 26 de 1925. — Juan Carlos Cabrera. —José Cabrera. — Fernanda S. de Cabrera. Mz.4-6308-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Adolfo Deus (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Enrique Castro sin número, esquina Galvani sin número, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Alejandro Pena. Mz.4-6311-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y José Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua número 1106, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Miguel Saracho. Mz.4-6312-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós hemos contratado vender a favor de don Nicolás Triunfo e Hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Castro y Gómez. Mz.4-6313-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que don Santiago Nogara ha prometido vender a don Manuel Cereijo su casa de comercio en el ramo de almacén al menudeo, fonda y despacho de bebidas alcohólicas instalado en esta Capital, en la Avenida Carlos María Ramírez número 295, esquina Leonardo Olivera, y que los créditos pasivos contra dicho comercio se recibirán para la toma de razón hasta treinta días en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Santiago Nogara. — Manuel Cereijo. Mz.4-6314-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que en escritura que autorizó hoy el escribano José F. Rossi, he vendido a Pedro Pérez Moré la sección zapatería y artículos para hombres que tenía establecida en esta villa. De conformidad firma este aviso el comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Santa Lucía, Febrero 26 de 1925. — Juan S. Pérez Moré. —Pedro Pérez Moré. Mz.3-6281-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos previstos por las leyes respectivas, que hemos convenido disolver totalmente la sociedad comercial colectiva de "Lorenzo Cella y Compañía", con asiento en este paraje y que está constituída por nosotros, exclusivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Cella. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Piedras de Afilar, Departamento de Canelones, Marzo 2 de 1925. — Lorenzo Cella. — Esteban Chury. Mz.3-6283-v.mz.25.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Bernardo Lorenzo Lepra el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Asilo número 63 a, de la Villa de la Unión, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Victoriano Francisco Fernández. Mz.3-6297-v.mz.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras 450, el día 18 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio.
2.o Balance general correspondiente al año 1924. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. —El Secretario. Mz.7-6440-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Benito Vázquez, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — José Iglesias. Mz.10-6518-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que el señor José Pausadela, establecido con carnicería en la calle Maldonado número 2252, ha tomado como socio capitalista al señor Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — José Pausadela. Feb.27-6248-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Tomás Miguel Pelrano el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecido en Juanicó, primera sección de este Departamento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Valla Hnos. Mz.9-6486-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga he vendido a los señores Plácido Ciancio y Nicolás Antenucci la casa de negocio que tengo establecida en la calle Colonia número 1488, denominada "Restaurant Familiar". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José M. Piccirillo. Feb.25-6186-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado vender a don Antonio Maglia todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en esta sección, en el paraje conocido por Canelón Chico. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 5 de 1925. — Perich y Toribio. — Antonio Maglia. Mz.7-6416-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Luciano F. Villamil. Mz.7-6419-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que giraba en el Cerro de las Armas, Departamento de Colonia bajo la firma Kuster y Sorensen ha sido disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 4 del presente mes, habiendo sido vendidas las mercaderías y existencias de dicha casa de comercio a los señores Marieyhara y Arricar, quedando a cargo del socio Guillermo Sorensen el cobro de los créditos adeudados a la extinguida firma. Las personas que tengan créditos contra esta firma deberán presentarlos en el término de treinta días al señor Luis Kuster, Estación Tarariras (Colonia). —Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Kuster y Sorensen. Mz.6-6383-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a Eleazar E. Chiribón la casa de comercio que tengo establecida en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los interesados a deducir sus créditos dentro de un plazo de treinta días. — Monzón, Febrero 6 de 1925. —Félix Sosa. Feb.26-6200-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pando 2700, Villardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1925. — Juan M. Roig. Mz.9-6446-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Fajás, ante el escribano Toribio V. Martínez, ha prometido vender su casa de comercio que en el ramo de hojalatería tiene establecida en la calle Asencio número 1490 a don Efisio Bera, rogándose a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio del escribano arriba nombrado, Asencio 1557. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Eduardo Fajás. Feb.27-6233-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que por escritura que el 28 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Negro declaramos disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Domingo Badano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Badano. — Montevideo, Marzo de 1925. — Domingo Badano. — Ladislao Sánchez. Mz.12-6573-v.ab 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Mario Manzoni el comercio que tengo establecido en el ramo de joyería y anexos en la calle 18 de Julio número 1333. Los acreedores deberán presentarse a dicho don Mario Manzoni en el lugar indicado. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Luis Manzoni. Mz.11-6528-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a Juan Colom el negocio de provisión y sucursal de panadería que tengo establecido en la calle Sierra número 2228. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Marcelino García. — Juan Colom. Mz.11-6529-v.ab.1.o.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 10 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1925, a la hora 10, en la calle Zabala número 1561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve Directores.
3.o Elección de síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se le convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril de 1925, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6662-v.mz.31.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente Marzo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al noveno ejercicio social e informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplentes; y 3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintisiete del citado mes de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6647-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos convenido en disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de Lorenzo J. López, y que tiene por objeto la explotación del "Bar Ombú", situado en Pocitos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. Los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a contar desde hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Lorenzo J. López. — Francisco Calcagno. Mz.12-6579-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera, de este pueblo. Y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que hay lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela. Mz.13-6623-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ciriaco Z. Curbelo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Curtina, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Pueblo Curtina, Marzo 11 de 1925. — Domingo E. Bausada. —Ciriaco Z. Curbelo. Mz.12-6580-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Susviela número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno. Mz.14-6633-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui. Mz.14-6635-v.ab.4.

"LA ADMINISTRADORA"
(En liquidación)

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el 23 del corriente, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres número 1360, para dar cuenta del resultado de la liquidación. El registro de inscripción queda abierta en el mismo local todos los días de 10 a 18 horas, cerrándose el día 22. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — La Comisión Liquidadora. Mz.14-6636-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle República número 1638, quedando el señor Paulino García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo —Paulino García. Mz.14-6664-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia. Mz.16-6691-v.ab.14.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura de las actas números 56, 57 y 58.
2.o Lectura de las memorias, balance general, distribución de utilidades y dividendo
3.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y de los tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — El Secretario.
Mz.16-6688-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi. Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel. Mz.16-6695-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa. Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas. Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera. Mz.14-6663-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mattiauda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari. Mz.14-6632-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón. Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle. Mz.16-6711-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. Alos efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta. Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo. Mz.16-6704-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Geymonat y Curutchet ha quedado disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno el 6 del presente mes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Alfredo Geymonat. Los acreedores a la expresada firma deberán presentar sus cuentas al ex socio Geymonat dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Geymonat y Curutchet.
Mz.6-6382-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Freiría y Lamas la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Minetti, Cualla y Cía.
Mz.6-6413-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, se ha constituído una sociedad mercantil formada por don Juan V. Sheppard, como socio capitalista, y sus hijos don Juan Hugo y don Raúl Alberto Sheppard, como socios industriales, la que girará bajo la razón de Juan V. Sheppard y Compañía, con asiento en la calle Uruguay número 962, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la casa Juan V. Sheppard, que giraba en el indicado domicilio bajo la denominación social de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Juan V. Sheppard. — Juan Hugo Sheppard. —Raúl Alberto Sheppard.
Mz.6-6389-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a don Modesto San Martín nuestra casa de comercio que en el ramo de restaurant, y denominada "Cocina Económica" tenemos establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 740, a cuyo efecto se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Segundo Biestro. — Aníbal Biestro.
Feb.25-6196-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925. — Manuel Romero.
Feb.27-6239-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Saturnino Fernández el comercio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 572. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Noceti y Servera.
Mz 6-6370-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, Víctor González Lindner venderá a Paulino Lorenzo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, denominado "Minuano", situado en esta ciudad, casa número 1830 de la calle Maldonado. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1925. — Vicente González Lindner. — Paulino Lorenzo.
Mz.6-6371-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Laureano Robredo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — María Esperanza.
Mz.10-6519-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio en el ramo de electricidad y anexos que giraba en esta ciudad bajo la firma Scapusio Hermanos pasó a pertenecer, por fallecimiento del socio Eduardo Scapusio, a los señores Juan B. y Alberto Scapusio, y con posterioridad, el socio Juan B. Scapusio ha vendido su parte a don Alberto Scapusio, a quien pertenece en la actualidad la referida casa comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Alberto Scapusio.
Mz.4-6324-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Agustín Echenique todas las existencias en mercaderías generales, útiles y muebles y demás enseres de mi casa de comercio establecida en Paso del Bellaco, 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Paso del Bellaco, Marzo 2 de 1925. — Pedro Bustelo.
Mz.4-6302-v.mz.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Edelmiro Gramajo Chaves la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina a la de Propios, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Por Luis Dotta Angel Carlos Dotta.
Mz.4-6304-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de los señores Taboada y Villa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Galicia 1054, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Angel Arriaga.
Mz.4-6305-v.mz.26.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Jesús Castro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Colón esquina Garzón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Héctor y José Salvo.
Mz.4-6306-v.mz.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Rosal y Pérez giraba en la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2560, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pérez y quedando completamente desligado el señor José Rosal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Manuel Pérez. —José Rosal.
Mz.4-6307-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Isaac Caraco e Isaac Hazán el almacén de comestibles sito en la calle Río Negro número 1144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1925. —Francisco Littera.
Mz.4-6310-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la casa de comercio que tenemos establecida en Gualeguay, décima sección judicial de este Departamento, a la firma Moreira, Lorenzo y Cía. — Paysandú, Febrero 25 de 1925. — Acosta Hnos.
Mz.3-6287-v.mz.25.

FABRICA DE JABON Y DE CREOLINA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Arturo Inchaurregui ha vendido a Fernando Parrabere el comercio antes aludido, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe número 1300, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Arturo Inchaurregui. — Fernando Parrabere. — Cuñapirú número 1276.
Mz.5-6346-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ubaldo Seré y Compañía, formada por don Ubaldo Seré y don Miguel S. Casalongue, para explotar el ramo de comisiones, consignaciones y despachos de Aduana, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Ubaldo Seré. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Ubaldo Seré.
Mz.5-6347-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Casal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Ricaute número 852, esquina Paraíso. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Pablo Piacentini.
Mz.5-6348-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera.
Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Pláa la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Marcelino Sosa número 2978, denominada "La Armonía". Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio que se venderá dentro de los treinta días siguientes a esta publicación para serles abonados sus importes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José M.a Suárez. — Antonio Pláa.
Mz.5-6351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Golomar las existencias del negocio de carnicería que tengo en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al suscripto con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Alejandro Juri.
Mz.5-6358-v.mz.27.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Coopertivos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Balance y memoria del Directorio.

Segundo: Nombramiento de 3 titulares, 1 fiscal y 2 suplentes.

—De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — F. Echeverría, Secretario.
Mz.5-6363-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los señores Ramón Gil y Alberto Fariña han prometido vender a los señores Manuel Núñez y Jesús Eyras la panadería establecida en la calle Doctor José María Muñoz número 1114, denominada "Panadería Liguria". Los acreedores se presentarán en la expresada panadería a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Ramón Gil. — Alberto Fariña.
Mz.5-6369-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: Yí 1465), hemos prometido vender a los señores Manuel Rey y Manuel Vázquez García, respectivamente, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Brandón y Cía.

Feb.25-6197-v.mz.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío (Rincón 508), he prometido vender a don Eduardo López la carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart 1633. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Américo Marcos Luchini. — Eduardo López.

Feb.27-6231-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano don Honorino de Mello el día 31 de Enero próximo pasado, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Amarilla, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que giraba bajo la razón social de Paulino Bertiz y Cía., quedando a cargo del activo de la misma el socio Paulino Bertiz. — Rivera, Febrero 19 de 1925. — Paulino Bertiz. — Oscar Jordi.

Feb.26-6211-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Jaime Chausovsky el puesto de panadería de mi propiedad denominado "Palermo", situado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Máximo Redondo.

Feb.20-6141-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor José Bugarín mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Emilio Reus número 2401, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Delfino Moreira.

Feb.20-6132-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma de Mier Velázquez, Gorlero, Canale y Cía., propietarios del "Aserradero Maldonado", comunican al público que han comprometido la venta de dicho establecimiento a don Julio Rico, y para cumplir con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos. — Maldonado, Febrero 24 de 1925. —P. P. Kinsman Molinari. — M. R. Gorlero.

Mz.6-6376-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al farmacéutico don Carlos D. Rodríguez la farmacia "Oriental", que tengo establecida en la ciudad de Minas, calle Domingo Pérez esquina La Plata. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en mi domicilio, calle Domingo Pérez número 489, de esta ciudad, dentro del término de veinte días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Minas, Febrero 18 de 1925. —Eduardo G. Lluveras.

Feb.20-6130-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Costa Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Recaute número 802, esquina Cívicos (Bella Vista), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1925.— M. Serafín Gonda.

Mz.3-6295-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Ignacio Núñez esquina Juan Ortiz al señor Emilio Barrera. El que tuviera alguna cuenta con dicha casa puede presentarse en la misma con sus justificativos dentro del plazo de ley. — Marzo 3 de 1925. — Teófilo Alonso.

Mz.6-6410-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón.

Mz.6-6388-v.ab.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José y Manuel Pena el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1602, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Soba y López.

Mz.3-6296-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de la firma Fernández y Sotelo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1049, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Hipólito Fernández.

Feb.26-6203-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a la sociedad Mas y Fiol la panadería "Centro Arnoya", de nuestra propiedad, situada en la calle Sitio Grande número 1286. También hacemos presente que la venta hecha a favor de José Tielas, de dicho comercio ha quedado anulada. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. —Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Fernández y Fernández. — José Tielas. — Mas y Fiol.

Feb.20-6142-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Osvaldo Boggiano he prometido vender al señor Abraham Guendelman mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1331, con el nombre de "Peluquería Excelsior", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Febrero 28 de 1925. — Abraham Guendelman. — Luis Imola.

Mz.3-6292-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol, la firma Lúgaro y Compañía, que giraba en la ciudad de Pando en el ramo de farmacia, ha sido cambiada por la de Gubitosi y Compañía, en virtud de la cesión de derechos que le hizo la primera de las firmantes a la segunda. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ester M. Lúgaro. —Josefina A. Gubitosi. — Máximo Pallares.

Mz.2-6250-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por terminación de negocios he prometido vender al señor Marcelino Zudaire todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad en los ramos de instrumentos musicales, músicas, etc., quedando a mi absoluto cargo el activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de que se presenten todos mis acreedores hago la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1925 Miguel Tauber.

Mz.9-6465-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señora Carmen G. de Morales el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Cobbold y Benas.

Mz.9-6487-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley, comunicamos que por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha de hoy el escribano don Enrique Uslenghi, hemos disuelto totalmente por unánime consentimiento la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de "Bonnafón y Ambrosio", adjudicándose al señor Ulises Bonnafón el "Molino Central", de esta localidad y a Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. el "Molino Franco-Uruguayo", de Estación Morales, las existencias en mercaderías y los créditos. — Pando, Febrero 18 de 1925. — Ulises Bonnafón. — Rufino Ambrosio Hnos. y Cía.

Feb.21-6149-v.mz19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez, Carballido y Linarez, establecida con negocio de fábrica de escobas en la calle Cufré número 2390, quedando el señor Francisco Suárez a cargo del activo y pasivo de la misma, y retirándose los señores Carballido y Linarez, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Constantino Carballido. — Francisco Suárez. — Mariano Linarez.

Feb.21-6170-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Guaviyú esquina Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. —Jesús García.

Feb.21-6168-v.mz.19.

"PROVISION Y RECREO DEL PORVENIR"

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Francisco Juan Antonio Ferro ha vendido a Ramón Santana su comercio establecido en la calle Mariano Soler número 3179, de esta Capital, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — Francisco Juan Antonio Ferro. — Ramón Santana. — Calle Darwin número 20.

Feb.21-6165-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Provenza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Mercedes número 1499, esquina a la de Vázquez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — Moure y Calvello.

Feb.21-6164-v.mz.19.

RIELES Y ACCESORIOS

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. —Andrés García.

Mz.10-6520-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Veciño mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Antonio Turano. — José Veciño.

Mz.5-6357-v.mz.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartolli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Juan Recayte.

Montevideo, Marzo 2 de 1925

V.o B.o: Cuñarro.

6438-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Moralles (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente, y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís; Marzo 5 de 1925. — Ignacio Moralles (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Enrique Cuesta la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra de la casa de comercio que poseo en sociedad con don Nicolás Bucacos en el ramo de mercería y peluquería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Antonio Stathakis. —Nicolás Bucacos. — Enrique Cuesta.

Mz.11-6548-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha nueve de Marzo corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Supparo y De la Peña, estando la liquidación de la misma a cargo de los contadores Romeo Maeso y Juan Charlone, ante quienes se presentarán todos los que se consideren acreedores de la misma y dentro del plazo de treinta días. Escritorio: Rondeau número 1700. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo. Marzo 9 de 1925.— Italo Supparo. — J. I. De la Peña.

Mz.12-6605-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Dionisio Fernández y José Varela el comercio que en el ramo de pastas alimenticias denominado "La Vegetariana", situada en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para concurrir dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — José Lourido. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Mz.12-6604-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que constituíamos los firmantes, y que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2428, y giraba bajo la razón Ambrosio Bianchi. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eligio Testoni. — Ambrosio Bianchi.

Mz.11-6526-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Eccher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores García Pico y Vega la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle San José número 950, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Manuel Márquez.

Mz.12-6563-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Esteban Rostagnol en este pueblo, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social L. Kuster y Cía., retirándose el socio don Domingo Bordoli, y continuando la sociedad bajo la misma razón social con los socios Luis Kuster, Alfredo J. Cazes y Angelino Dati. — Joaquín Suárez, Febrero 28 de 1925. — Luis Kuster. —Alfredo Cazes. — Angelino Dati. — Domingo Bordoli.

Mz.9-6496-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio en el ramo de peluquería, situado en la calle Inca número 1994, al señor Fermín Del Castillo Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Inca número 1994, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eusebio Ramírez.

Mz.12-6583-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes y año, y por escrituras que ha autorizado el escribano Dámaso A. Crosa, hemos rescindido la promesa de venta que había otorgado con don Roberto Barreiro de la casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta ciudad, calle Marsellaise número 473, y que en la misma fecha he prometido vender al señor José Salles Mason la misma casa de negocio con todos sus muebles, útiles y demás enseres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Pedro Cornero.

Mz.12-6534-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Abel E. Machado mi casa de comercio en los ramos de repuestos para autos, aceites y artículos de electricidad, quedándome a cargo del activo y pasivo hasta el 17 de Marzo del corriente año. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Alberto Cotelo Freire.
Mz.9-6495-v.mz.31.

VENTA DE FIAMBRERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que don Cándido Trivelli vendió a favor de don Santiago y don Camilo Trivelli la casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión gira en esta plaza, Avenida General Flores número 2482. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — Cándido Trivelli.
Feb.27-6240-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Villa Matos con fecha de hoy, hemos disuelto de común y amigable acuerdo lo sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Singer y Waltier en el ramo de sastrería y anexos, denominándose el negocio "Sastrería La Elegancia". — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Enrique Singer. — José Waltier.
Mz.9-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que e prometido vender a los señores Esteves Hermanos las existencias de mi casa de omercio situada en la Colonia Lavalleja, Departamento del Salto. Y a los efectos de a ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la resente publicación. — Salto, Febrero 17 e 1925. — Carlos Bulloni.
Mz.9-6464-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Lazzarini la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Río Negro número 1169, a los efectos de que trata la ley de la materia. —María Gómez.
Mz.6-6412-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al conercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial ue bajo la firma de Wenceslao de la Quinana y Compañía, teníamos establecida en os ramos de ferretería, quincallería, pinurería y bazar en la calle Sierra número os mil doscientos siete, trasladada desués a la Avenida General Flores número os mil ochenta y dos, cuya sociedad estaba constituída por don Wenceslao de la Quintana como socio capitalista y don Aníbal Belleni como socio meramente industrial. En tal virtud, ha quedado separado e esa sociedad el socio industrial Aníbal Belleni. A los efectos de lo preceptuado por l Código de Comercio, hacemos esta publicación: — Montevideo, Marzo 9 de 1925. —Wenceslao de la Qintana. — Aníbal Belleni.
Mz.10-6512-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Core el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Sagastume número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Benjamina de Gadea.
Mz.9-6447-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Sánchez.
Mz.9-6475-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Luis Alberto Avallone, (escritorio calle Maldonado número 987), he contratado vender a don Manuel Rey la provisión de comestibles y frutass situada en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, esquina Maldonado, de mi propiedad. a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se onsideren mis acreedores a fin de que se presenten dentro del plazo de treinta ías con los justificativos de sus créditos ue les serán abonados en la indicada caá de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 925. — Víctor Sadi.
Mz.9-6452-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Julio Bayardo he comprado a don Baltazar Rampoldi la casa de comercio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situada en el pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Isacco Galante. —Baltazar Rampoldi.
Mz.9-6499-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho.
Mz.16-6312-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio de nominado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández, Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.
Mz.17-6723-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación; emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe.
Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1051, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco.
Mz.16-6674-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Yi número 1264, entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas.
Mz.16-6675-v.ab.14.

AVISO AL COMERCIO
"VAPOR HALESIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Los Agentes.
Mz.16-6703-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIGNALI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña VELIA ANGELA GUINOVART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2784-v.mz.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILANO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ejido número 1616, y doña LUISA HOURMINOUGUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2758-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDO DE PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1660, y doña MARIA LUISA CASTROMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2759-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUGARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1467, y doña MARIA ESTHER ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yi número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2760-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1563, y doña JOSEFA DANS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2761-v.mz.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1438, y doña CELIA CARMEN ESPERON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2757-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1637, y doña OLIVA SEOANE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2756-v.mz.25

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUTISTA CANCLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4074, y doña JUANA PERRONE BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2762-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO RODRIGUEZ de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 71, y doña EMA HERNANDEZ de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Comercio número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2763-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRAUVEN NICASIO PIACENTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fraguador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 42, y doña VICENTA CACERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2764-v.mz.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLEMENTE AMERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Santa Ana número 92, y doña ROSA SAVASTANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2773-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR CASTAINGDEBAT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Hocquart y Cufré, y doña ENRIQUETA DELILO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2774-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE MUNNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1186, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 2775-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BERI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1761, y doña JUANA BERRUTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2776-v.mz.25

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VACCAREZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2032, y doña CONCEPCION LEONOR FERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2777-v.mz.25.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO AROCENA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión artesano, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña MANUELA ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en Manzadeno, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2765-v.mz.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Rey, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle República Argentina número 429, y doña CORINA PASCUALA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle República Argentina número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2766-v.mz.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SCASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARGARITA CAVELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2767-v.mz.25.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MENDIETA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Egipto esquina Estados Unidos, y doña JOSEFINA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Bélgica número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2768-v.mz.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Democracia número 2436, y doña ADELAIDA AVELLANEDA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2786-v.mz.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCARETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña VITORINA BAUDISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2769-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Melilla sin número, y doña CARMEN FERRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 98 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2770-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEFERINO AGRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 88, y doña ROSA ADONIOLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2771-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Esperanza número 186, y doña DIAMANTINA SAUTAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2772-v.mz.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMOR, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio César número 48, y doña ROSA RIOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Convención número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2782-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SULPICIO PAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ellauri número 1128, y doña JUANA DE DIOS OLIVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2781-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAXIMO CONDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2986, y doña EUGENIA FELICIA BARBIERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2780-v.mz.25.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUSSBAUM, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Flamatt, domiciliado en el Hotel España, y doña LUISA CUZZANIGA, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2779-v.mz.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO SCHIPER, de 40 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pommern, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANNA ADAMS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ...., nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2778-v.mz.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan sus representantes (dos) en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho el día 3 de Abril próximo, de las 17 horas a las 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Andrés César Pacheco, Secretario.

Mz.18-6755-v.mz.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13472

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

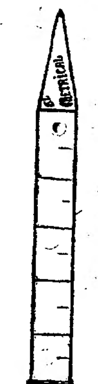


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, candados y llaves) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-6693-v.ab.3

ACTA N.o 13479

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-6735-v.ab3.

ACTA N.o 13478

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

" CABALLITO "



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.18-6665-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Urbina de Maynard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6768-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6758-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cosentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6757-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celestina Giraldi de Bentolini y don Leopoldo José o José Bentolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6756-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Taibo de Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. —. Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6755-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6754-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Martínez García, citándose a la

vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anante este Juzgado a deducir en forma ses derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6762-v.mz.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del quiosco, situado en la calle 21 de Setiembre y Zudáñes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1925.

Mz.18-6749-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Passaro de Schaffino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.18-6763-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-6731-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6059-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.18-6737-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Félix Fernando Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.18-6730-v.mz28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-6747-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva; para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.18-6104-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "Petrona Jorgelina Alarcón contra Gilo Martiniano Ibarburis", se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad legal de las expresadas personas, en mérito al juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1925. — J. A. Zabala Muniz, Actuario.

Mz.18-6745-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.18-6767-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Montaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.18-6766-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandão Sosa, Escribano.

Mz.18-6746-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que en el expediente caratulado "María Jesús Mármol y Catalina Mármol, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de las siguientes rectificaciones: I La partida de nacimiento de María Jesús Mármol Huici se ha escrito el nombre de la madre de ésta como Antonia Uubise y el abuelo materno José María Huise, siendo que la madre se llamaba Juana Antonia Huici y el abuelo José María Huici. II En la partida de nacimiento de Catalina Mármol Huici, aparece escrito el nombre de la madre Antonia Ubici y el abuelo materno José María Ubici, siendo que la madre se llamaba Juana Antonia Huici y el abuelo materno José María Huici. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derechos. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.18-6743-v.mz.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en el expediente caratulado "La sucesión de Bartolomé Selva, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de rectificación en esta forma: I El nombre del causante es Bartolomé, en lugar de Bartolo, como aparece en varias partidas. II El apellido de la esposa del causante aparece escrito Berutti, Birotti, Pirutti, Birruti, Berruti, Virote, Birrotti y Gento, en vez de decir Berrutti. III El nombre del abuelo paterno, que aparece escrito Bartolo, en la partida de Bartolomé Vital Selva, es el de Juan. IV. El apellido de la abuela paterna, que está escrito Bostoni, Agustoni, Agostoni, Agustini, Agostone, debe decir Agostini. V El apellido del abuelo materno, que está escrito Birotti, Birrutci, Birruti, Berruti, Virote, Birroti Virrutti, debe decir Berrutti. VI. El nombre de la abuela materna, que está escrito Anita, en algunas partidas, debe decir Ana, y el apellido que está escrito, a veces Yenta y Gente, debe decir Genta. VII El hijo del causante, que figura con el nombre de Bartolo Vital, tiene por verdadero nombre el de Bartolomé Vital. VIII La hija del causante, que en el texto de la partida de nacimiento figura con el nombre de María Anita, se llama María Ana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.18-6744-v.ab.3.

REMATE ALBERTO SALVAGNO

(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

De los buenos muebles y auto Ford Sedán. Por orden del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en los autos caratulados "Spangenberg Elena con Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral"

Sala dorada y granate: 7 piezas, 3 cortinados (juego), gran espejo dorado, mesa y soportes dorados, alfombras, carpeta, artefactos eléctricos, escritorio perciana, sofá y sillones Pantasotte, sillón giratorio, rico comedor roble y bronce, con aparador, trinchante, mesa y sillas cuero, rico dormitorio Luis XVI, en roble, y citronier con cama bronce y ajuar Sprit, vestíbulo de roble, bombé con perchero-espejo, macetas ; plantas, armarios, máquina costura, sillón Viena, vicillos, reloj pared, pileta loza con pie, etc., etc., un Sedán Ford 4 puertas (6 meses de uso), matriculado con el número 10225.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, el viernes 27 del actual, a las 20 horas y 30, al mejor postor. En exposición.

Mz.18-6777-v.mz.27.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Alejandro Frontini, quiebra", artículos de almacén, comestibles, bebidas, ferretería, mostradores, armazones, etc.

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local Agraciada 2283.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Mz.18-6733-v.mz.28.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Aurelio Barisso, quiebra", todos los útiles y bebidas del restaurant "Tirasso".

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local, Agraciada 2283.

Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Mz.18-6734-v.mz.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades bien ubicadas, calles Porongos número 2262, Américo Vespucio número 26 a, Millán número 2791 y Avenida San Martín número 2571 y 2575. Bases: sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. Los días 2 de Abril a las 15, 16 y 17 horas, y el viernes 3 de Abril a las 16 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés G. Riva y de Luisa Rainusso de Riva", se hace saber al público que el día dos de Abril a las 15, 16 y 17 horas y el día 3 de Abril a las 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes. 1.o Día 2 a las 15 horas. Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada en la manzana número quinientos once de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Marzo de mil novecientos doce, y se compone de una extensión superficial de ciento diecisiete metros, que se deslindan así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Porongos, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, limítrofe con el solar número cinco de don Rogelio Torres, diecinueve metros cincuenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con terreno de doña Sofía Croker de Fuller, e igual extensión por el Sudoeste, lindando con los solares números dos, tres y cuatro. Este bien está empadronado con el número diecisiete mil trescientos diecinueve y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4,400. 2.o Día 2, a las 16 horas. Un solar de terreno con el edificio y de-

más mejoras que contiene, que forma parte del solar señalado con el número ocho en el plano respectivo, compuesto, según plano de mensura levantado el veintidós de Enero del corrinte año por el agrimensor don Santiago Michelini, de un área superficial de doscientos catorce metros y dieciséis decímetros, cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Américo Vespucio, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, sobre la línea del fondo, lindando con el solar número treinta y nueve, al Oeste, una línea recta de diecisiete metros setenta y siete centímetros, otra oblicua de un metro ochenta y ocho centímetros, de cuyo punto arranca otra de seis metros cuarenta centímetros, que se une con la línea del frente, lindando, en su mayor parte con el solar número siete de Carmen Luisa Cabrera, y en el resto con el área restante del referido solar ocho, y al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros, confinando con el solar número nueve. Este bien está empadronado con el número ciento tres mil doscientos veintinueve y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.200. 3.o Día 2, a las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, con frente al Camino Millán número 2791, teniendo sobre dicho camino diez metros setenta y nueve centímetros; cuarenta y siete metros al Este, lindando con José M. Luna, y al Oeste linda con doña Teresa Gandulla, formando un área total de trescientos setenta metros diecinueve decímetros más o menos. Este bien está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; y 4.o Día 3 a las 16 horas y 30. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, dentro del amanzanamiento de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano levantado en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis por el agrimensor don Joaquín Alvarez y compuesto de doscientos noventa y cinco metros, ocho decímetros, con ocho metros veintiocho centímetros de frente al Este al camino del Reducto (hoy Avenida San Martín); por treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo por el Sur, y treinta y seis metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando: por el Norte, con el solar dos, por el Sur con el cuatro y por el Oeste, con el número seis. Este bien está empadronado con el número ochenta y dos mil novecientos doce y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 13.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que el uno por ciento de la Comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

Mz.18-6772-v.ab.2.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que vá al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rosario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, con el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35,40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6752-v.ab.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Fermín Baltar. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de 250 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 14 de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de 1909, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 331 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros le frente al Nordeste, a la calle Pan de Azúcar; 38 metros 90 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar número 15; 38 metros 25 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 10, 11, 12 y 13; y 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limita con los solares 9 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, inclusos certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6753-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925. Mz.18-6751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez.

Mz.18-6761-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones, mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino. Mz.18-6736-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1395. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo.

Mz.18-6738-v.ab.16.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Zabala 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y balance general.

2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — El Secretario. Mz.18-6739-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez. Mz.18-6740-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía., el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. Mz.18-6741-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Lede y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925 — Lede y Cía. Mz.18-6748-v.ab.14.